

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO
VIOLACION

21



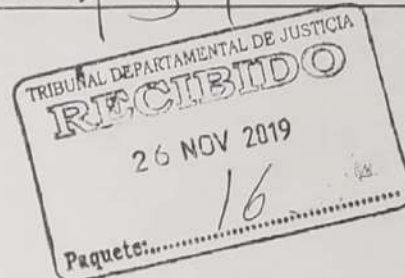
Nurej: 30141949

Fecha de Recepción: 27/06/2018
Hora de Recepción: 17:40
Nombre del proceso: JUICIO ORAL - PUNATA
Lugar Asignado en el Reparto: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Tipo de Proceso: VIOLACION
Pocedimiento: PENAL
Materia: PENAL
Nro. Fojas: >>12<< PRIMERA INSTANCIA

DRA. - MONTAÑO
PRESIDENTA

QUERELLANTES

- 1 MINISTERIO PUBLICO
- 2 DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- 3 ** MARIO PINTO CALLAO



IMPUTADOS

- 4 PINTO CALLAO MARIO

Lugar Secundario: JUZGADO DE EJECUCION PENAL 1. *** Fecha 27 de Junio de 2018

MARIO PINTO CALLAO
Abreviado y Susp Cond Pena.

Responsable de Impresión AGC05 30/10/2018 12.26.22
Responsable de Recepción ICV01 27/06/2018 17.40.17

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO
VIOLACION

21



Nurej: 30141949

Fecha de Recepción: 27/06/2018
Hora de Recepción: 17:40
Nombre del proceso: JUICIO ORAL - PUNATA
Lugar Asignado en el Reparto: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Tipo de Proceso: VIOLACION
Procedimiento: PENAL
Materia: PENAL
Nro. Fojas: >>12<< PRIMERA INSTANCIA

QUERELLANTES

- 1 MINISTERIO PUBLICO
- 2 DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- 3 ** MARIO PINTO CALLAO



IMPUTADOS

- 4 PINTO CALLAO MARIO

Lugar Secundario: JUZGADO DE EJECUCION PENAL 1. *** Fecha 27 de Junio de 2018

MARIO PINTO CALLAO
Abreviado y Susp Cond Pena.

Responsable de Impresión AGC05 30/10/2018 12.26.22
Responsable de Recepción ICV01 27/06/2018 17.40.17

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL VIOLACION



Nurej: 30141949

Fecha de Recepción:	27/06/2018	Web-Id:	2018
Hora de Recepción:	17:40		
Nombre del proceso:	JUICIO ORAL - PUNATA		
Lugar Asignado en el Reparto:	TRIBUNAL DE SENTENCIA 4		
Tipo de Proceso:	VIOLACION		
Procedimiento:	PENAL		
Materia:	PENAL		
Nro. Hojas:	>>12<<	PRIMERA INSTANCIA	

QUERELLANTES

MINISTERIO PÚBLICO

IMPUTADOS

MINISTERIO PÚBLICO

Abog. *Robina V. Choque Pizar*
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Sponsador de Impresión: ICV01 27/06/2018 17:40:44
Responsable de Recepción: ICV01 27/06/2018 17:40:17

Página 1 de 7

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1
DE LA PROVINCIA DE PUNATA
CASO N° 206/2017
FIS:305/2017

Delito:

VIOLACION

-tipificado Y sancionado

En el Art. 308 del C.P.

MINISTERIO PÚBLICO
DE OFICIO
(VICTIMA – HILDA
REYES)

e/

MARIO PINTO
CALLAO

Juez: Dr. JOSE LUIS FONSECA ZUBIETA

Secretaria- Abogada: LIC. MICHELLE
STEFANÍA CÓRDOVA TRUSTA

COCHABAMBA - BOLIVIA

INGRESO: 19 DE JUNIO DE 2017

ACUSACION

Ugo

2

ACTA DE DECLARACIÓN INFORMATIVA

En Punata, a los 18 de junio de 2017 a horas 19:06 pm. se constituyó en este despacho Fiscal a cargo del fiscal Mario Mariscal Rodríguez Fiscal de Materia, el Sr. MARIO PINTO CALLAO, con C.I. 9459963 Cbba., nacido el 05 de septiembre de 1988, de 28 años de edad, natural de Cliza Perez Rancho del Dep. de Cochabamba, quien afirma lo siguiente: concubinado con la señora INEZ PIÑARRIETA MARCANI, con domicilio real en la prolongación del Av. Del camino de Villa Rivero Aramasi (Punta y Cliza) calle cuarto de agosto s/n., su muralla, solo hay un cuarto de ladrillo puerta de color café de madera, inmueble es de mi propiedad, tengo dos hijos, vivo con mi familia desde hace un años, de ocupación chofer en el sindicato "San Severino" con vehículo propio con Marca Toyota, tipo vagoneta Turing de color guindo, con teléfono celular N° 67575314 registrado en la empresa Entel a mi nombre, se encuentra asistido por el Abogado Dr. Jose Jhony Torrico Hinojosa, con registro de matrícula. 3151794 JJTH-A, señalando domicilio procesal calle Aroma No. 129, celular N° 77921975, dentro la investigación que sigue el MINISTERIO PUBLICO DE OFICIO en contra de su persona por el delito de VIOLACION, previstos y sancionados por los Arts. 308 del Código Penal, siendo víctima Hilda Reyes de 16 años de edad, dentro el caso signado con el No. Fis 305/17.

ADVERTENCIA.- Se le hace conocer que Ud., se encuentra en estas oficinas a fin de prestar declaración dentro de la investigación seguido por el MINISTERIO PÚBLICO DE OFICIO en contra de su persona por el delito de VILACION, previstos y sancionados por los Arts. 308 del Código Penal, dentro el caso signado con el No. Fis 303/17.-

Asimismo, se le advierte que a Ud., le asisten los siguientes derechos constitucionales; estar asistido de un abogado defensor en esta audiencia, también le asiste el derecho de guardar silencio, el mismo que no será utilizado en su contra si desea abstenerse de declarar. Así también se le notifico con el informe de denuncia, informe de ampliación con su respectivo requerimiento y memorial de ampliación al Juzgado.

1.- Se le consultó si entendió sus derechos Constitucionales.

R.- Sí, he comprendido.

2.- Tiene algún proceso penal pendiente, anterior al presente, que se encuentre con sentencia ejecutoriada.

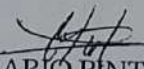
R.- No, ninguno.


3.- Diga usted si a presentar su declaración informativa.

R.- No me voy a abstener, mi abstención es voluntaria.

CON LO QUE TERMINO SU DECLARACIÓN LEÍDA QUE LE FUE PERSISTIÓ EN SU TENOR y TERMINO A HORAS 19:36 PM.

Mario Mariscal Rodríguez
FISCAL DE MATERIA
FISCALIA OFICIAL DE COCHABAMBA


MARIO PINTO CALLAO
C.I. 94599663 Cbba.


Abogado
Jhony Torrico H.
MRPA N° 3151794 JJTH-A

ACTA DE DECLARACIÓN AMPLIATORIA INFORMATIVA

En la Cárcel Araní, a los 19 días del mes de octubre de 2017 a horas 10:16 am., previo señalamiento y citación, se constituyó el Fiscal a cargo del FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA el Fiscal Mario Mariscal Rodríguez Fiscal de Materia, se hizo presente el Sr. MARIO PINTO CALLAO, con C.I. 9459963 Cbba., nacido el 05 de septiembre de 1988, de 28 años de edad, natural de Cliza Perez Rancho del Dep. de Cochabamba, quien afirma lo siguiente: concubinado con la señora INEZ PIÑARRIETA MARCANI, con domicilio real en la prolongación del Av. Del camino de Villa Rivero Aramasi (Punta y Cliza) calle cuatro de Agosto s/n., sin muralla, solo hay un cuarto de ladrillo, puerta de color café de madera, inmueble que es de mi propiedad, tengo dos hijos, vivo con mi familia desde hace un años, de ocupación chofer en el sindicato "San Severino" con vehículo propio con Marca Toyota, tipo vagoneta Turing de color guindo, con teléfono celular N° 67575314 registrado en la empresa Entel a mi nombre, se encuentra asistido por el Abogado Dr. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN, con registro de matrícula. 31517978 JVG, señalando domicilio procesal calle Aroma No. 129, celular N° 70771914, dentro la investigación que sigue el MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIA DE FLORA REYES CABALLERO en contra de su persona por el delito de VIOLACION, previstos y sancionados por los Arts. 308 del Código Penal, siendo víctima Hilda Reyes de 16 años de edad, dentro el caso signado con el No. Fis 305/17.

ADVERTENCIA.- Asimismo, se le advierte que a Ud., le asisten los siguientes derechos constitucionales; estar asistido de un abogado defensor en esta audiencia, también le asiste el derecho de guardar silencio, el mismo que no será utilizado en su contra si desea abstenerse de declarar. Así también se le notifico con el informe de denuncia, informe de ampliación con su respectivo requerimiento y memorial de ampliación al Juzgado sus demás derechos.

1.- Se le consultó si entendió sus derechos Constitucionales.

R.- Sí, he comprendido.

2.- Tiene algún proceso penal pendiente, anterior al presente, que se encuentre con sentencia ejecutoriada.

R.- No, ninguno a excepción de este.

3.- Diga usted si a presentar su declaración informativa ampliatoria.

R.- Si y quiere manifestar lo siguiente:

Trabajo en el trayecto de Cliza Aramasi desde el 2016 y en el trabajo ella Hilda Reyes pidió mi número de teléfono a uno de mis amigos del trabajo, un día llamo al número de mi amigo el me paso el celular y me dijo que quería conocer el mercado y que le llevara a Punta, es de ahí que empezamos a mantener una amistad más profunda, por lo que ya nos comunicábamos más a menudo al punto de que le propuse que sea mi chica y ella acepto, por ello ya salíamos más a menudo, ella siempre me llamaba a mi celular, también recuerdo que salimos un domingo llegamos a PUNATA y dimos algunas vueltas y después ella se quedó en Punata. Después como ella me acepto ser mi enamorada seguimos saliendo de manera normal hasta que un día en el mes de enero del 2016 le propuse que tengamos relaciones sexuales y ella me acepto y lo hicimos; jamás le obligue a mantener relaciones sexuales siempre lo hicimos de mutuo acuerdo por casi unas 5 veces, luego de sin explicación alguna se alejó de mi persona, no sabía que estaba embarazada, por ello quería conocer a mi hijo, no se si es hombre o mujer, yo le busque para reconocer a mi hijo, pero no la puede encontrar hasta la fecha, quisiera saber de mi hijo y hacerme cargo, es decir pasarle asistencia y cuidarlo.

Quiero aclarar que nuestras relaciones sexuales, siempre fueron de mutuo acuerdo y jamás me entere que ella era menor de edad, es decir que teníamos un proyecto de vida pero no sé porque se fue; jamás la viole más al contrario ella se sentía muy bien con mi compañía, por lo que recalco no puedo hacer daño a quien quiero.

P. el abogado quiere realizar alguna aclaración.

R. No ninguna.

CON LO QUE TERMINO SU DECLARACIÓN AMPLIATORIA LEÍDA QUE LE FUE PERSISTIÓ EN SU TENOR y TERMINO A HORAS 11:17 a.m.

Mario Manscal Rodríguez
FISCAL DE MATERIA
ISCALIA DPTAL DE BOCA DEL TORO

Julio Carlos Rodríguez Guzmán
ABOGADO
C.P.A. N° 3792475JCVG

~~Julio~~
Mario Pinto
9459963

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nro. 1 DE PUNATA.

**PRESENTA ACUSACION FORMAL
ACOMPAÑA DECLARACIÓN INFORMATIVA
CASO: 305/17
OTROSI.-**

FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA, conformado por **GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA** y **FILOMENA BAUTISTA CABRERA**, Fiscales de Materia, en representación de la sociedad, dentro el proceso penal que sigue el Ministerio Publico a denuncia **DE OFICIO**, siendo víctima **HILDA REYES** contra **MARIO PINTO CALLAO** por la comisión del delito de **VIOLACION**, previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, se tiene a bien presentar acusación.

1.- DATOS GENERALES DEL ACUSADO:

Nombres y apellidos: MARO PINTO CALLAO
C. I. N°: 9459963 Cbba.
Edad: 28 años
Estado Civil: Concubinado
Domiciliado: Prolongacion de la Av. Del camino de Villa Rivero Aramsi (Punata y Cliza) calle cuarto de agosto s/n.
Profesión u ocupación: Chofer.
Teléfono: 67575314.
Abogado defensor: Dr. Juan Carlos Velásquez Guzmán.
Domicilio Procesal: Calle Aroma Non. 129.
Teléfono: 70771914.

2.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA DENUNCIANTE.-

Nombres y Apellidos: DE OFICIO.

3.- DATOS DE LA VICTIMA:

Nombres y Apellidos: HILDA REYES
Edad: 16 años.

4.- ANTECEDENTES DEL HECHO.-

De los antecedentes cursantes en el cuaderno de investigación, se tiene que la víctima Hilda Reyes conoció al imputado Mario Pinto cuando él trabajaba en la Línea San Severino en el mes de noviembre de 2016, un día la invita a salir en su auto para luego llevarla hasta la localidad de

Cuchu Punata, donde aprovechando la confianza de la menor habría procedido vejarla sexualmente, desde entonces el sindicato habría cometido el hecho ilícito en reiteradas oportunidades con el argumento de que se irán a la ciudad de Ciudad de Santa Cruz, luego en el mes de enero la víctima se realizó una prueba de embarazo la cual dio positivo, quien se encontraría en estado de gestación de Aproximadamente de 5 meses. Por lo que pide se investigue.

5. FUNDAMENTACION DE LA ACUSACIÓN

Durante la etapa preparatoria de investigación se han obtenido suficientes elementos de convicción que permiten al Ministerio Público sustentar que **MARIO PINTO CALLAO**, ha incurrido en la comisión del ilícito de **VIOLACION** previsto y sancionado por el Art. 308 Código Penal., de acuerdo a las siguientes conclusiones obtenidas en la presente investigación:

5.1 BIEN JURIDICO PROTEGIDO Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLACION.-

Se protege la libertad sexual, es decir la actuación sexual, la actividad sexual cualquiera que fuere no puede ser castigada, la violación sexual no es castigada por la actividad sexual en si, sino porque tal actividad sexual se lleva a cabo sobre la base del abuso de la libertad sexual del otro, según el derecho penal la intervención sexual debe darse sin abuso de la libertad sexual del otro, es por eso que lo castiga como delito dentro de los delitos contra la libertad.

Hablando específicamente en el art: 308 del CP lo que se protege es la libertad sexual de la persona. Lo que significa "El derecho que tiene la persona a la libertad de elegir con quien, cuando y donde de tener acceso carnal o, si lo desea, prescindir de ello, por lo que nadie puede obligar a una persona a tener contra su voluntad relaciones sexuales."

5.2 (CON RELACIÓN A LOS HECHOS).- Los hechos que motivan la presente acusación es la consumación del delito de VIOLACION a **HILDA REYES**, realizada por parte del acusado **MARIO PINTO CALLAO**, quien se valió de su fuerza física procedió vejarla sexualmente"

5.3 (SUJETO ACTIVO, GRADO o FORMA DE PARTICIPACIÓN).- El acusado **MARIO PINTO CALLAO**, se encuentra plenamente identificado, a través de la víctima y lo identifica porque el sindicato mantenía relaciones sexuales en reiteradas oportunidades, producto de ello la víctima quedó embarazada, conforme demuestra el certificado médico forense y las declaraciones de la menor.

5.4 (DOLO) Art.14 del Código Penal.- "Actúa dolosamente el que realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad. Para ello es suficiente que el autor considere seriamente posible su realización". Tal es así que **MARIO PINTO CALLAO**, tenía la plena voluntad de ejecutar la acción típica antijurídica como la realización de la violación, es por eso que la lleva a un lugar alejado de cucho Punata es donde procedió a vejlarla sexualmente, para luego dejarla en la localidad de Cliza.

5.5: (TIPO PENAL ACUSADO).- La conducta antijurídica del imputado, sumada a las circunstancias fácticas en las que se desarrollaron y el resultado de las investigaciones, se tiene que la subsunción de los hechos al tipo penal encaja perfectamente al delito de **VIOLACION** previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, que establece:

Artículo 308. (VIOLACIÓN). *Se sancionan con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años a quien mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir.*

6.- ACUSACION FORMAL, PRECEPTOS JURIDICOS APLICABLES

Por lo expuesto existiendo el cuerpo del delito, el bien jurídico lesionado el actor, es que el suscrito Fiscal de Materia **ACUSA FORMALMENTE** a **MARIO PINTO CALLAO**, por la comisión del delito previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal.

En mérito a los antecedentes expuestos, la fundamentación efectuada y las pruebas que se ofrecen en la presente acusación, es que los Fiscales de Materia de la Corporativa de PUNATA, en representación de la sociedad **REQUIEREN**: porque cumplidas las formalidades de ley, su autoridad se sirva remitir antecedentes ante el **TRIBUNAL DE SENTENCIA** que corresponda para la celebración de la Audiencia de Juicio Oral, Público y Contradictorio y a la conclusión del mismo se pronuncie **SENTENCIA CONDENATORIA**, condenando al acusado a pena privativa de libertad, todo ello conforme las siguientes normas aplicables, el Art. 308 C.P., 365, 341 y 342 de la Ley N° 1970, y los Arts. 14 y 20 del Código Penal, entre otras.

7.- OFRECIMIENTO DE PRUEBA.-

En virtud del art. 325 del CCP, tengo a bien ofrecer en calidad de medios de prueba probatorios para sostener la presenta acusación los a continuación pasó a detallar:

PRUEBA DOCUMENTAL.-

1. Informe de intervención policial preventiva, acción directa de fecha 18 de junio de 2017.
2. Informe del investigador asignado al caso de fecha 18 de junio de 2017 Sgto. 2do. Ever E. Caceres Fernández.
3. Formulario de informaciones y denuncias de fecha 18 de junio de 2017.
4. Certificado médico forense de fecha 18 de Junio de 2017, emitido por la Dra. Sara Torrez Bedoya, quien al examen físico y genital de la víctima HILDA REYES, establece en diagnóstico: "DESGARRO HIMEN DE DATA ANTIGUA A HPRAS 7 SEGÚN LAS MANECILLAS DEL RELOJ".
5. Certificado médico- Ecografía obstétrica de fecha 18 de junio de 2017, establece en conclusiones establece 1. Feto único vivo en presentación pélvica, de embarazo de 26 semanas y 3 días de edad gestacional.
6. Acta de declaración prestada por la víctima Hilda Reyes, de fecha 18 de junio de 2017.
7. Acta de aprehensión por particulares de fecha 18 de junio de 2017.
8. Informe psicológico de fecha 27 de junio de 2017, emitida por la Lic. Lizeth Flores Mareño, de la valoración efectuada se pudo detectar que la menor HILDA REYES presenta síntomas de violencia psicológica y angustia por la agresión sexual que sufrió.

PRUEBA TESTIFICAL.-

- 1.- **HILDA REYES**, de 16 años de edad, quien en su calidad de víctima declarara todo respecto que fue objeto de agresión sexual, con la asistencia del equipo interdisciplinario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
- 2.- **FLORA REYES CABALLERO**, quien prestara su declaración en calidad de madre de la víctima, sobre los hechos suscitados.
- 3.- **Sgto. EVERT CACERES FERNANDEZ**, mayor de edad, hábil por ley, investigador asignado al caso, quien prestara su declaración respecto a los actos investigativos desarrollados.
- 5.- **SANTIAGO HERBAS ARISPE**, mayor de edad, hábil por ley, quien en su calidad de testigo prestara su declaración respecto a los hechos que tuvo conocimiento con relación al caso.
- 6.- **Lic. M. LIZETH FLORES MAREÑO**, Psicóloga de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y SLIM, quien prestara su declaración respecto al trabajo psicológico realizado.
- 7.- **Dra. SARAH TORREZ BEDOYA**, médico forense, quien prestara su declaración respecto a la

valoración forense efectuada a la víctima.

8.- REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.-

1.- Se designe perito a la Lic. **GABY TORRICO VELASQUEZ**, a los efectos de que conforme prevé el Art. 204 y 209 del CPP y la ley 586, se ordene su designación a los efectos de que proceda a realizar un estudio pericial psicológico de la víctima menor HILDA REYES de 16 años de edad, debiendo determinar la misma de deberá versar sobre los siguientes puntos.

1. *Establecer el estado emocional de la menor Hilda Reyes.*
2. *Establecer si la menor Hilda Reyes, presenta indicadores de haber sido víctima de hechos referentes agresiones sexuales, indicadores de vejámenes o síndromes postraumático.*
3. *Establecer los efectos traumáticos o daño psicológico derivados del hecho sufrido.*
4. *Establecer si la menor Hilda Reyes, identifica a su agresor y quien sería esta persona.*
5. *Establecer si la versión de la menor Hilda Reyes se ve influenciado por presión de familiares o terceras personas.*
6. *Establecer la veracidad del testimonio de la menor Hilda Reyes.*

Este dictamen pericial como el anterior los ofrezco como prueba y solicito sean leídos conforme dispone el Art. 349 del CPP, pidiendo asimismo que el perito sea convocado a juicio a fin de poder explicar al Tribunal con relación a los hallazgos de la pericia y las operaciones realizadas en ese trabajo.

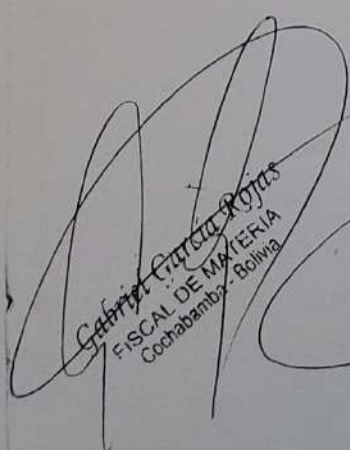
OTROSÍ 1.- Adjunto declaración informativa recibida al imputado, conforme establece el Arts. 92 - 98 del Código de Procedimiento Penal.


OTROSÍ 2.- Señalado que sea el día y hora para la celebración del Juicio Público, solicito a vuestras autoridades expedir el respectivo mandamiento de Comparendo para los testigos propuestos y sea con la prudencia del tiempo, cumpliendo con las formalidades previstas.

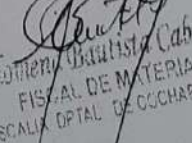
OTROSÍ 3.- Señalo domicilio en las oficinas del Ministerio Publico Punata en la Calle Calama interior de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen FELCC.

TERCER 4.- Notificaciones se comisione a funcionario.

Punata, 08 de Mayo de 2018.


Gaby Torrico Velasquez
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia


RAUL ARZE ORELLANA
FISCAL DE MATERIA
MINISTERIO PÚBLICO
Cochabamba - Bolivia


Robinson Bustos Cabrera
FISCAL DE MATERIA
FISCALIA OPTAL DE COCHABAMBA

NOTA

Presento... *Fabiola Roque Garcia*
Fecha: *11-05-18* C.I.: *8666188*
Prueba Literal: Hrs.: *17:43*
Fs:

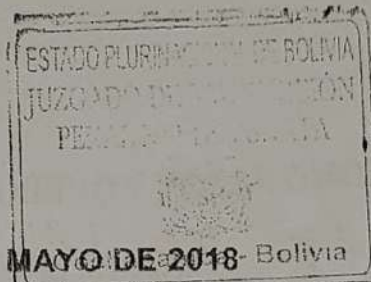
Fabiola Roque Garcia

Fs. 1 Dcta de Declaración Injuntiva de fecha 18 de Junio de 2017 original

Fs. 1 Dcta de Declaración ampliatoria Injuntiva de fecha 19 de Octubre de 2017 original

[Signature]
~~Michelle Stefania Cardona Ferrer~~
SECRETARIA ABOGADA JUZGADO

CASO: N° 206/2017.
CASO FIS N°: 305/2017.
MIN. PUBLICO: Fiscalía Corporativa de Punata.
DE OFICIO, contra
ACUSADO: MARIO PINTO CALLAO.
DELITO: VIOLACIÓN, Art. 308 del Código Penal.



PUNATA, 14 DE MAYO DE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los antecedentes del caso y la resolución fiscal de **ACUSACIÓN PÚBLICA** presentada por la Fiscalía Corporativa de Punata, compuesto por los Srs. Fiscales de Materia, GABRIEL GARCÍA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA; en cumplimiento de la Ley N° 586, LEY DE DESCONGESTIONAMIENTO Y EFECTIVIZACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL de 30 de octubre de 2014, que modifica el Art. 325-I del C.P.P. **SE ORDENA** la remisión del cuaderno conclusivo al Tribunal de Sentencia de Turno de la ciudad de Cochabamba, sea previo registro marginal y nota de cortesía.

Se dispone que se adjunte al cuaderno de control jurisdiccional que radica en este Juzgado, a efectos del registro de la conclusión de la etapa preparatoria, una copia de la acusación formal y del presente auto, más la copia del descargo de la nota de remisión.

NOTIFÍQUESE.

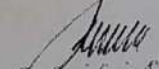
REGÍSTRESE.

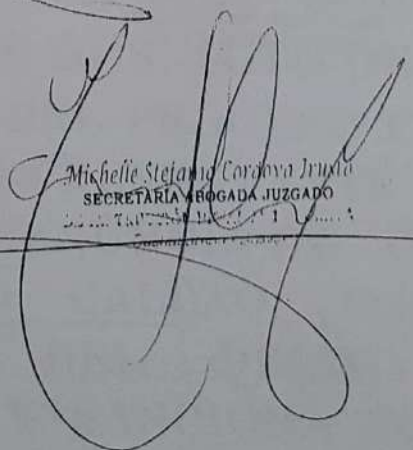
Al Otrosí 1°.- Se tiene presente, arrímese a sus antecedentes.

Al Otrosí 2°.- Solicitese oportunamente.

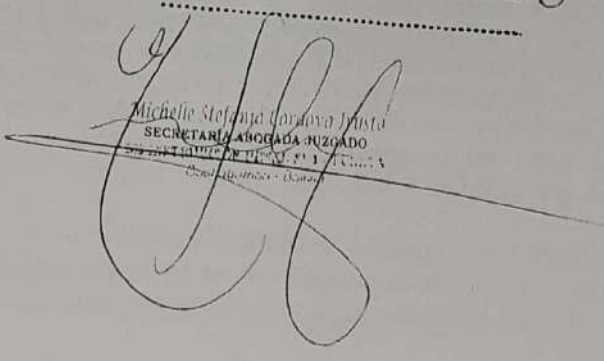
Al Otrosí 3°.- Por constituido.

Al Otrosí 4°.- Para la notificación del acusado MARIO PINTO CALLAO, por Secretaría expídase ORDEN INSTRUIDA para el Centro Penitenciario de San Pedro de Arani, encomendando su ejecución y cumplimiento a cualquier autoridad o funcionario público del Departamento de Cochabamba.

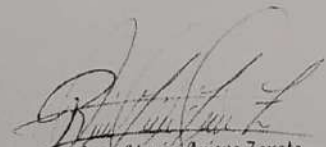

Dr. José Luis Fonseca Zubieta
JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL
N° 1 DE PUNATA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA


Michelle Stefania Cardoza Inula
SECRETARÍA ABOGADA JUZGADO
N° 1 DE PUNATA
COCHABAMBA

SE TOMO RAZON Y QUEDO REGISTRADA
Libro Penal Folio 12 Ptda. 12
Punata 14 de Mayo de 2018

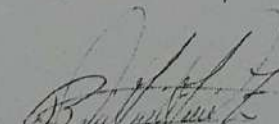

Michelle Stefany Carabara Bruto
SECRETARIA ABOGADA JUZGADO
DE INSTRUCCION PENAL N° 1 - PUNATA
Cochabamba - Bolivia

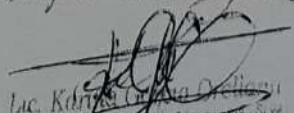
DILIGENCIA LE...
a horas: 17:39 PM 14
05 2018
Repr. de Ministerio Público Corporativa
Memorial 08-05-2018 Auto 14-05-2018
notificado
de secretario de la fiscalia
vbi Carolina de esta provincia Punata quien en
constancia firma al pre-Doy fe


Rosa Maria Arispe Zarate
OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO
DE INSTRUCCION PENAL N° 1 - PUNATA
Cochabamba - Bolivia



DILIGENCIA LE...
a horas: 17:41 16
05 2018
Resp. Defensoria de N.N.A de Villa Rivera
memorial 08-05-2018 Auto 14-05-2018
notificado
personalmente en secretaria
del juzgado quien en senal de constancia
firma al pre-Doy fe


Rosa Maria Arispe Zarate
OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO
DE INSTRUCCION PENAL N° 1 - PUNATA
Cochabamba - Bolivia


Luc Kerys
Resp. Defensoria de N.N.A de Villa Rivera
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE
COCHABAMBA

JUZGADO 1RO. DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PROVINCIA
PUNATA.-

DR. JOSE LUIS FONSECA ZUBIETA

JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1° DE PUNATA.-

LIC. MICHELLE S. CORDOVA IRUSTA

SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
PENAL 1° DE PUNATA

ORDEN INSTRUIDA

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA SE COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO JUDICIAL O PÚBLICO O AUTORIDAD HÁBIL NO IMPEDIDA POR LEY, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, A OBJETO DE QUE NOTIFIQUE AL SR. MARIO PINTO CALLAO, CON MEMORIAL DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018, AUTO DE 14 DE MAYO DE 2018, DENTRO DEL PROCESO PENAL, SEGUIDO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIA DE: OFICIO CONTRA MARIO PINTO CALLAO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE: VIOLACIÓN TIPIFICADO Y SANCIONA POR EL ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.....DOY FE.

.....

ocho

80

Michelle Natalia Ardaya Puma
SECRETARIA ABOGADA JUEGO

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nro. 1 DE PUNATA.

**PRESENTA ACUSACION FORMAL
ACOMPAÑA DECLARACIÓN INFORMATIVA
CASO: 305/17
OTROSI.-**

FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA, conformado por **GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA y FILOMENA BAUTISTA CABRERA**, Fiscales de Materia, en representación de la sociedad, dentro el proceso penal que sigue el Ministerio Publico a denuncia **DE OFICIO**, siendo víctima **HILDA REYES** contra **MARIO PINTO CALLAO** por la comisión del delito de **VIOLACION**, previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, se tiene a bien presentar acusación.

1.- DATOS GENERALES DEL ACUSADO:

Nombres y apellidos: MARO PINTO CALLAO
C. I. N°: 9459963 Cbba.
Edad: 28 años
Estado Civil: Concubinado
Domiciliado: Prolongacion de la Av. Del camino de Villa Rivero Aramsi
(Punata y Cliza) calle cuarto de agosto s/n.
Profesión u ocupación: Chofer.
Teléfono: 67575314.
Abogado defensor: Dr. Juan Carlos Velásquez Guzmán.
Domicilio Procesal: Calle Aroma Non. 129.
Teléfono: 70771914.

2.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA DENUNCIANTE.-

Nombres y Apellidos: DE OFICIO.

3.- DATOS DE LA VICTIMA:

Nombres y Apellidos: HILDA REYES
Edad: 16 años.

4.- ANTECEDENTES DEL HECHO.-

De los antecedentes cursantes en el cuaderno de investigación, se tiene que la víctima Hilda Reyes conoció al imputado Mario Pinto cuando él trabajaba en la Línea San Severino en el mes de noviembre de 2016, un día la invita a salir en su auto para luego llevarla hasta la localidad de

Cuchu Punata, donde aprovechando la confianza de la menor habría procedido vejarla sexualmente, desde entonces el sindicato habría cometido el hecho ilícito en reiteradas oportunidades con el argumento de que se irán a la ciudad de Ciudad de Santa Cruz, luego en el mes de enero la víctima se realizó una prueba de embarazo la cual dio positivo, quien se encontraría en estado de gestación de Aproximadamente de 5 meses. Por lo que pide se investigue.

5. FUNDAMENTACION DE LA ACUSACIÓN

Durante la etapa preparatoria de investigación se han obtenido suficientes elementos de convicción que permiten al Ministerio Público sustentar que **MARIO PINTO CALLAO**, ha incurrido en la comisión del ilícito de **VIOLACION** previsto y sancionado por el Art. 308 Código Penal., de acuerdo a las siguientes conclusiones obtenidas en la presente investigación:

5.1 BIEN JURIDICO PROTEGIDO Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLACION.-

Se protege la libertad sexual, es decir la actuación sexual, la actividad sexual cualquiera que fuere no puede ser castigada, la violación sexual no es castigada por la actividad sexual en sí, sino porque tal actividad sexual se lleva a cabo sobre la base del abuso de la libertad sexual del otro, según el derecho penal la intervención sexual debe darse sin abuso de la libertad sexual del otro, es por eso que lo castiga como delito dentro de los delitos contra la libertad.

Hablando específicamente en el art. 308 del CP lo que se protege es la libertad sexual de la persona. Lo que significa "El derecho que tiene la persona a la libertad de elegir con quien, cuando y donde de tener acceso carnal o, si lo desea, prescindir de ello, por lo que nadie puede obligar a una persona a tener contra su voluntad relaciones sexuales."

5.2 (CON RELACIÓN A LOS HECHOS).- Los hechos que motivan la presente acusación es la consumación del delito de VIOLACION a **HILDA REYES**, realizada por parte del acusado **MARIO PINTO CALLAO**, quien se valió de su fuerza física procedió vejarla sexualmente"

5.3 (SUJETO ACTIVO, GRADO o FORMA DE PARTICIPACIÓN).- El acusado **MARIO PINTO CALLAO**, se encuentra plenamente identificado, a través de la víctima y lo identifica porque el sindicato mantenía relaciones sexuales en reiteradas oportunidades, producto de ello la víctima quedó embarazada, conforme demuestra el certificado médico forense y las declaraciones de la menor.

Michelle del Pino Callava Justo
Defensora Pública
5 de Julio 2019

5.4 (DOLO) Art.14 del Código Penal.-“Actúa dolosamente el que realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad. Para ello es suficiente que el autor considere seriamente posible su realización”. Tal es así que MARIO PINTO CALLAO, tenía la plena voluntad de ejecutar la acción típica antijurídica como la realización de la violación, es por eso que la lleva a un lugar alejado de cucho Punata es donde procedió a vejlarla sexualmente, para luego dejarla en la localidad de Cliza.

5.5: (TIPO PENAL ACUSADO).- La conducta antijurídica del imputado, sumada a las circunstancias fácticas en las que se desarrollaron y el resultado de las investigaciones, se tiene que la subsunción de los hechos al tipo penal encaja perfectamente al delito de VIOLACION previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, que establece:

Artículo 308. (VIOLACIÓN). *Se sancionan con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años a quien mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir.*

6.- ACUSACION FORMAL, PRECEPTOS JURIDICOS APLICABLES

Por lo expuesto existiendo el cuerpo del delito, el bien jurídico lesionado el actor, es que el suscrito Fiscal de Materia **ACUSA FORMALMENTE** a MARIO PINTO CALLAO, por la comisión del delito previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal.

En mérito a los antecedentes expuestos, la fundamentación efectuada y las pruebas que se ofrecen en la presente acusación, es que los Fiscales de Materia de la Corporativa de PUNATA, en representación de la sociedad **REQUIEREN**: porque cumplidas las formalidades de ley, su autoridad se sirva remitir antecedentes ante el **TRIBUNAL DE SENTENCIA** que corresponda para la celebración de la Audiencia de Juicio Oral, Público y Contradictorio y a la conclusión del mismo se pronuncie **SENTENCIA CONDENATORIA**, condenando al acusado a pena privativa de libertad, todo ello conforme las siguientes normas aplicables, el Art. 308 C.P., 365, 341 y 342 de la Ley N° 1970, y los Arts. 14 y 20 del Código Penal, entre otras.

7.- OFRECIMIENTO DE PRUEBA.-

En virtud del art. 325 del CCP, tengo a bien ofrecer en calidad de medios de prueba probatorios para sostener la presenta acusación los a continuación pasó a detallar:

PRUEBA DOCUMENTAL.-

1. Informe de intervención policial preventiva, acción directa de fecha 18 de junio de 2017.
2. Informe del investigador asignado al caso de fecha 18 de junio de 2017 Sgto. 2do. Ever E. Caceres Fernández.
3. Formulario de informaciones y denuncias de fecha 18 de junio de 2017.
4. Certificado médico forense de fecha 18 de Junio de 2017, emitido por la Dra. Sara Torrez Bedoya, quien al examen físico y genital de la víctima HILDA REYES, establece en diagnóstico: "DESGARRO HIMEN DE DATA ANTIGUA A HPRAS 7 SEGÚN LAS MANECILLAS DEL RELOJ".
5. Certificado médico- Ecografía obstétrica de fecha 18 de junio de 2017, establece en conclusiones establece 1. Feto único vivo en presentación pélvica, de embarazo de 26 semanas y 3 días de edad gestacional.
6. Acta de declaración prestada por la víctima Hilda Reyes, de fecha 18 de junio de 2017.
7. Acta de aprehensión por particulares de fecha 18 de junio de 2017.
8. Informe psicológico de fecha 27 de junio de 2017, emitida por la Lic. Lizeth Flores Mareño, de la valoración efectuada se pudo detectar que la menor HILDA REYES presenta síntomas de violencia psicológica y angustia por la agresión sexual que sufrió.

PRUEBA TESTIFICAL.-

- 1.- **HILDA REYES**, de 16 años de edad, quien en su calidad de víctima declaró todo respecto que fue objeto de agresión sexual, con la asistencia del equipo interdisciplinario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
- 2.- **FLORA REYES CABALLERO**, quien prestara su declaración en calidad de madre de la víctima, sobre los hechos suscitados.
- 3.- **Sgto. EVERT CACERES FERNANDEZ**, mayor de edad, hábil por ley, investigador asignado al caso, quien prestara su declaración respecto a los actos investigativos desarrollados.
- 5.- **SANTIAGO HERBAS ARISPE**, mayor de edad, hábil por ley, quien en su calidad de testigo prestara su declaración respecto a los hechos que tuvo conocimiento con relación al caso.
- 6.- **Lic. M. LIZETH FLORES MAREÑO**, Psicóloga de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y SLIM, quien prestara su declaración respecto al trabajo psicológico realizado.
- 7.- **Dra. SARAH TORREZ BEDOYA**, médico forense, quien prestara su declaración respecto a la

valoración forense efectuada a la víctima.

8.- REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.-

1.- Se designe perito a la Lic. **GABY TORRICO VELASQUEZ**, a los efectos de que conforme prevé el Art. 204 y 209 del CPP y la ley 586, se ordene su designación a los efectos de que proceda a realizar un estudio pericial psicológico de la víctima menor HILDA REYES de 16 años de edad, debiendo determinar la misma de deberá versar sobre los siguientes puntos.

1. Establecer el estado emocional de la menor Hilda Reyes.
2. Establecer si la menor Hilda Reyes, presenta indicadores de haber sido víctima de hechos referentes agresiones sexuales, indicadores de vejámenes o síndromes postraumático.
3. Establecer los efectos traumáticos o daño psicológico derivados del hecho sufrido.
4. Establecer si la menor Hilda Reyes, identifica a su agresor y quien sería esta persona.
5. Establecer si la versión de la menor Hilda Reyes se ve influenciado por presión de familiares o terceras personas.
6. Establecer la veracidad del testimonio de la menor Hilda Reyes.

Este dictamen pericial como el anterior los ofrezco como prueba y solicito sean leídos conforme dispone el Art. 349 del CPP, pidiendo asimismo que el perito sea convocado a juicio a fin de poder explicar al Tribunal con relación a los hallazgos de la pericia y las operaciones realizadas en ese trabajo.

OTROSÍ 1.- Adjunto declaración informativa recibida al imputado, conforme establece el Arts. 92 - 98 del Código de Procedimiento Penal.

OTROSÍ 2.- Señalado que sea el día y hora para la celebración del Juicio Público, solicito a vuestras autoridades expedir el respectivo mandamiento de Comparendo para los testigos propuestos y sea con la prudencia del tiempo, cumpliendo con las formalidades previstas.

OTROSÍ 3.- Señalo domicilio en las oficinas del Ministerio Público Punata en la Calle Calama interior de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen FELCC.

TERCER 4.- Notificaciones se comisione a funcionario.

Punata, 08 de Mayo de 2018.

GABRIEL GUTIERREZ ROJAS
FISCAL DE MATERIA
COCHABAMBA - BOLIVIA

RAUL ARZE ORELLANA
FISCAL DE MATERIA
MINISTERIO PÚBLICO
COCHABAMBA - BOLIVIA

FILOMENA BAUTISTA CABRERA
FISCAL DE MATERIA
FISCALÍA DEPTAL DE COCHABAMBA

NOTA

Presento... *Fabiola Roque Garcia*

Fecha: *11-05-18* C.I.: *8666188*

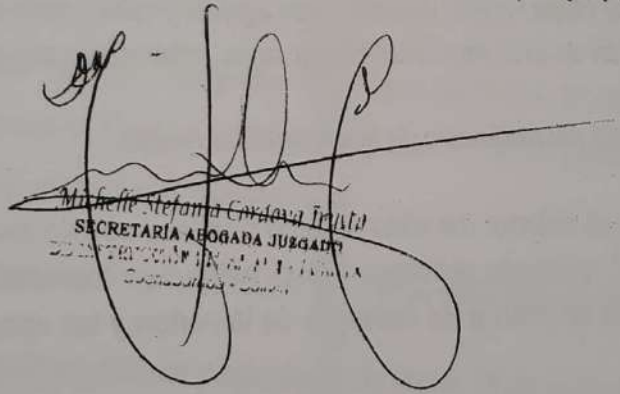
Prueba Literal:..... Hrs: *17:43*

Fs:

Fabiola Roque Garcia

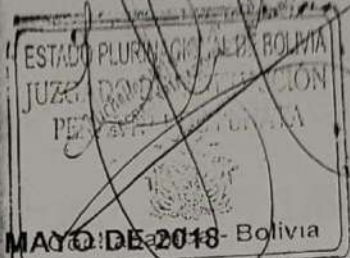
Fs. 1 Dda de Declaración Informativa de fecha 18 de Junio de 2017 original

Fs. 1 Dda de Declaración ampliatoria Informativa de fecha 19 de Octubre de 2017 original


Michelle Stefania Cordova Trujillo
SECRETARIA ABOGADA JUEGADA
SECRETARIA ABOGADA JUEGADA
SECRETARIA ABOGADA JUEGADA

Once

CASO: N° 206/2017.
CASO FIS N°: 305/2017.
MIN. PUBLICO: Fiscalía Corporativa de Punata.
DE OFICIO, contra
ACUSADO: MARIO PINTO CALLAO.
DELITO: VIOLACIÓN, Art. 308 del Código Penal.



PUNATA, 14 DE MAYO DE 2018 - Bolivia

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los antecedentes del caso y la resolución fiscal de **ACUSACIÓN PÚBLICA** presentada por la Fiscalía Corporativa de Punata, compuesto por los Srs. Fiscales de Materia, GABRIEL GARCÍA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA; en cumplimiento de la Ley N° 586, LEY DE DESCONGESTIONAMIENTO Y EFECTIVIZACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL de 30 de octubre de 2014, que modifica el Art. 325-I del C.P.P. **SE ORDENA** la remisión del cuaderno conclusivo al Tribunal de Sentencia de Turno de la ciudad de Cochabamba, sea previo registro marginal y nota de cortesía.

Se dispone que se adjunte al cuaderno de control jurisdiccional que radica en este Juzgado, a efectos del registro de la conclusión de la etapa preparatoria, una copia de la acusación formal y del presente auto, más la copia del descargo de la nota de remisión.

**NOTIFÍQUESE.
REGÍSTRESE.**

Al Otrosí 1°.- Se tiene presente, arrímese a sus antecedentes.

Al Otrosí 2°.- Solicitese oportunamente.

Al Otrosí 3°.- Por constituido.

Al Otrosí 4°.- Para la notificación del acusado MARIO PINTO CALLAO, por Secretaría expídase ORDEN INSTRUIDA para el Centro Penitenciario de San Pedro de Arani, encomendando su ejecución y cumplimiento a cualquier autoridad o funcionario público del Departamento de Cochabamba.

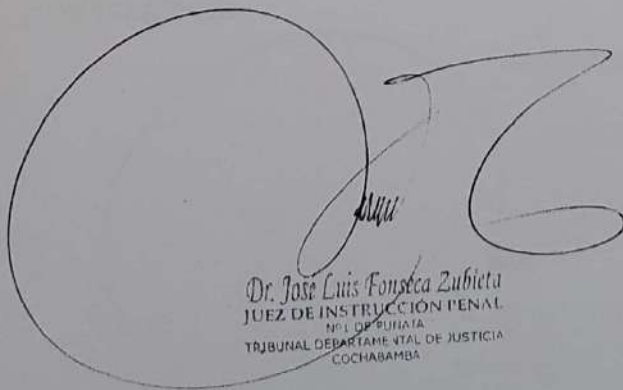
[Signature]
Dr. José Luis Fonseca Zubieta
JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL
N° 1 DE PUNATA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA

[Signature]
Michelle Steliana Cordero Trujillo
SECRETARÍA ABOGADA JUZGADO
DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 PUNATA

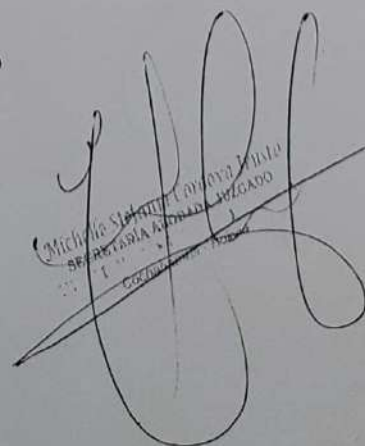
ES LO QUE SE TIENE ORDENADO POR AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, PARA CUYO FIN SEA DILIGENCIADA Y CON SU RESULTADO SE DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN CON LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE ASENTADAS.

DENTRO DEL PROCESO PENAL, SEGUIDO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIA DE: OFICIO CONTRA MARIO PINTO CALLAO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE: VIOLACIÓN TIPIFICADO Y SANCIONA POR EL ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.....DOY FE.

PUNATA, 19 DE JUNIO DE 2018.

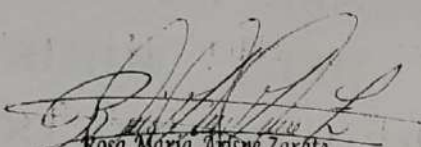


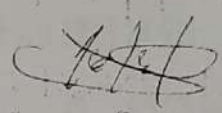
Dr. José Luis Fonseca Zubietta
JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL
Nº 1 DE PUNATA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA



Michelle Sotomayor
SECRETARÍA GENERAL DEL JUZGADO
COCHABAMBA

En punata a f.º 17:10. 20
06 18 19
M. acio, P. acio Callao
Orden Insbentita 19-06-2018
Personas presentes en inconducta
uono de la Carcel Publica San Pedro de R. para, quien
es responsabilidad fiera al p. O. p.


Rosa Maria Arispe Zarate
OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO
DE INSTRUCCION PENAL N.º 1 - PUNATA
Cochabamba - Bolivia


Maxio Pinto Callao
CI 82159963

-Toca

13



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N°1 DE LA PROVINCIA PUNATA
COCHABAMBA - BOLIVIA

Punata, 27 de Junio de 2018

Señores:
JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TURNO DE LA CIUDAD DE
COCHABAMBA
Presente.-

REF.- REMISION DEL CUADERNO CONCLUSIVO ACUSACIÓN FORMAL
(ORIGINAL)

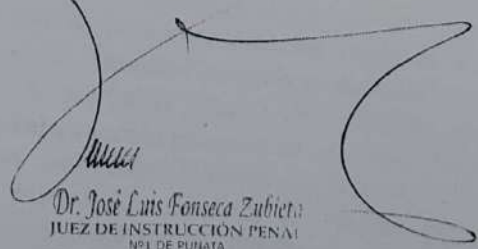
De mi mayor consideración.

Remito al conocimiento de su Autoridades el cuadernillo de acusación fiscal: De fs. 12 (DOCE), consistente en 1 CUERPO, dentro del proceso PENAL CASO: 206/2017 y FIS: 305/2017 seguido por MINISTERIO PUBLICO DE OFICIO (VICTIMA - HILDA REYES) contra MARIO PINTO CALLAO, por la presunta comisión de los delitos de VIOLACION, previsto y sancionado en el Art. 308 del C.P, en merito al Auto de fecha 14 de Mayo de 2018.

Asimismo se remite la prueba de cargo fs. 2 Acta de declaración ampliatoria informativa del acusado MARIO PINTO CALLAO de fecha 19/10/2014 en ORIGINAL presentado por la fiscalía Corporativa de Punata.

Con este motivo saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Dr. José Luis Fonseca Zubieta
JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL
N°1 DE PUNATA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA

NOTA

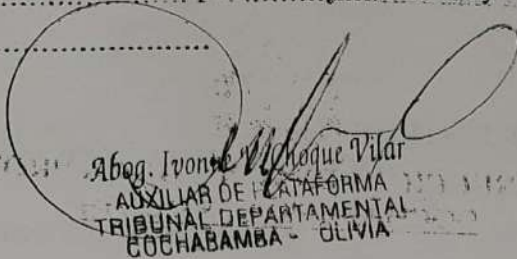
Presentó: Secretaría.....

..... C.I.

Fecha: C-27-06-2018 Hrs. 17:40.....

Prueba literal 12 Doy F^a.....

FIRMA


Abeg. Ivonne Mochoco Vilar
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

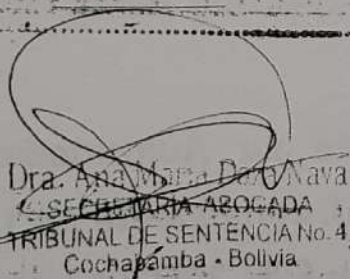
NOTA

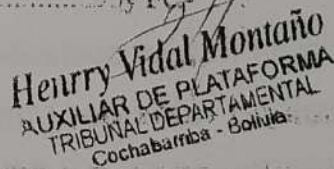
Presentó: Henry Vidal Montano.....

F. 28-06-18.....

390739455
09:30 am

Prueba literal 12 Doy F^a.....


Dra. Ana María Dorado Nava
~~SECRETARIA ABOGADA~~
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia


Henry Vidal Montano
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

RADICATORIA DE CAUSA

Presidente del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Mirtha M. Montaña T.
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.- 4 Dr. Henry Maida Garcia
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.- 4 Dra. Lucy Orellana Soria

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dr. Gabriel Garcia Rojas

Contra:

L.- Nombre(s) Apellido(s): MARIO PINTO CALLAO
N° C. I.: 9459963 Cbba.
Ocupación: Chofer
Estado Civil: Concubino
Domicilio Real: Prolongación de la Av. Del camino de Villa Rivero
Aramasi- Punata y Cliza, calle cuatro de agosto
Delito Atribuido: Violación; Art. 308 del Código Penal.
Abogado defensor: Dr. Juan Carlos Velásquez
Abogado defensor de Oficio: Dr. Alfonso Camacho

A. 28 de junio de 2018

A mérito a la acusación, la prueba de cargo ofrecida por la Representante del Ministerio Público contra el imputado MARIO PINTO CALLAO, por la presunta comisión del delito de Violación, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, se RADICA la causa en este Tribunal de Sentencia N° 4, y se dispone se proceda a la notificación de la Fiscal a objeto de que presente físicamente las pruebas ofrecidas debidamente detallada, en el término de 24 horas, como indica el Art. 340 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley N.- 586, y así instruido en instructivo FGE/RIGP/ DGESE N.- 192-2014, suscrito por el Fiscal General del Estado, sea en consecuencia de conocimiento del Fiscal Departamental; Habiendo el Representante del Ministerio Público en acusación formulado ofrecido prueba pericial con la designación de la Lic. Gabi Torrico Velásquez, fijado los puntos de pericia, se dispone se proceda a la notificación de la pre nombrada perito, quien a mas de acreditar idoneidad profesional, deberá prestar juramento de ley en secretaría del Tribunal en días y hora de actividad jurisdiccional, presentar la pericia encomendada hasta el 20 de agosto de 2018, sea con conocimiento de las partes. En aplicación del Art. 9,109 de la norma procesal penal se les designa al imputado abogado defensor de Oficio al Dr. Alfonso Camacho profesional a ser notificado a los fines legales, sin perjuicio de la asistencia técnica de elección del imputado; Finalmente se conmina a las partes a señalar morada procesal en este asiento judicial con el aviso de procederse a su notificación en tablero del Tribunal de Sentencia, bajo su entera responsabilidad. Así mismo ante la minoría de edad de la víctima procedase a la notificación de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.- Notifique Funcionario.

[Signature]
Dra. Mirtha M. Montaña T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Dra. Ana María Daza Naya
SECRETARIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: *30141949-1*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - CALLE CALAMA INTERIOR DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN FELCC- CASO 305/17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	28-06-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 02 JUL 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

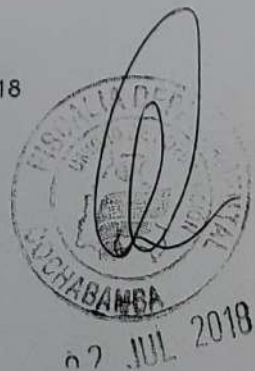
Con decreto de 28-06-2018

quien impuesto en su tenor, recibiendo ^{dejando} dejando copia de ley personalmente ^{En oficinas} de Fiscaliz. Dptal, sellando y firmando en constancia ^{en constancia.} en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. Quispe
OFICIAL DE AGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



29-06-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-2*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	28-06-2018

En Cercado a hrs. 11:15 del día 02 JUL 2018 de años

Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con decreto de 28-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en sus oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]
SECRETARIA DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Municipalidad Cochabamba

[Handwritten signature]
Jenny O. Limachi Ramos
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



29-06-2018

- Decreto -
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-3*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	28-06-2018

En Cercado a hrs. 11:30 del día 02 Jun 2018 de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con decreto de 28-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Camacho
of Bolivar 639 M-107-D
en presencia de testigo quien firma en constancia.



~~.....~~
OFICINA DE NOTIFICACIONES
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

29-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-5*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	28-06-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 02 JUL 2018 de años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Con decreto de 28-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Fiscalía Dptal

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Juan B. Flores Quispe
OFICIAL DE DEMARCACIONES Y LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-4*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: *Tablero del Tribunal*

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	28-06-2018

En Cercado a hrs *10:30* del día *02 Julio* de *2018* años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 28-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Tablero
en presencia de testigo quien firma en constancia.



Francisco Jose Area Coca
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL DE DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

10-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-6*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: LIC. GABI TORRICO VELASQUEZ - PERITO

Dirección: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES-IDIF

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	28-06-2018

En Cercado a hrs. 10:05 del día 02 JUL 2018 de años

Notifique a: LIC. GABI TORRICO VELASQUEZ - PERITO

Con decreto de 28-06-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Lic. Torrico
Instituto de Investigaciones Forenses - Idif
en presencia de testigo quien firma en constancia.

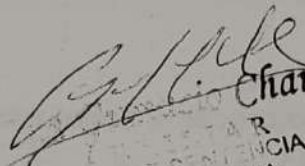
62 JUN 2018
[Signature]
09.013



[Signature]
Colanda E. Oliver Guzman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

29-06-2018

Devolución de la central de notificación
el día de hoy... 04... de... 06... de... 2018
por el oficial de diligencias... Lenz Verduguez
Doy Fe Hrs: 18:00


LENZ VERDUGUEZ
OFICIAL DE DILIGENCIAS N° 4
POLICIA

Veintuno

2

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA
MINISTERIO PÚBLICO



C/:

MARIO PINTO CALLAO

DELITO: VIOLACIÓN: ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.

NUREJ 30141949

A. 11 de julio de 2018

Estableciendo de antecedentes que por resolución de fecha 28 de junio de 2018, se dispuso que la autoridad fiscal remita la prueba de cargo, sin que pese a la notificación de la indicada a autoridad como el transcurso del tiempo se haya hecho efectiva dicha remisión, por lo que bajo el principio de celeridad se CONMINA AL FISCAL, a remitir la prueba extrañada bajo responsabilidad y se evite dilación en la tramitación de la causa. Sea de conocimiento del FISCAL DEPARTAMENTAL, par que esa autoridad jerárquica asuma las determinaciones que corresponda.- Notifique funcionario.

[Handwritten signature]
Dra. Martha M. Montaño
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N.º 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4,
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-7*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-07-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Con decreto de 11-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

fiscalia

en presencia de testigo quien firma en constancia

Venus C. Perez Nativyo
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

13 JUL 2018

12 07 2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-8*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - CALLE CALAMA INTERIOR DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN FELCC- CASO 305/17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CARRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-07-2018

En Cercado a hrs 10:06 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 11-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. García

Dr. Rojas F. Siat'a

en presencia de testigo quien firma en constancia

13 JUL 2018

13 JUL 2018

[Handwritten signature]

Alfonso Mena de Bustos
OFICINA DE DELIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

12-07-2018



— Veinticosmo —

24

SIRE

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-9*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-07-2018

En Cercado a hrs. 10:09 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con decreto de 11-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
EN SUS OFICINAS

en presencia de testigo quien firma en constancia.



16/07/18.
Elena Verónica Ferrazo Lechuga
ENCARGADA DE TAREA N°1
DEFENSORIA DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

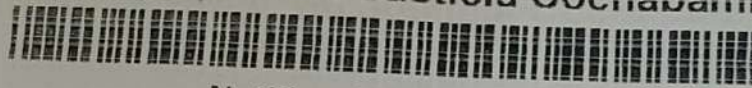


[Handwritten signature]

Elena Verónica Ferrazo Lechuga
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
LA CENTRAL DE MODIFICACION
Cochabamba

12-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "30141949-10"

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	11-07-2018

En Cercado a hrs *14:25* del día **116 JUL 2018** de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con decreto de 11-07-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado.

Bolivar # 639 M. 043 Dr. Camacho

En presencia de testigo quien firma en constancia

[Handwritten signature]

M. Adrian Cespedes Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES



12.07.2018

- Verat: seis -

26

SIRE:

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-11*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL. - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	11-07-2018

En Cercado a hrs. 15:00 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 11-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO

Lizzeth V. Sanchez Va'dez
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia



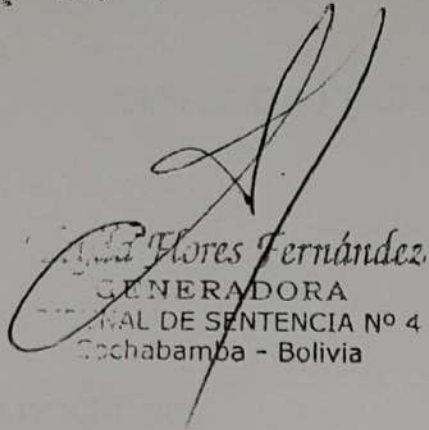
12-07-2018

Revolución de la central de notificación

fecha de hoy 17 de 07 de 2018

por el oficial de diligencias Leon Velazquez

De Bs Bs 16:00



Flores Fernández
GENERADORA
CENTRAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO

C/

MARGO PINTO CALLAO

DELITO: VIOLACIÓN ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.

NUREJ 30141949

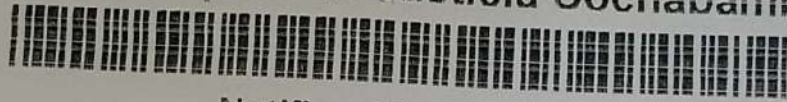
A. 24 de julio de 2018

Estableciendo de antecedentes que por resolución de fecha 28 de junio de 2018, se dispuso que la autoridad fiscal de la Corporativa de PUNATA remita la prueba de cargo, sin que pese a la notificación de la indicada a autoridad como el transcurso del tiempo se haya hecho efectiva dicha remisión, por lo que bajo el principio de celeridad se CONMINA POR SEGUNDA VEZ AL FISCAL a remitir la prueba extrañada bajo responsabilidad y se evite dilación en la tramitación de la causa; Igualmente por SEGUNDA VEZ se ponga en conocimiento del FISCAL DEPARTAMENTAL, para que esa autoridad jerárquica asuma las determinaciones que corresponda. - Notifique funcionario.

[Handwritten signature]
Dra. Mirtha M. Montano
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N.º 4
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Dra. Ana María Daza Naya
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-12*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - CALLE CALAMA INTERIOR DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN FELCC- CASO 305/17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	24-07-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 25 JUL 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 24-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

~~OFICIAL DE ENLACE DE PROCESO
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DE JUSTICIA~~



24-07-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "30141949-13"

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	24-07-2018

En Cercado a hrs 10:10 del día 25 JUL 2018 de años

Notifique a: SR. FISCAL DEPARTAMENTAL

Con decreto de 24-07-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

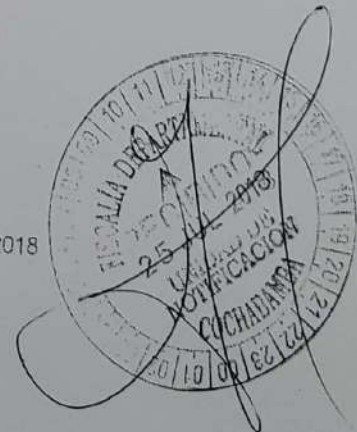
en presencia de testigo quien firma en constancia

FISCALÍA

Comandante en Jefe
César Posso
FISCAL DE DEPENDENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



24-07-2018



- 7.000 -

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-14*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	24-07-2018

Cercado a hrs. 10:00 del día 20 JUL 2018 de años

Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con decreto de 24-07-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En Secretaría

En presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

24-07-2018

- Triunfo y uno -

31

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-15*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	24-07-2018

En Cercado a hrs. 11:00 del día 25 JUL 2018 de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con decreto de 24-07-2018.

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Camacho ad El profesional M-3

en presencia de testigo quien firma en constancia.

M. Davis Nina
OFICIAL DE DELIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba Bolivia



24-07-2018

- Treinta y dos -

32

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-16*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	24-07-2018

Cercado a hrs. 18:30 del día 25 JUL 2018 de años

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 24-07-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Tablero

En presencia de testigo quien firma en constancia.





Francisco Jose Arca Coca
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

24-07-2018

Devolución de la central de notificación
... día de hoy... 26... de... 07... de... 2018
por el oficial de diligencias... Leonardo Velazquez
Doy Fe a las 16:00



Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Organo Judicial de Bolivia - Orde
24/07/2018 14:50:20 Original
33141949 Val: Bw 0
PRB01 F: 1 D: 20
TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
11066915

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4 DE LA CAPITAL.

ACOMPAÑA CODIFICACIÓN DE PRUEBA.

OTORSI.-

(No. Nurej: 30141949)

FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA conformado por los Fiscales de Materia **GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA**, dentro el caso signado con el No. Fis-Punata 305/17 seguido por el **MINISTERIO PUBLICO** Contra **MARIO PINTO CALLAO**, por la presunta comisión del delito previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal., ante su autoridad expongo:

Señores miembros del Tribunal, encontrando el presente proceso con acusación y que hasta la presente fecha no se habría presentado la codificación de prueba del Ministerio Publico, a fin de dar cumplimiento a la nueva normativa procesal penal, tengo a bien acompañar la codificación de prueba del Ministerio Publico en originales a **(Fs: 19)**, por lo que pido se tenga presente y requiero a su digna autoridad se digne en señalar día y hora de audiencia de Juicio Oral y sea en la brevedad posible.

AL OTORSI.- Por otro lado solicito se me extienda los comparendos para los testigos, para lo cual protesto cumplir con los recaudos de ley.

AL MAS OTROSÍ.- Señalo domicilio procesal en la Fiscalía Departamental de Cochabamba Nuevo Edificio, calle Valdivieso. Diligencias se comisione a funcionario.

Punata, 25 de julio de 2018.

Gabriel Garcia Rojas
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

Presentado personalmente por:
Nombre: *Guido Rosas Alvarez*
C.I.: *8805795*
Quien firma en señal de conformidad:
[Firma]

Raul S. Rodriguez Sois
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Ana Carolina Chorro
 AUXILIAR
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4
 CBBA - BOLIVIA

- MP-1: Informe Intervención Policial Preventiva Acción directa de fecha 18 de junio de 2017 a fs. 4
- MP-2: Informe preliminar de 2017 a fs. 4
- MP-3: Formulario de Informaciones y denuncias de fecha 18 de junio de 2017 a fs. 1
- MP-4: Examen médico legal. Obstétrico de fecha 18 de junio de 2018 a fs. 2
- MP-5: Informe. (Ecografía - Obstétrica) de fecha 18/06/2017 a fs. 2
- MP-6: Declaración Informativa defensoria de niñez y adolescencia de fecha 19 de junio de 2017 a fs. 2
- MP-7: Acta de Aprehensión por particulares de fecha 18 de junio de 2017 a fs. 1
- MP-8: Informe psicológico de fecha 27 de junio de 2017 a fs. 6

NOTA

Presento: Johnny E. Ramírez Terceros
 C/CP 4493982662
 Fecha: 02/26/2018
 Hora: 17:36
 Prueba Legal: SI
 F. 19

J. RAMÍREZ
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4
 CBBA - BOLIVIA

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.-4 DE COCHABAMBA
MINISTERIO PUBLICO

C:

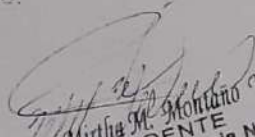
MARIO PINTO CALLAO

DELITO: VIOLACIÓN ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL

NUREJ 30141949

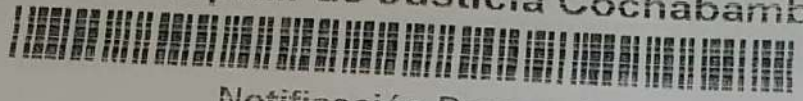
A, 27 de julio de 2018

En lo principal.- Se tiene por remitida la prueba documental de cargo del Ministerio Público, sea de conocimiento de las partes, debiendo por secretaría del Tribunal adoptarse las medidas para la conservación de dicha prueba y en aplicación del Art. 340 de la ley 1970, modificado por la ley 586, se dispone se proceda a la notificación del Representante de la Defensora de la niñez y adolescencia a efecto de que en el término de 10 días, si así lo consideran formalicen acusación particular y/o se adhieran a la acusación fiscal, presenten físicamente su prueba de cargo, siendo de responsabilidad de la parte la presentación física de la prueba, en el plazo procesal señalado, esto en razón a la minoría de edad de la víctima -Al Otro sí.- Estese al estado de la tramitación de la causa.- Al más Otro sí.- Se tiene por señalado el domicilio procesal del Ministerio Público.- Notifique Funcionario.


Dra. Mirtha M. Montaño I.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARÍA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "30141949-17"

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI/PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO- CASO 1517 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BALTISTA CABRERA)

Memorial: 11066915

DOCUMENTO

DE FECHA

Secreta

25-07-2018

27-07-2018

Cercado a las 9:53 del día 31 JUL 2018

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

En Memoria de 25-07-2018, Secreta de 27-07-2018

Señalado en el expediente judicial procesal, señalado en el expediente judicial

FISCALIA

Dra. Gracias

M. Jhonny Diaz Cerezo
OFICIAL DE DILIGENCIAS
de la Central de Notificaciones
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba Bolivia

30-07-2018

31 JUL 2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 130141949-18*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALL E BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELE. - 4230260-72226053 (DR ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memoriales-11066915	26-07-2018
Decreto	27-07-2018

Cercado a *10.06* de los **31 JUL 2018**

Entregue a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con Vencimiento de 07-07-2018. Decretado de 07-07-2018.

Estado del proceso, en el caso de ser el proceso señalado, oficina del abogado
Dr. Bolívar E. It. Profesional 173

El presente es testigo quien firma en constancia

Romel Alejandro Claras Rosso
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA

30-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30141949-19'

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	27 07 2018

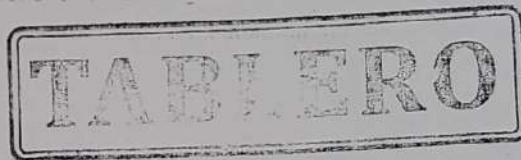
En Cercedo a hrs 18:00 de día 31 JUL 2018, de año

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 27 07 2018

Señor Jefe de ay en su domicilio procesal en la ciudad de Cochabamba

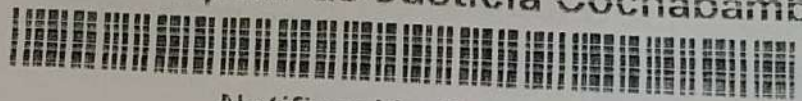
Dr. Velasquez



[Signature]
OFICINA DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

20 07 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: *30141949-20*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Memoria: 11066915	25-07-2018
Decreto	27-07-2018

31 JUL 2018

Se Cercado a hrs 09:30 del día de años

Notifique a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con Memorial de 25-07-2018, decreto de 27-07-2018

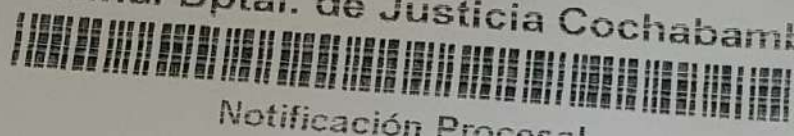
Se le impone en su tenor, recibiendo de ardo copia de ley personalmente, en sus oficinas en secretaría gran sello firmando en constancia



Oliver Guzman
Oliver Guzman
OFICINA DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

30-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO
Numero: '30141949-21'

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Sección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
31 JUL 2018	27-07-2018

Cercado a nro. 09:30 del día de años
Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
en decreto de 27-07-2018

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señado oficina del abogado
en Secretaría de sus oficinas
Presencia de testigo quien firma en constancia



[Signature]
Nolanda D. Oliver Guzman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

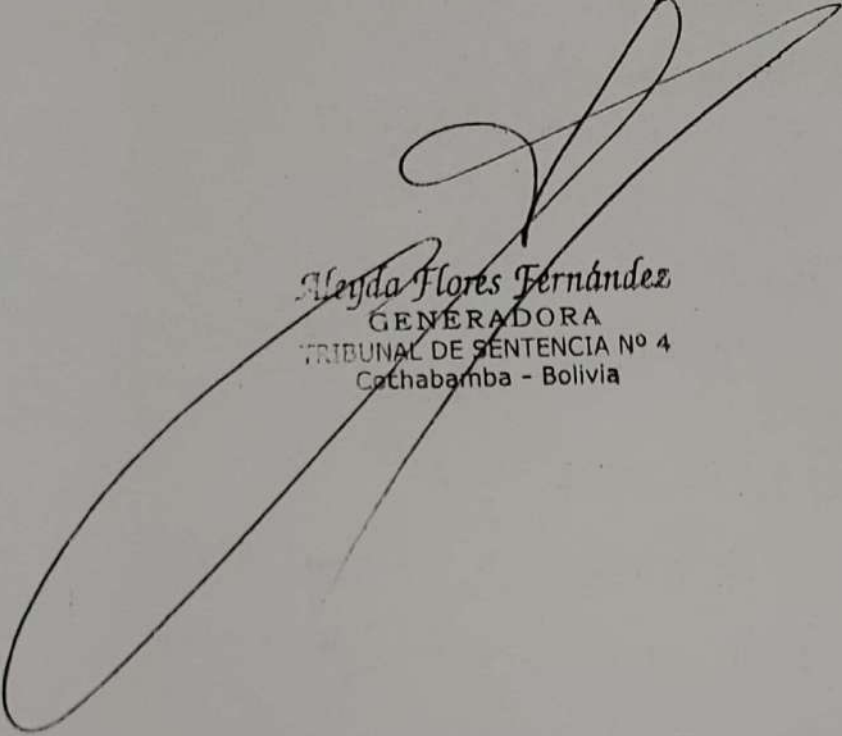
30-07-2018

Devolución de la central de notificación

fecha de hoy... 01... de... 08... de 2018

por el oficial de diligencias... *Leno Verduguez*

Doy Fe a las 16:00



Alejda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

- Coscuto -

P. 14-07-18
Hrs 09:58



40

SEÑOR FISCALES CORPORATIVOS DE PUNATA

(Dres. GABRIEL GARCIA ROJAS
FILOMENA BAUTISTA
RAUL S. ARZE)

INTERNO 305 / 17

Renunciando a juicio oral, reitero

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

MARIO PINTO CALLAO, con domicilio en el penal de **ARANI** en el fenecido proceso de **INVESTIGACIÓN** por pretendido delito contra la **LIBERTAD SEXUAL**, ante Ud. con respeto digo:

Que, en apoyo del art. 373 de la Ley 1970, 116 y 180 de la C.P.E., renunciando expresamente al juicio oral, ordinario, y público ADMITIENDO Y RECONOCIENDO EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE MI PARTICIPACIÓN EN EL ILICITO DE ESTUPRO (Art. 309 del C. Penal) reitero a sus autoridades se sirvan disponer la **APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN MI FAVOR.**

Al efecto respetuosamente impetro se sirva imprimir el respectivo **REQUERIMIENTO CONCLUSIVO** en el día.

OTROSI.- Ruego sea a la brevedad puesto que **ME ENCUENTRO GUARDANDO DETENCIÓN PREVENTIVA HACE MAS DE TRECE MESES,**

OTROSI II.- Acompaño **CARATULA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4**, donde radicó la causa el **PASADO MES DE JUNIO DE 2018.**

Será de justicia.....&

Punata, 18 de julio de 2018

Pablo Stambuk F.
ABOGADO
M.C.A. 885 - NIT: 3004053012

per el pnt
[Handwritten signature]

- Coarcto y uso -

4

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
02/08/2018 11:33:33 Original
30141949 Val.Bs.0
LTO01 F: 1 D:1
TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
11114513

SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
CODIGO 30141949

Apersonamiento. Solicita señale **audiencia**
para considerar **SALIDA ALTERNATIVA**

MARIO PINTO CALLAO, con C.I 9459963 Cbba.

mayor de edad, boliviano, con domicilio en el penal de ARANI en el fenecido proceso de INVESTIGACIÓN por pretendido delito contra la LIBERTAD SEXUAL, ante Ud. con respeto digo:

Que, en apoyo del art. 373 de la Ley 1970, 116 y 180 de la C.P.E, renunciando expresamente al juicio oral, ordinario, y público ADMITIENDO Y RECONOCIENDO EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE MI PARTICIPACIÓN EN EL ILCITO DE ESTUPRO (Art. 309 del C. Penal) solicito a sus autoridades se sirvan señalar AUDIENCIA PARA CONSIDERAR la APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN MI FAVOR. (Art. 326 de la LEY 586)

Ruego sea a la brevedad puesto que ME ENCUENTRO GUARDANDO DETENCION PREVENTIVA HACE MAS DE UN AÑO, en el PENAL DE ARANI y con la prioridad que el numeral III del art. 326 de la Ley 586 exige.

OTROSI Acompaño memorial de solicitud y reitero se SIRVAN SEÑALAR AUDIENCIA PARA SU CONSIDERACION, más aún si HACE MAS DE UN MES (en 27 de junio de 2018) INGRESO LA CAUSA A VUESTRO TRIBUNAL Y A LA FECHA..... NO PASA NADA., no se me notifica con actuado alguno y en mas de CINCO SEMANAS NO SE QUE OCURRE CON MI SITUACIÓN LEGAL DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE SUS PROBIDADES Y DEL MIN. PUBLICO.

MAS OTROSI- Señalo domicilio ad - litem en la calle Sucre 0473, Of. 2, en la ciudad de Cochabamba.

Será de justicia..... &

Punata, 2 de agosto de 2018

[Handwritten signature and scribbles]

Mario Pinto Callao
ABOGADO
C.I. 9459963

[Handwritten signature]
19459963 Cbba

Presentado personalmente por:
 Nombre Carlos Zapata Avelar
 C.I. 3003722 CBBA
 Quien firma en señal de conformidad:
[Signature]

~~Carolina Ponce Tardina Quiroga
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba Bolivia~~

NOTA

Presentó Charles Perez Perez
 C.I. N° 5280639 CBBA
 Fecha 02/08/2018 Hrs. 14:42
 Prueba Litera. — F. — Doy Fé. -

* Fotocopia a Ps \$

[Signature]
 AUXILIAR
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
 CBBA. - BOLIVIA

Charles P. Perez Perez
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO

MARIO PINTO CALLAO

DELITO: VIOLACIÓN ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL

NUREJ 30141949

A. 2 de agosto de 2018

En lo principal y Otrora: - Se tiene por apersonado al sindicado MARIO PINTO CALLAO, debiendo ponerse en su conocimiento actuaciones futuras; por lo demás deberá estarse a los amercedamientos del proceso y la previsión del Art 340 de la norma procesal penal, sin perjuicio de ponerse en conocimiento de las partes incluido el Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, la solicitud del sindicado de aplicación de procedimiento abreviado, para que se pronuncien, con su resultado se proveerá lo que corresponda. - Al más Otrora: - Por señalado el domicilio procesal del sindicado, se tenga presente por los funcionarios de la central de notificaciones. - Notifique Funcionario.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N.º 4
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4,
Cochabamba - Bolivia

- Correo 7 hrs -

43

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-22*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO- CASO 1617 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-11114513	02-08-2018
Decreto	02-08-2018

Se Cercado a hrs. 10-00 del día 08 AGO 2018 de años

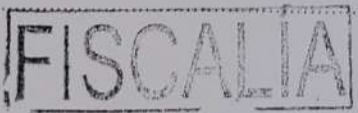
Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con Memorial de 02-08-2018, decreto de 02-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

12 Concepción

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Mano firmada

07 AGO 2018

Marcelo Manzaneda Barrios
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

03-08-2018

- Cuscuta 7 2018 -

44

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-23*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	02-08-2018

Cercado a hrs 11:20 del día 08 AGO 2018 de años

Entregue a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con decreto de 02-08-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Camacho *Edif. Profesional M-Of. 3*

En presencia de testigo quien firma en constancia.

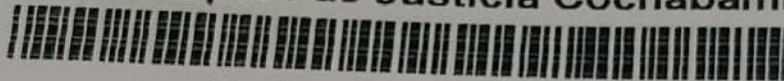
[Handwritten Signature]
Miguelo González Villegas
OFICIAL DE BILIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



03-08-2018

- Correo y cía

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-24*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	02-08-2018

En Cercado a hrs. 18:00 del día 08 AGO 2018 de años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 02-08-2018

Trasando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

D. J. Velasquez

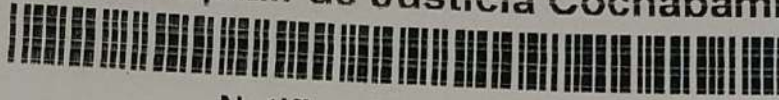
presencia de testigo quien firma en constancia.


Franz N. Prado Quiroz
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 COCHABAMBA BOLIVIA



03-08-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-25*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-11114513	02-08-2018
decreto	02-08-2018

En Cercado a hrs. 9:00 del día 03 AGO 2018 de años

Notifique a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con Memorial de 02-08-2018, decreto de 02-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
en sus oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Flore Barabute Nina
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba Bolivia



03-08-2018

- Correo 7 siete -

47

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-26*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	02-08-2018

Cercado a hrs. 09:00 del día 08 AGO 2018 de años

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con decreto de 02-08-2018

Queda copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Secretaría de sus oficinas

En presencia de testigo quien firma en constancia.




Rene Bersueto Niño
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

07 AGO 2018

03-08-2018

Devolución de la central de notificación
el día de hoy... 10... de... 08... de... 2018
por el oficial de diligencias... *Lera Velazquez*
Doy Fe *16:00*



Aleylla Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

-cuarenta y ocho-

48

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-33*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 0473, OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	02-08-2018

En Cercado a hrs. 9:50 del día 30 AGO 2018 de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 02-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Stambuk - al sucre 473, Of 2

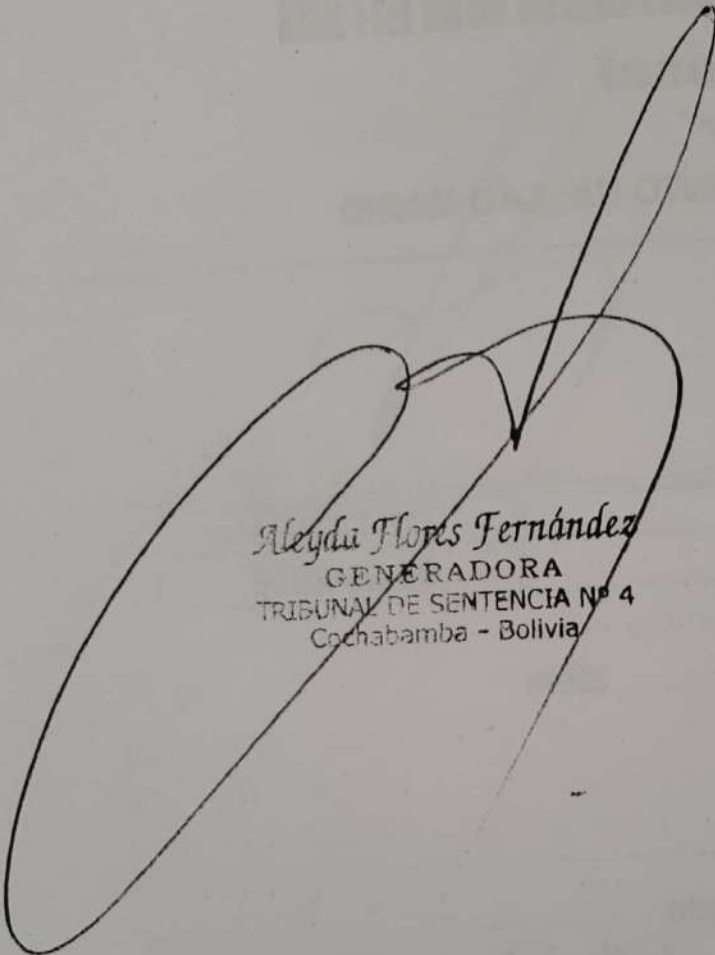
en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rodrigo Méndez Tsiobor
OFICIAL DE DILIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

29 AGO 2018

29-08-2018

Devolución de la central de notificación
en día de hoy... 31 de Agosto de 2018
por el oficial de diligencias... Francisco Nieto
Doy Fe 17:45

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends upwards and to the right.

Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.-4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO

C/:

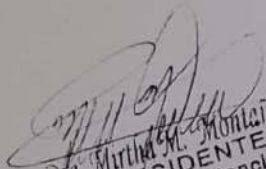
MARIO PINTO CALLAO

DELITO: VIOLACIÓN; ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.

NUREJ 30141949

A, 17 de agosto de 2018

Pasado a despacho en la fecha, al establecer de antecedentes la notificación del *Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia*, mismo que pese al transcurso del tiempo no ha formalizado acusación particular ni ha anunciado adhesión a la acusación fiscal, en aplicación del Art. 340 de la norma procesal penal, se dispone se proceda a la *notificación del sindicado MARIO PINTO CALLAO con la acusación fiscal, radicatoria y presente* proveído a efecto de que en el término de 10 días ofrezca y presente físicamente su prueba de descargo, notificación a realizarse en el penal de "San Pedro" de Arani, mediante Orden Instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público hábil no impedido de todo el Departamento a ello por secretaria se remita al Orden Instruida ante el Fiscal, apercibiendo a dicha autoridad a remitir ante el Tribunal la Orden Instruida con la *respectiva diligencia de notificación a la brevedad posible, sin perjuicio de la notificación en morada procesal.*- Notifique Funcionario.


Dra. Miriam M. Montaño I.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia

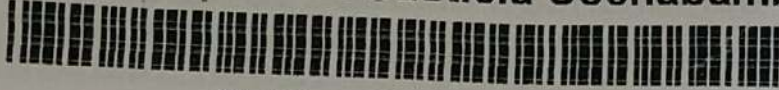

Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

Cincuenta

30

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-27*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO- CASO 05/17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	17-08-2018
21 AGO 2018	

En Cercado a hrs 6:00 del día de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 17-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALIA

[Handwritten Signature]
Arina B. Gutiérrez Cayaña
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 de la Central de Notificaciones
 Tribunal Departamental de Justicia
 Cochabamba - Bolivia



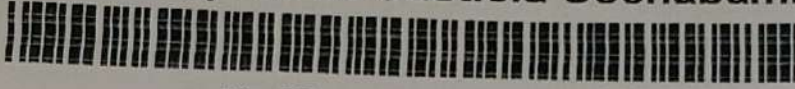
20-08-2018



- cincuenta y uno -

51 7

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-28*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELE. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	17-08-2018

21 AGO 2018

en Cercado a hrs. 10:00 del día de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con decreto de 17-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

C/ Bolívar, 639 - M-3

en presencia de testigo quien firma en constancia.

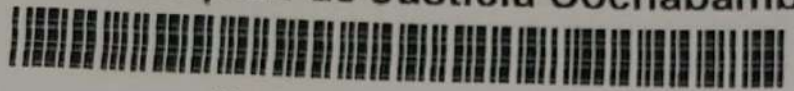
[Handwritten signature]



Rene Sansuste Nina
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

20-08-2018.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-29*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL.- 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	17-08-2018

Recibido a hrs. 11:50 del día 21 AGO 2018 de años

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Decreto de 17-08-2018

Se adjunta copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO



Lorena Terrazas Flores
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
LA CENTRAL DE NOTIFICACION
Cochabamba, Bolivia

20-08-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-30*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	17-08-2018

En Cercado a hrs. 09:00 del día 21 AGO 2018 de años

Notifíquese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con decreto de 17-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en sus oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]

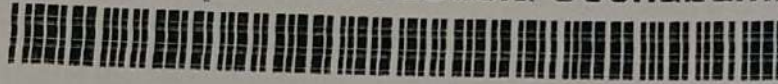


20-08-2018

- Cincuenta y cuatro -

54 7

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-31*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	17-08-2018

21 AGO 2018

En Cercado a hrs. 09:00 del día de años

Notifique a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con decreto de 17-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en sus oficinas.

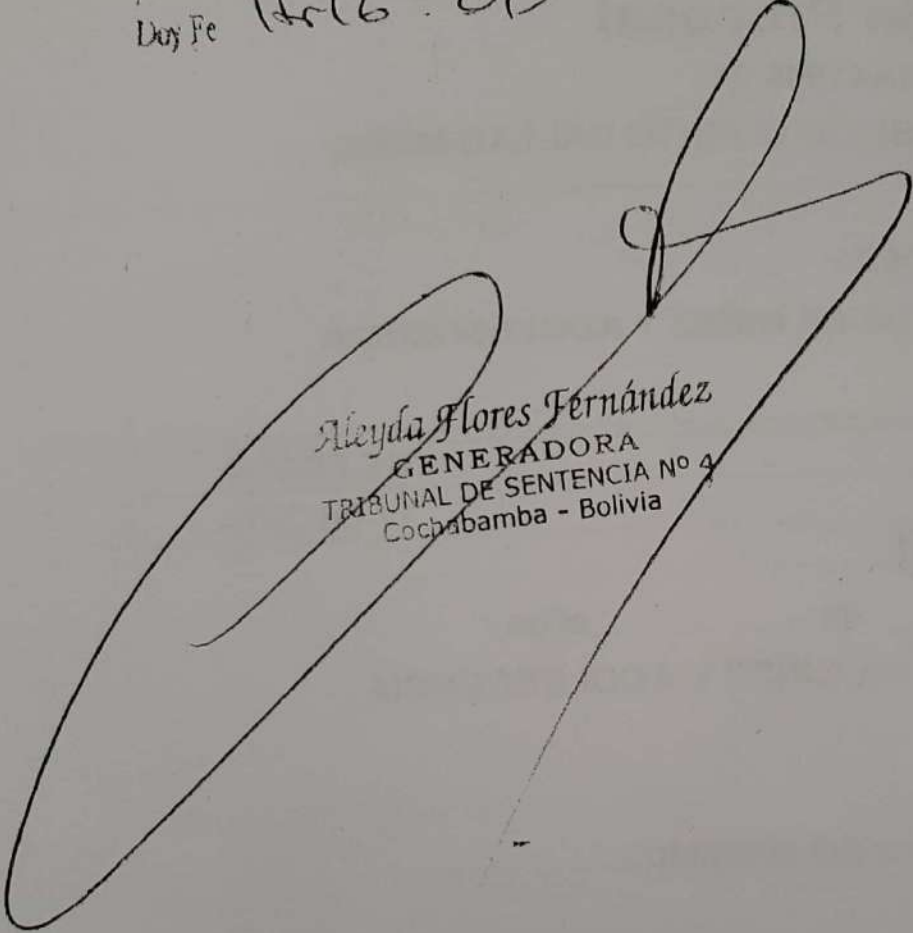
en presencia de testigo quien firma en constancia.



Waldina Gascañal Acuña
OFICINA DE DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

20-08-2018

Devolución de la central de notificación
el día de hoy... 22... de... 08... de 2016
por el oficial de diligencias... *Asda Velazquez*
Doy Fe 14/16:00



Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-32*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 0473, OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	17-08-2018

En Cercado a hrs. 5:50 del día 30 AGO 2018 de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 17-08-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Stambuk - C. Sucre 473, 012

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rodrigo Méndez Esobar
OFICIAL DE DILIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

29 AGO 2018

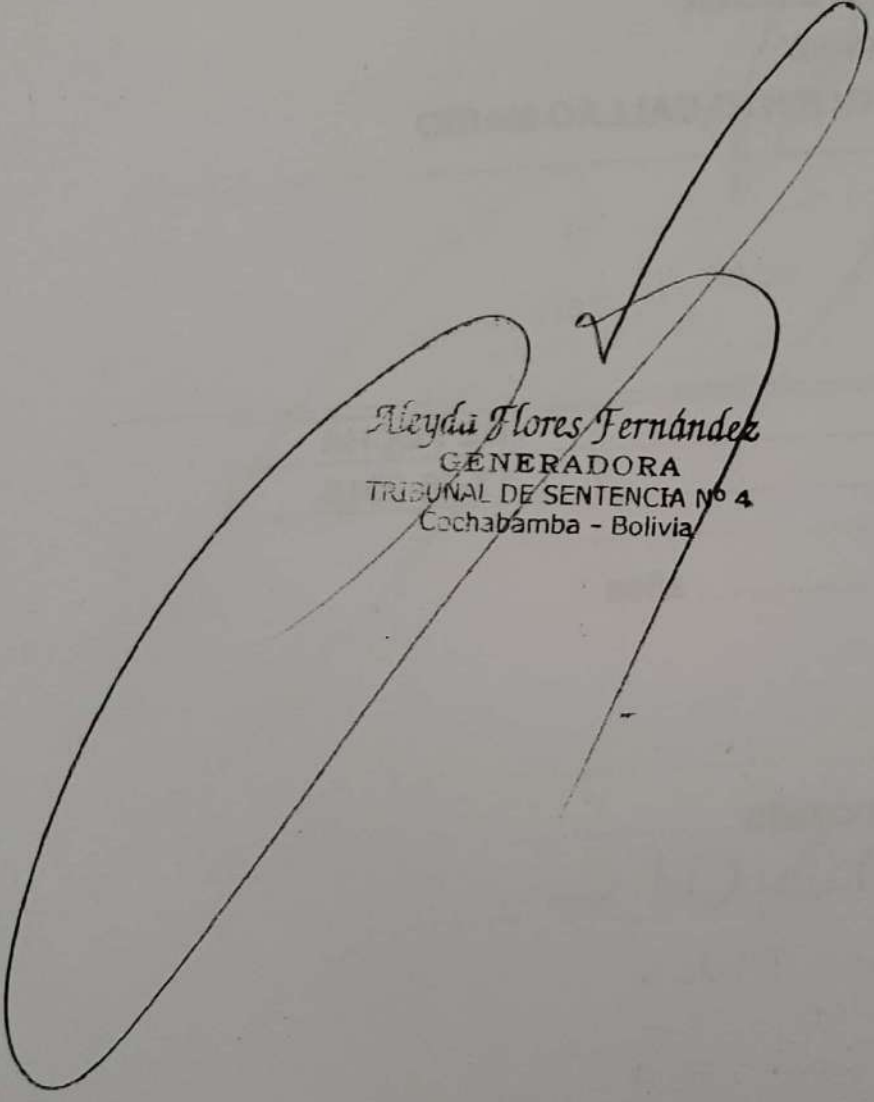
29-08-2018

Devolución de la central de notificación.

Fecha de hoy... 31 de 2018 de 2018

por el oficial de diligencias... *Francisco O. Alvarado*

Doy Fe a las 17:45



Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

-Cincuenta y seis-

567



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO PÚBLICO

GABY TORRICO VELASQUEZ

4539905 CB

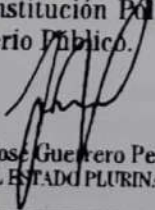
PSICÓLOGA FORENSE

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
COCHABAMBA

**CREDECIAL MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 2018**

La presente credencial es intransferible y acredita al titular de la misma, como servidor(ra) del Ministerio Público.

Se solicita a las autoridades civiles, militares, policiales y a toda persona particular, prestar la cooperación necesaria para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas al portador(ra), por la Constitución Política del Estado y por la Ley Orgánica del Ministerio Público.


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

-Cinco y siete-

S=

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
33333
sección
24222



No. 4539905 de Cochabamba JCF 0275088 EAT 9

Válida hasta el 2 de Septiembre de 2020




FIRMA DEL INTERESADO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CEDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografia e impresión pertenece 0275088

4539905

A: **GABY TORRICO VELASQUEZ**

Nacido el 10 de Junio de 1979

En Cochabamba - Punata - Punata

Estado Civil Soltera

Profesión/Ocupación Estudiante

Domicilio C/ 16 de Julio Esq L. Cabrera S/N - Z/ Central - Cbba



COORDINADOR DE SERVICIO IDENTIFICACIONAL
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

**ACTA RECEPCIÓN DE JURAMENTOS
DE PERITO**



En la ciudad de Cochabamba, al promediar las 09.00 a.m. del día 23 de Agosto de 2018, en Secretaría del Tribunal de Sentencia N° 4, se procedió a la recepción del Juramento de la Perito.

LIC. GABY TORRICO VELASQUEZ

Con cedula de identidad N° 4539905 expedido en Cochabamba en cumplimiento a la orden emitida por la Presidenta del Tribunal de Sentencia N° 4, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Publico contra MARIO PINTO CALLAO por la presunta comisión del delito de VIOLACION, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal.

Instalado el acto, presente la Lic. Gaby Torrico Velasquez, la Secretaria Abogada del Tribunal de Sentencia N° 4, Dra. Ana Maria Daza Nava, recibió el juramento de ley a la prenombrada, quien juró por Dios, la Constitución Política del Estado y sus creencias desempeñar la función de Perito de acuerdo a sus conocimientos con honestidad y sometida a la verdad.

Con lo que concluyo el acto, firmando en señal de conformidad el Perito y la suscrita secretaria abogada. Doy fe.

M. Sc. Gaby Torrico Velasquez
PSICOLOGA FORENSE
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
FISCALIA DE DISTRITO DE COCHABAMBA

Dra. Ana Maria Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia



SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4

CODIGO 30141949

Ofrece prueba. Otrási.- Audiencia.

MARIO PINTO CALLAO, interno del penal de ARANI, en autos con el Min. Público, por pretendido delito contra la LIBERTAD SEXUAL, ante Ud. con respeto digo:

Encontrándome en tiempo y plazo oportunos, DANDOME POR NOTIFICADO CON LA ACUSACION FISCAL, RADICATORIA y PROVEIDO DE 17 DE AGOSTO P.P DEL ACTUAL, HACIENDO NOTAR QUE HE FIRMADO EL ACUERDO PREVISTO EN EL ART. 373 DE LA LEY 1970 (PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR EL ILICITO DE ESTUPRO) CON EL MIN. PÚBLICO (Dr. MARIO MARISCAL), tengo a bien ofrecer las siguientes pruebas:

TESTIFICAL

1.- CECILIA SARABIA CALLAO, mayor de edad, con C.I. 6482471 Chba., comerciante, quien declarará sobre todo lo que supiere de los hechos juzgados, mi conducta personal y laboral, y la de mi familia

2.- ROBERTO SARABIA GRAJEDA, mayor de edad, con C.I. 13563010 Chba., boliviano, quien declara sobre los hechos investigados y juzgados, mi conducta, y todo lo que supiera respecto a mis actividades.

3.- INES PEÑARRIETA MARCANI, con C.I. 9339730 Chba., estudiante quien declara sobre los hechos juzgados, mi conducta personal y todo lo que supiera respecto a las actividades y relaciones familiares.

4.- FELIX TEBBAZAS CABALLERO, con C.I. 3785040 Chba., de ocupación chofer, quien declarará sobre los hechos ocurridos, mi conducta y todo lo que supiera respecto a mis actividades y familia.

PRUEBA LITERAL y/o DOCUMENTAL

- 1.- Certificados de nacimiento de mis hijos
- 2.- Certificados de trabajo, y deportivos
- 3.- Certificados de buena conducta
- 4.- Certificado de antecedentes del REJAP.
- 5.- Fotocopias de algunos actuados del cuaderno de investigación.
- 6.- Diplomas y reconocimientos (fs. 7).
- 7.- Certificados de estudio (fs. 3)

8. - Certificados de permanencia y conducta

9. - Certificado de antecedentes de la F.E.L.C.C.

11. - Certificado de la o t h.

12. - MEMORIALES VARIOS PRESENTADOS AL MIN. PÚBLICO.

14. - Fotocopias DEL ACUERDO PREVISTO EN EL ART. 373 DE LA LEY 1970 (PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR EL ILICITO DE ESTUPRO) FIRMADO CON EL MIN. PÚBLICO (Dr. MARIO MARISCA) EN MI FAVOR

OTROSI - Solicito se señale audiencia de inspección y reconstrucción al lugar donde presumiblemente sufrió la agresión la Srta denunciante y se produjeron los lamentables hechos motivo del juicio

MAS OTROSI- Que, en apoyo del art 373 de la Ley 1970, 116 y 180 de la C.P.E, renunciando expresamente al juicio oral, ordinario, y público. ADMITIENDO Y RECONOCIENDO EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE MI PARTICIPACIÓN EN EL ILICITO DE ESTUPRO (Art. 309 del C. Penal) solicito a sus autoridades se sirvan señalar AUDIENCIA PARA CONSIDERAR la APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN MI FAVOR (Art 326 de la LEY 586) CON NOTICIA DEL MIN. PÚBLICO

OTROSI III - Respetuosamente SOLICITO SEÑALE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL A LA BREVEDAD POSIBLE, PUESTO QUE ESTOY DETENIDO HACE AÑO Y MEDIO, Y SE TRATA DE PRESUNTO ILICITO CONTRA MENOR DE EDAD, por tanto reitero con mucho respeto PRIORIDAD DE ATENCION, conforme se procedió hace poco en su Tribunal (Caso OFICIO C/ ELIAS CALVIMONTES VASQUEZ)

Será de justicia..... &

Cochabamba, 31 de agosto de 2018

Pablo Stambuk F.
ABOGADO
M.C.A. 885 - NIT: 3004053012

9451963 C.

Presentado personalmente por:

Nombre: PABLO E STAMBUK

C.I.: 300 4003 CSS

Quien firma en señal de conformidad:

Paola S. Rodríguez Solís
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DE PENITENCIARIAL

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.-4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO

C/:

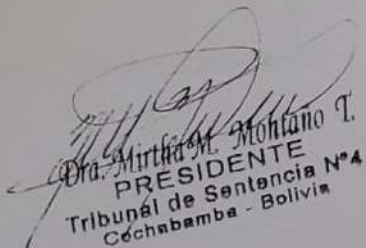
MARIO PINTO CALLAO

DELITO; VIOLACIÓN; ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.

NUREJ 30141949

A, 3 de septiembre de 2018

En lo principal y Otrósi.- Teniéndose presente el anuncio realizado en la fecha por el *sindicado MARIO PINTO CALLAO de darse por notificado con la acusación fiscal*, radicatoria y proveído de 17 de agosto, con carácter previo preséntese la prueba documental de descargo que fuera detallado en memorial que antecede, por cuanto no se hizo presentación física de la misma, inobservando la previsión del Art. 340 de la norma procesal penal, sea bajo su responsabilidad, con cuyo resultado se proveerá lo que corresponda.- Al Mas Otrósi.- En conocimiento de las partes, particularmente del *Representante del Ministerio Público lo señalado por el sindicado de posible sometimiento a Procedimiento Abreviado.*- Al Otrósi III.- A lo principal.- Notifique Funcionario.


Dra. Mirtha M. Mohlano T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA AROGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

- sesenta y dos

62 7

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-34*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO- CASO 8/17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-11325957	31-08-2018
Decreto	03-09-2018

05 SEP 2018

Cercado a hrs. 10⁰⁰ del día de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con: Memorial de 31-08-2018, decreto de 03-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

FISCALIA

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jonathan Rodriguez Arispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bol.

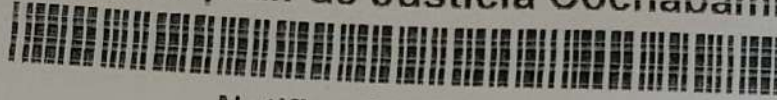
05 SEP 2018

04-09-2018



05 SEP 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-35*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	03-09-2018

En Cercado a hrs. 11:20 del día 05 SEP 2018 de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

con decreto de 03-09-2018

Quedo copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Bolivar 4659 N° 03 Dr. Camacho

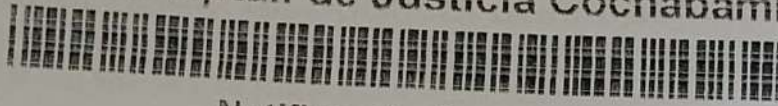
en presencia de testigo quien firma en constancia

05 SEP 2018

M. Adrian Cespeas Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES

04-09-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-36*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL. - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO

Decreto

DE FECHA

05 SEP 2018

03-09-2018

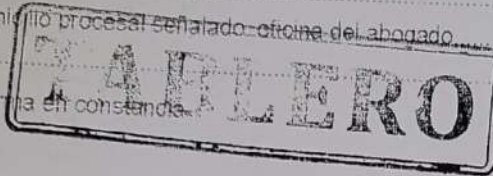
Cercado a hrs 18⁰⁰ del día de años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 03-09-2018

ando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

presencia de testigo quien firma en constancia



Rommel Alejandro Claros Rosso
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA

04-09-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-37*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-11325957	31-08-2018
Decreto	03-09-2018

En Cercado a hrs. 11:00 del día 05 SEP. 2018 de años

Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con Memorial de 31-08-2018, decreto de 03-09-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Secretaria

En presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]
Jenny O. Rendón Ramos
SECRETARIA DE SUS OFICINAS

04-09-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-38*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 0473, OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial 11325957	31-08-2018
decreto	03-09-2018

05 SEP 2018

En Cercado a hrs. 16:15 del día de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con Memorial de 31-08-2018. decreto de 03-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Stambuk
(/ Sucre: 473- of 2 -

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Pena Srauste Nina
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

04 SEP 2018

04-09-2018

Devolución de la central de notificación
a día de hoy... 06 de 09 de 2018
por el oficial de diligencias... Leonardo Verduque
Doy Fe las 16:00

Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

- Sesenta y siete -

67

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
18/09/2018 11:30:25 Original
30141949 Val:Bs 0
RRM1 F: 1 D:4
TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
11426902

SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
CODIGO 30141949

Acompaña prueba.

Otrosi - Audiencia de JUICIO ORAL

MARIO PINTO CALLAO, interno del penal de ARANI, en autos con el Min. Público, por pretendido delito contra la LIBERTAD SEXUAL, ante Ud. con respeto digo:

Cumpliendo lo ordenado, tengo a bien acompañar las siguientes pruebas:

MEMORIALES VARIOS PRESENTADOS AL MIN. PUBLICO.

OTROSI - Cumplida vuestra orden, respetuosamente SOLICITO SEÑALE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL A LA BREVEDAD POSIBLE, PUESTO QUE ESTOY DETENIDO HACE AÑO Y MEDIO, Y SE TRATA DE PRESUNTO ILICITO CONTRA MENOR DE EDAD, por tanto reitero con mucho respeto PRIORIDAD DE ATENCION, conforme se procedió hace poco en su Tribunal (Caso OFICIO C/ ELIAS CALVIMONTES VASQUEZ) en que se señaló juicio oral EN SOLO 8 DIAS.

Será de justicia..... &

Cochabamba, 12 de septiembre de 2018

Pablo Stambuk F.
ABOGADO
M.C.A. 885 - NIT: 3004053012

por el / 2018

Presentado personalmente por:
Nombre: PABLO E STAMBUK
C.I.: 3004053012
Quien firmo en señal de conformidad:
[Firma]

Abog. Ciro Rodriguez M. (M)
AUXILIAR DE P.L.A. Y P.O.
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE INSA
Cochabamba - P. de

NOTA

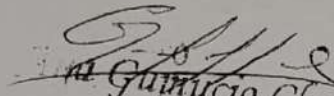
Presentó... Charles R. Paroz Paroz

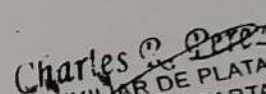
..... C.I. N° 5280639 cbba

Fecha 18-09-2018 Hrs 14:46

Prueba Libera! Fr Doy Fé-

* Documentos Fotocopiado memorales a 5 y


Guillermo Charro
AUXILIAR
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
CBBA - BOLIVIA


Charles R. Paroz
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

- Sesenta y ocho -

68

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.-4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO

C/:

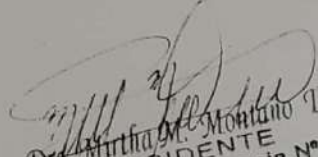
MARIO PINTO CALLAO

DELITO; VIOLACIÓN; ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.

NUREJ 30141949

A, 19 de septiembre de 2018

En lo principal.- En conocimiento de las partes la presentación física de la prueba de descargo e l sindicado.- Al Otrosí.- Estese al Auto de la fecha.- Notifique Funcionario.

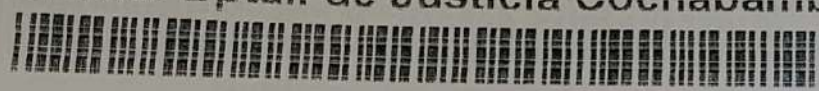

Dra. Martha M. Montano
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Pantoja
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

- Sesenta y nueve

69

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30141949-39'

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO- CASO 305/17 (DRES GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-11426902	12-09-2018
Decreto	19-09-2018

En Cercado a hrs 9:35 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con Memorial de 12-09-2018, decreto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Rojas

FISCALÍA
en presencia de testigos que firman en constancia.



20-09-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-40*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-11426902	12-09-2018
Decreto	19-09-2018

En Cercado a hrs 11:30 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con Memorial de 12-09-2018 decreto de 19-09-2018

dejando copia de lev en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Camacho

C/ Bolivar, 639, M-3

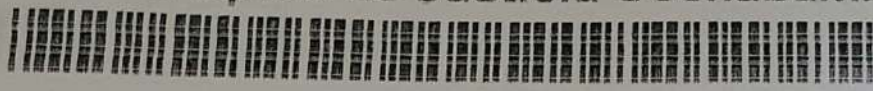
en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Veritas C. Pérez
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-41*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO O/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL. 70774914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 16:00 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

TABLERO

Dr. Velasquez,

en presencia de testigo quien firma en constancia.

M. Adrian Cespedes Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30141949-42'

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial 11426202	12-09-2018
decreto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 09:00 del día 21 SEP 2018 de _____ años

Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con Memorial de 12-09-2018, decreto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

ca sus a...

en presencia de testigo quien firma en constancia



20 SEP 2018

Andrés A. Gutierrez Cayoja
OFICIAL DE EJECUCIONES
de la Secretaría de Ejecuciones
del Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

20 09 2018

- Sentencia y tres

73

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-43*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 9473. OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con decreto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado


Dr. Stambuk - al Sucre 473, Of 2.

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rodrigo Mendez Escobar
OFICIAL DE DILIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

20 SEP 2018

Devolución de la central de notificación
el día de hoy... 24 de 09 de 2018
por el oficial de urgencias... *Lesly Verduzquez*
Doy Fe Bs 15:30



Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
MIRTA MONTAÑO T.
JUEZ EN SENTENCIA N° 4
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
CALLE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA DE JUICIO

NUREJ 30141949

Presidente del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Mirtha M. Montaña T.
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.-4 Dra. Lucy Orellana
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.- 4 Dr. Henry Maida Garcia

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dr. Raúl Arze Orellana.

Contra:

I.- Nombre(s) Apellido(s): MARIO PINTO CALLAO
N° C. I.: 9459963 Cbba.
Ocupación: Chofer
Estado Civil: Concubino
Domicilio Real: Prolongación de la Av. Del camino de Villa Rivero Aramasi
Punata y Cliza
Delito Atribuido: Violación; Art. 308 del Código Penal
Abogado defensor: Dr. Pablo Stambuk F.
Abogado defensor de Oficio: Dr. Alfonso Camacho

A, 19 de septiembre de 2018

VISTOS: A mérito de la acusación, la prueba de cargo ofrecida y presentada por el Representante del Ministerio Público contra MARIO PINTO CALLAO por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal.

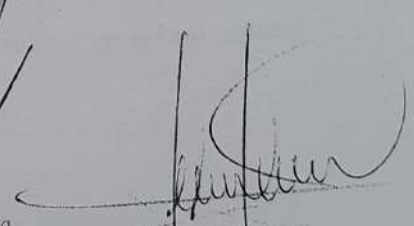
CONSIDERANDO: Que, conforme los antecedentes del caso, por memorial de 8 de mayo de 2018, el Fiscal, presentó acusación y prueba de cargo contra MARIO PINTO CALLAO por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal, indicando que la víctima Hilda Reyes conoció al imputado MARIO PINTO cuando trabajaba en la línea San Severino, en el mes de noviembre de 2016, un día la invita a salir en su auto para luego llevarla hasta la localidad de Cuchu Punata, donde aprovechando la confianza de la menor habría procedido a vejaria sexualmente, desde entonces el sindicado habría cometido el hecho ilícito en reiteradas oportunidades con el argumento de que se irían a la Ciudad de Santa Cruz, luego en el mes de enero la víctima se realizó una prueba de embarazo la cual dio positivo, quien se encontraría en estado de gestación de aproximadamente 5 meses; durante la etapa de investigación se han obtenido suficientes elementos de convicción que permiten al Ministerio Público sustentar que MARIO PINTO CALLAO ha incurrido en la comisión del ilícito de Violación, previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, ilícito acusado con el requerimiento de pronunciamiento de sentencia condenatoria


Que, remitida la acusación fiscal ante el Tribunal se Radicada la causa en este Tribunal de Sentencia N.- 4, notificada la Defensoría de la Niñez y Adolescencia no se formaliza acusación particular ni se anuncia adhesión a la acusación fiscal; notificado el sindicado, ofrece prueba de descargo, estando cumplidas las formalidades procesales corresponde pronunciar el Auto de apertura de juicio.

POR TANTO: En función de lo previsto por los Arts. 340 modificado por la ley 586 y los Arts. 342 y 343 de la norma procesal penal, en base a la acusación fiscal, se procede a dictar el AUTO de APERTURA DE JUICIO con relación al imputado MARIO PINTO CALLAO por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal. En consecuencia, se señala Audiencia de juicio oral para el día 5 de octubre de 2018 a horas 10:00 a.m., sea de conocimiento de las partes, testigos, peritos, debiendo por secretaria extenderse los respectivos mandamientos de comparendo, aclarando que la audiencia se llevara adelante con la prueba a producir por los actores, bajo su entera responsabilidad, por la comunicación anticipada que se realiza, además corresponde indicar que el señalamiento se la efectúa en consideración a que la agenda de actuaciones procesales del Tribunal de Sentencia N° 4, se encuentra recargada, por lo que se aplica al presente caso la suspensión de plazos procesales en sujeción a lo señalado por el Art. 130 parte in fine del Código de Procedimiento Penal. De acuerdo al núm. 2) del Art. 163 del mismo compilado procesal penal, notifíquese personalmente a MARIO PINTO CALLAO con el presente Auto, en razón de ser una resolución de carácter definitivo que no es recurrible, debiendo procederse a la notificación del pre nombrado acusado en el penal de San Pedro de Araní, como también deberá procederse a la notificación del Gobernador de dicho Penal para que garantice la presencia del sindicado en la audiencia de juicio señalado con el número de escoltas necesarios bajo su responsabilidad, se proceda a las notificaciones mencionadas mediante Orden Instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público, hábil no impedido de todo el Departamento, a ello por secretaria en el día remita ante el fiscal las Ordenes Instruidas, apercibiendo a dicha autoridad a remitir ante el Tribunal las Ordenes Instruidas con las respectivas diligencias de notificación con la debida antelación a la audiencia fijada bajo responsabilidad, sin perjuicio de la notificación de las partes en morada procesal. Se comuniqué al Responsable de Régimen penitenciario para que se adopten las medidas, también deberá procederse a la notificación del abogado defensor de Oficio, conminando al mismo a concurrir a la actuación procesal, comunicado al imputado del derecho que le asiste a la asistencia técnica de su elección empero en caso de concurrir a la audiencia señalada sin el abogado de su elección se someterá a la asistencia técnica del abogado defensor de oficio sin que puedan alegar estado de indefensión, por la comunicación clara y anticipada, dada la minoría de edad de la víctima igualmente se proceda a la notificación de la Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.. - **REGISTRESE.**- y Notifique funcionario.


 Dra. Mirtha M. Montano T.
 PRESIDENTE
 Tribunal de Sentencia N° 4
 Cochabamba - Bolivia


 Dr. Henry Minda Garcia
 JUEZ TÉCNICO
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
 Cochabamba - Bolivia


 Dra. Lucy Orellana Soria
 JUEZ TÉCNICO
 Tribunal de Sentencia N° 4
 Cochabamba - Bolivia

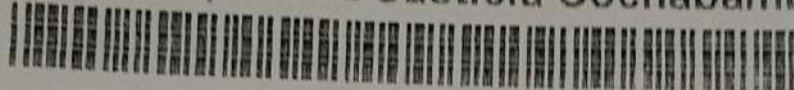

 Dra. Ana Maria Daza Nava
 SECRETARIA ABOGADA
 TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
 Cochabamba - Bolivia

Co
 Not
 Not.
 Entr
 Direc
 305'1
 aut
 En C
 Notif
 Con
 dejan
 F

- Setenta y cinco

75

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30141349-41'

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO CASO 105-17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 9:35 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con auto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

FISCALÍA

Dr. Garcia

deben darle fe de su firma en constancia

[Handwritten signature]

20 SEP 2018

[Circular stamp: FISCALIA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA]

00-09-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "3014/1940-45"

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19-09-2018

En Cercado a hrs 09:00 del día 2-1 SEP 2018 de años

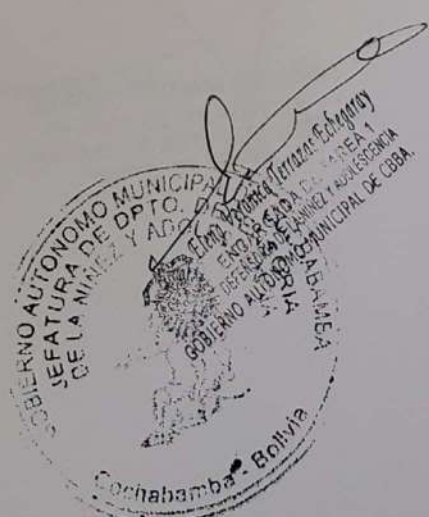
Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con auto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

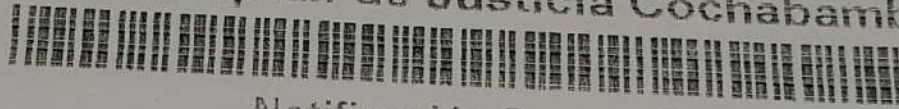
En seis o menos

en presencia de testigo quien firma en constancia



Andrés M. Guerrero Cayoja
OFICIAL DE INTELIGENCIAS
de la Central de Notificaciones
del Tribunal Departamental de Justicia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *20141949-46*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 0473. OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 10:00 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con auto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

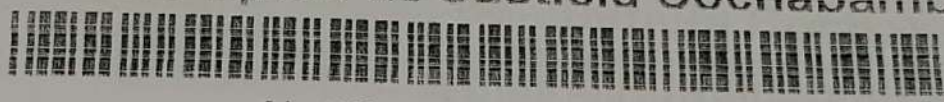
Dr. Stambuk - C/ Sucre 473, Of 2

en presencia de testigo quien firma en constancia

Rodrigo Mendez Escobar
OFICIAL DE DILIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-47*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL. - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19-09-2018

En Cercado a hrs 11:00 del día 21 SEP 2018 de años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con auto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

TABLERO

Dr. Velasquez.

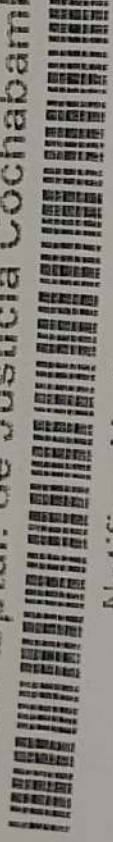
en presencia de testigo quien firma en constancia.

(Handwritten signature)

M. Adrian Cespedes Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO
Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO
ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE FUIJATA - CALLE CALAMA INTERIOR DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL
CRIMEN FELCO. CASO 305/17 (DRES GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

Documento: DOCUMENTO DE FECHA 19-09-2018

En Cercado a hrs. 9:35 del día 21 SEP 2018 de años

Notifícase a: MINISTERIO PUBLICO
Con auto de 19-09-2018

Se entregó en su poder el documento de ley personalmente en la presencia de testigo quien firma en constancia. Quien firmo y selló en señal de constancia. *Apres Fer*

FISCALÍA

19/09/2018

[Handwritten signature]



20-09-2018

SEP 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: 30141949-49*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19.09.2018

En Cercado a hrs 09:00 del día 21 SEP 2018 de años

Notifíquese a: REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con auto de 19-09-2018

quien imita... en su tenor recibiendo/dejando copia de ley personalmente
En sus oficinas que se encuentra en conformidad y firmado en constancia
en presencia de testigo quien firma en constancia Day Fa.



Handwritten signature



20-09-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 30141949-50

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 11:30 del día 21 SEP 2018 de años

Notifíquese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO
Con auto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado. Camacho
de Bolivia, 639, H-3

en preferencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
MARIO C. FLORES FERNANDEZ
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-51*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: RESPONSABLE DE REGIMEN PENITENCIARIO

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	19-09-2018

En Cercado a hrs. 11:00 del día **21 SEP 2018** de años

Notifique a: RESPONSABLE DE REGIMEN PENITENCIARIO

Con auto de 19-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

el sus Oficina

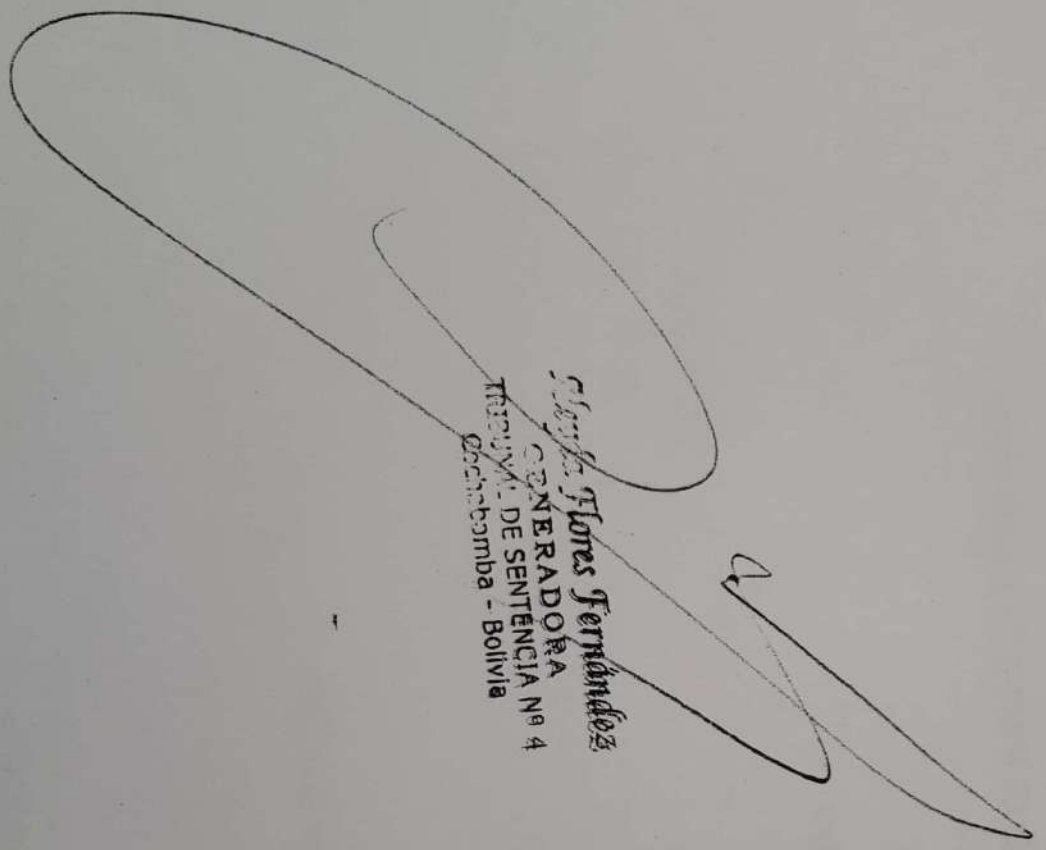
en presencia de testigo quien firma en constancia.

MINISTERIO PUBLICO DE JUSTICIA PENITENCIARIO
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 BOLIVIA
 21 SEP 2018



[Handwritten Signature]
 Mónica Suscinda Toranzo
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia

Devolución de la central de notificación
a día de hoy... 24 de... 9 de... 18
por el oficial de diligencias...
Doy fe los 15:30



Gladys Flores Fernández
GERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



Delena Reyes
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
PSICOLOGÍA FORENSE

Organo Judicial de Bolivia - Sirgi
 20/09/2018 08:41:07
 30141949
 ZVDL
 F: 1 D:0
 Original
 Val:0

TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
 11444801



Nro. Caso	INVESTIGACIONES FORENSES
Registro	PSI 00744
RCE	1059.18

NOTA INFORME

A: Fdo. Dra. Mirtha M. Montaña T.
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4

De: M.sc. Gaby Torrico Velásquez
 Psicóloga Forense
 IDIF - Cochabamba

Fecha: Cochabamba, 19 de septiembre de 2018.

REF. Inasistencia a Evaluación Psicológica

Habiendo sido notificada con el requerimiento de fecha 28 de junio de 2018, con el que se me notifica en fecha 04 de julio de 2017, Dentro de la investigación seguida por el Ministerio Público a denuncia **De Oficio** contra **Mario Pinto Callao**, por la presunta comisión del delito **Violación**, previsto y sancionado por el Art. 308 bis del C.P.

Se informa a su autoridad que el informe pericial no se puede realizar debido a que la víctima **Hilda Reyes**, no se aproximó al gabinete psicológico, como ningún otro familiar para poder programar día y hora para las evaluaciones psicológicas. Situación por la cual me encuentro en la imposibilidad de realizar el informe pericial solicitado por su autoridad.

Por lo que solicito se considere la presente nota para fines consiguientes, sin otro particular me despido deseándole éxito en las funciones que desempeña.

Atte.

Gaby Torrico Velásquez
M.sc. Gaby Torrico Velásquez
 Psicóloga Forense
 Instituto De Investigaciones Forenses
 Fiscalía De Distrito De Cochabamba

19 SET. 2018

- ochenta y cuatro -

84

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO

C/:

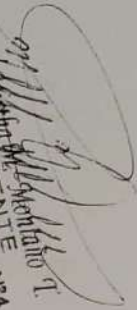
MARIO PINTO CALLAO


DELITO: VIOLACIÓN; ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL.

NUREJ 30141949

A, 20 de septiembre de 2018

En conocimiento de las partes la nota informe remitido por la J.c. Psicóloga Gabry Tortico Velásquez, de no presentación de la víctima imposibilitando se realice el informe pericial.-.- Notifiqué Funcionario.

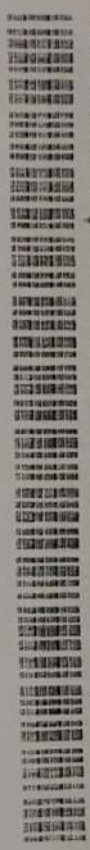

Dra. María Daza Viana
PRESIDENTE N.º 4
Tribunal de Sentencia N.º 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Viana
SECRETARÍA APOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4,
Cochabamba - Bolivia

- Ochenta y cinco -

85

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 130741949-52

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/PIRITO CALUJO MARIO

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por ALEYDA FLORES FELIANDER

Entreguese a MINISTERIO PUBLICO

Dirigida a FISCALIA DEPARTAMENTAL FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO, CASO
MARIO PIRO CALUJO MARIO (RUEBRO ARRE OPEN) S/DA Y PILQUENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO

DE FECHA
10/09/2018
20/09/2018

En Cochabamba a las **15:45** del día **24 SEP 2018**

Notificada al MINISTERIO PUBLICO

Con fecha de 19/09/2018 decreto de 20/09/2018

Desistiendo como de ley en su día, el proceso seguido por el Sr. PIRITO CALUJO MARIO

FISCALÍA

Sr. Berroa

En presencia de testigo



M. Adrian Cespedes Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES



24 SEP 2018

- Ochenta y seis

Hoja 2 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Número: 30141910-53

Correponde al proceso seguido por MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARTO

Justicia por emitir al TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación getrada por ALEJDA FLORES FERNANDEZ

Expediente de DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Expediente SECRETARIA DE FUSOPRIMA

DOCUMENTO

DE FECHA

19-09-2018

20-09-2018

En la CAUSA N.º **11.00** del día **20 SEP 2018**

Notifique a DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Conforme de 19-09-2018 decreto de 20-09-2018

805 Q fines

Priscilla C. Pérez
OFICINAS DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

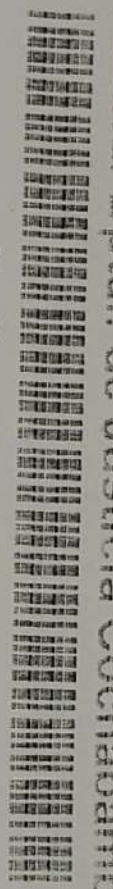


21 SEP 2018

-Cohenlo y Saje

82

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 3044949-54

Corresponde al proceso seguido por MINISTERIO PUBLICO CP PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA J

Notificación generada por ALEXYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a MARIO PINTO CALLAO

Dirección TELEFONO: CEL: 707191487, JUAN CARLOS VELASQUEZ SUZUENI

DOCUMENTO

DE FECHA
20-09-2018

El Secretario a las **18:30** del día **24 SEP 2018** de años

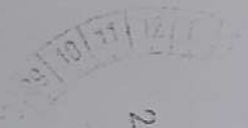
Notifiqué a: **MARIO PINTO CALLAO**

Con decreto de 20-09-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia

TABLERO



21 SEP 2018

Francisco José Arce Coca
OFICIAL DE DILIGENCIAS
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 30141949-55

Corresponde al proceso seguido por MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

destinatario emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

modificación generada por ALEYDA FLORES FERRANDEZ

entregarse a MARIO PINTO CALLAO

CALLE SUCRE 119173 OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F)

DOCUMENTO

DE FECHA

22 09 2018

10:00 de 2018 24 SEP 2018 de años

Identifique a MARIO PINTO CALLAO

2018 09 20 20 09 2018

D. Stambuk en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

q/ Sucre 473 q. 2

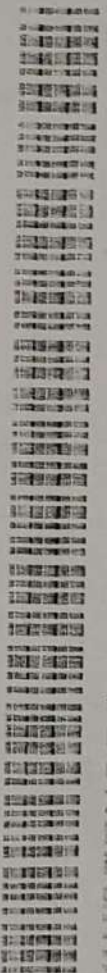
el presente a de testigo quien firma en constancia

Ministerio y Cortes de Justicia
Villagras
OFICINA DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba, Bolivia

21 SEP 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 3014/1943-SG

Correspondiente al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/PINTO CALLAO MARIO

con acción enjuiciada en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEIDA FLORES FERNANDEZ

Entregarse a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

DIRECCION CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF.: 4230250-722226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO

DE FECHA

Decreto

20/09/2018

En Cercado a las **10:55** del día **24 SEP 2018** de años

Notifique a: **ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO**

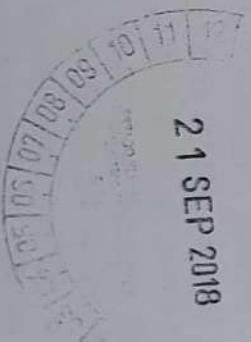
Con decreto de 20 09 2018

dejar en copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

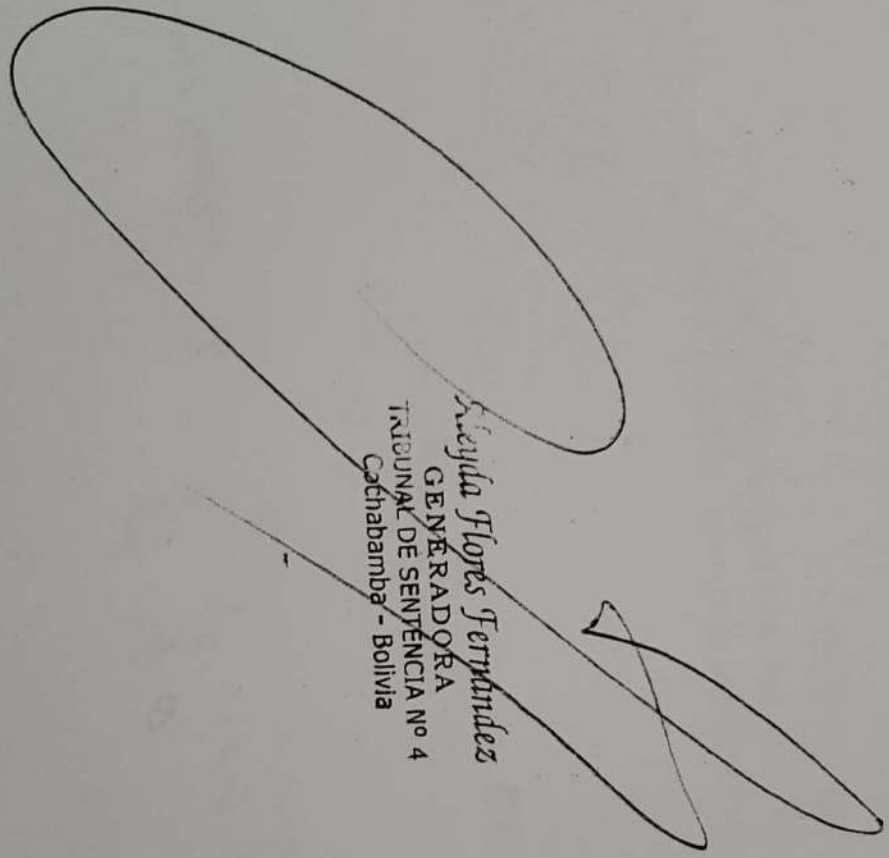
*Dr. Camacho, C/ Bolívar N° 639 Mezanine
o f. 3*

o f. 3

Justicia
J. María Quispe
OFICIAL DE NOTIFICACIONES DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



Resolución de la central de notificación
de hoy... 26 de... 2018
el oficial de diligencias... Rosa Vargas
Dpto. Huancabamba



Alejida Flores Ferrnandez
GERENRADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No 4
Cachabamba - Bolivia

**ORDEN INSTRUIDA**

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL. --

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO HABIL NO IMPEDIDO POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO MARIO PINTO CALLAO, CON EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DENTRO EL PROCESO PENAL N°30141949 SEGUIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO CONTRA MARIO PINTO CALLAO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACION TIFICADO Y SANCIONADO POR EL ART. 308 DEL CODIGO PENAL, POR ESTAR ASÍ ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS.

--**AUTO DE APERTURA DE JUICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018--**
NUREJ 30141949.----Presidente del Tribunal de Sentencia N° 4 Dra. Mirtha M.

Montaño T.----Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.-4 Dra. Lucy Orellana.----
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.- 4 Dr. Henry Malda García.-----

Dentro la acción seguida por: Representante del Ministerio Público: **Dr. Raúl Arze Orellana.----Contra:** 1.- Nombre(s) Apellido(s): **MARIO PINTO CALLAO N° C. I.: 9459963 Cbba.----Ocupación:** Chofer.----Estado Civil: Concubino.---- Domicilio Real: Prolongación de la Av. Del camino de Villa Rivero Aramasi Punata y Cliza.----Delito Atribuido: Violación; Art. 308 del Código Penal.----Abogado defensor: Dr. Pablo Stambuk F.----Abogado defensor de Oficio Dr. Alfonso Camacho.----**VISTOS:** A mérito de la acusación, la prueba de cargo ofrecida y presentada por el Representante del Ministerio Público contra **MARIO PINTO CALLAO** por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal.----**CONSIDERANDO:** Que, conforme los antecedentes del caso, por memorial de 8 de mayo de 2018, el Fiscal, presentó acusación y prueba de cargo contra **MARIO PINTO CALLAO** por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal, indicando que la víctima **Hilda Reyes** conoció al imputado **MARIO PINTO** cuando trabajaba en la línea **San Severino**, en el mes de noviembre de 2016, un día la invita a salir en su auto para luego llevarla hasta la localidad de **Cuchu Punata**, donde aprovechando la confianza de la menor habría procedido vejlarla sexualmente, desde entonces el sindicato habría cometido el hecho ilícito en reiteradas oportunidades con el argumento de que se irían a la Ciudad de Santa Cruz, luego en el mes de enero la víctima se realizó una prueba de embarazo la cual dio positivo, quien se encontraría en estado de gestación de aproximadamente 5 meses ; durante la etapa de investigación se han obtenido suficientes elementos de convicción que permiten al Ministerio Público sustentar que **MARIO PINTO CALLAO** ha incurrido en la comisión del ilícito de Violación, que previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal , ilícito acusado con el requerimiento de pronunciamiento de sentencia condenatoria.----Que, remitida la acusación fiscal ante el Tribunal se Radicada la causa en este Tribunal de Sentencia N.- 4, notificada la Defensoría de la Niñez y Adolescencia no se formaliza acusación particular ni se anuncia adhesión a la acusación fiscal; notificado el sindicado, ofrece prueba de descargo, estando cumplidas las formalidades procesales corresponde pronunciar el Auto de apertura de juicio.----

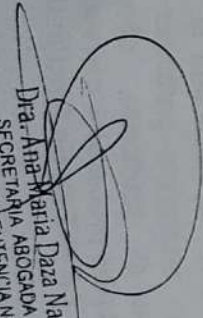
POR TANTO: En función de lo previsto por los Arts. 340 modificado por la ley

586 y los Arts. 342 y 343 de la norma procesal penal, en base a la acusación fiscal, se procede a dictar el AUTO de **APERTURA DE JUICIO** con relación al imputado **MARIO PINTO CALLAO** por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal. En consecuencia, se señala Audiencia de Juicio oral para el día 5 de octubre de 2018 a horas 10:00 a.m., sea de conocimiento de las partes, testigos, peritos, debiendo por secretaría extenderse los respectivos mandamientos de comparendo, aclarando que la audiencia se llevará adelante con la prueba a producir por los actores, bajo su entera responsabilidad, por la comunicación anticipada que se realiza, además corresponde indicar que el señalamiento se la efectúa en consideración a que la agenda de actuaciones procesales del Tribunal de Sentencia N° 4, se encuentra recargada, por lo que se aplica al presente caso la suspensión de plazos procesales en sujeción a lo señalado por el Art.130 parte in fine del Código de Procedimiento Penal. De acuerdo al núm. 2) del Art. 163 del mismo código procesal penal, notifíquese personalmente a **MARIO PINTO CALLAO** con el presente Auto, en razón de ser una resolución de carácter definitivo que no es recurrible, debiendo procederse a la notificación del pre nombrado acusado en el penal de San Pedro de Arani, como también deberá procederse a la notificación del Gobernador de dicho Penal para que garantice la presencia del sindicato en la audiencia de juicio señalado con el número de escoltas necesarios bajo su responsabilidad, se proceda a las notificaciones mencionadas mediante Orden Instruida, comisionando su elección a cualquier funcionario público, hábil no impedido de todo el Departamento, a ello por secretaría en el día remita ante el fiscal las Ordenes Instruidas, apercibiendo a dicha autoridad a remitir ante el Tribunal las Ordenes Instruidas con las respectivas diligencias de notificación con la debida antelación a la audiencia fijada bajo responsabilidad, sin perjuicio de la notificación de las partes en morada procesal. Se comunicue al Responsable de Régimen penitenciario para que se adopten las medidas, también deberá procederse a la notificación del abogado defensor de Oficio, conminando al mismo a concurrir a la actuación procesal, comunicado al imputado del derecho que le asiste a la asistencia técnica de su elección empero en caso de concurrir a la audiencia señalada sin el abogado de su elección se someterá a la asistencia técnica del abogado defensor de oficio sin que puedan alegar estado de indefensión, por la comunicación clara y anticipada, dada la minoría de edad de la víctima igualmente se proceda a la notificación de la Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. **REGISTRESE.** Y Notifíquese funcionario. Fdo.-Dra. Mirtha Montaño T.- Presidente del Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dr. Henry Maida García Juez Técnico Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dra. Lucy Orellana Soria.- Juez Técnico del tribunal de Sentencia N° 4. Ante mí Dra. Ana María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N°4. **ES CONFORME.** **ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESCRITO CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL PLAZO DE 48 HORAS.**

Cochabamba, 27 de septiembre de 2018.

D. S. O.


PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARÍA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4.
Cochabamba - Bolivia

10- y uno

9(3)



ORDEN INSTRUIDA

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N°4 DE LA CAPITAL. -

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO HÁBIL NO IMPEDIDO POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN DEL GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN PEDRO DE ARANI, CON EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DENTRO EL PROCESO PENAL N°30141949 SEGUIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO CONTRA MARIO PINTO CALLAO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACION TIFICADO Y SANCIONADO POR EL ART. 308 DEL CODIGO PENAL, POR ESTAR ASÍ ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS.-----

---AUTO DE APERTURA DE JUICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018---

NUREJ 30141949.---Presidente del Tribunal de Sentencia N° 4 Dra. Mirtha M. Montaño T.-----Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.º4 Dra. Lucy Orellana.-----Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N.º 4 Dr. Henry Maida García.-----

Dentro la acción seguida por: Representante del Ministerio Público: Dr. Raúl Arze Orellana.-----Conta: 1.- Nombres) Apellido(s): MARIO PINTO CALLAO N° C. I.: 9459963 Cbba.----Ocupación: Chofer.-----Estado Civil: Concubino.----Domicilio Real: Prolongación de la Av. Del camino de Villa Rivero Aramasi Punata y Cliza.----Delito Atribuido: Violación; Art. 308 del Código Penal.-----Abogado defensor: Dr. Pablo Stambuk F.-----Abogado defensor de Oficio: Dr. Alfonso Carnacho.-----VISTOS: A mérito de la acusación, la prueba de cargo ofrecida y presentada por el Representante del Ministerio Público contra MARIO PINTO CALLAO por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal, indicando que la víctima Hilda Reyes conoció al imputado MARIO PINTO cuando trabajaba en la línea San Severino, en el mes de noviembre de 2016, un día la invita a salir en su auto para luego llevarla hasta la localidad de Cuchu Punata, donde aprovechando la confianza de la menor habría procedido vejlarla sexualmente, desde entonces el sindicato habría cometido el hecho ilícito en reiteradas oportunidades con el argumento de que se irían a la Ciudad de Santa Cruz, luego en el mes de enero la víctima se realizó una prueba de embarazo la cual dio positivo, quien se encontraría en estado de gestación de aproximadamente 5 meses ; durante la etapa de investigación se han obtenido suficientes elementos de convicción que permiten al Ministerio Público sustentar que MARIO PINTO CALLAO ha incurrido en la comisión del ilícito de Violación, previsto y sancionado por el Art. 308 del Código Penal, ilícito acusado con el requerimiento de pronunciamiento de sentencia condenatoria.-----Que, remitida la acusación fiscal ante el Tribunal se Radicada la causa en este Tribunal de Sentencia N.º 4, notificada la Defensoría de la Infñez y Adolescencia no se formaliza acusación particular ni se anuncia adhesión a la acusación fiscal; notificado el sindicado, ofrece prueba de descargo, estando cumplidas las formalidades procesales corresponde pronunciar el Auto de apertura de juicio.-----

P O R T A N T O: En función de lo previsto por los Arts. 340 modificado por la ley

586 y los Arts. 342 y 343 de la norma procesal penal, en base a la acusación fiscal, se procede a dictar el AUTO de APERTURA DE JUICIO con relación al imputado MARIO PINTO CALLAO por el delito de Violación, previsto en el Art. 308 del Código Penal. En consecuencia, se señala Audiencia de Juicio oral para el día 5 de octubre de 2018 a horas 10:00 a.m., sea de conocimiento de las partes, testigos, peritos, debiendo por secretaría extenderse los respectivos mandamientos de comparendo, aclarando que la audiencia se llevará adelante con la prueba a producir por los actores, bajo su entera responsabilidad, por la comunicación anticipada que se realiza, además corresponde indicar que al señalamiento se la efectúa en consideración a que la agenda de actuaciones procesales del Tribunal de Sentencia N° 4, se encuentra recargada, por lo que se aplica al presente caso la suspensión de plazos procesales en sujeción a lo señalado por el Art.130 parte in fine del Código de Procedimiento Penal. De acuerdo al num. 2) del Art. 163 del mismo código procesal penal, notifíquese personalmente a MARIO PINTO CALLAO con el presente Auto, en razón de ser una resolución de carácter definitivo que no es recurrible, debiendo procederse a la notificación del pre nombrado acusado en el penal de San Pedro de Avani, como también deberá procederse a la notificación del Gobernador de dicho Penal para que garantice la presencia del sindicado en la audiencia de juicio señalado con el número de escoltas necesarios bajo su responsabilidad, se proceda a las notificaciones mencionadas mediante Orden Instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público, habilitado para ello, de todo el Departamento, a ello por secretaría en el día remita ante el fiscal las Ordenes Instruidas, apercibiendo a dicha autoridad a remitir ante el Tribunal las Ordenes Instruidas con las respectivas diligencias de notificación con la debida antelación a la audiencia fijada bajo responsabilidad, sin perjuicio de la notificación de las partes en morada procesal. Se comuniqué al Responsable de Régimen penitenciario para que se adopten las medidas, también deberá procederse a la notificación del abogado defensor de Oficio, continuando al mismo a concurrir a la actuación procesal, comunicado al Imputado del derecho que le asiste a la asistencia técnica de su elección empero en caso de concurrir a la audiencia señalada sin el abogado de su elección se someterá a la asistencia técnica del abogado defensor de oficio sin que puedan alegar estado de indefensión, por la comunicación clara y anticipada, dada la minoría de edad de la víctima igualmente se proceda a la notificación de la Representante de la Defensora de la Niñez y Adolescencia..

REGISTRESE. Y Notifíquese funcionario. Fdo.-Dra. Mirtha Montaña T.- Presidente del Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dr. Henry Maida García Juez Técnico Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dra. Lucy Orellana Soría.- Juez Técnico del tribunal de Sentencia N° 4.- Ante mí Dra. Ana María Daza Nava Secretaria--Abogada del Tribunal de Sentencia N°4. **ES CONFORME.**

ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESCRITO CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL PLAZO DE 48 HORAS.

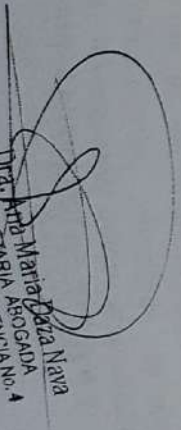
Cochabamba, 27 de septiembre de 2018.

D.

S.

O.


Dra. Mirtha M. Montaña T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ASOGADA N° 4
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

-noventa y dos-

26

Nota: El día de hoy 01 de octubre de 2018 se hizo la entrega de los órdenes inscripciones a Guido Rosas Alvarez (Pasante) quien en señal de conformidad firma al pie de la nota. Dox fé:-

Guido Rosas Alvarez

8805195



PASANTE

Fiscalia Corporative Puneta



noventa y tres

43

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
MANDAMIENTO DE COMPARENDO

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA
N° 4 DE LA CAPITAL.

Por el presente mandamiento **ORDENA:**

Al Sr. Oficial de Diligencias o cualquier funcionario público hábil no impedido por ley de todo el Departamento de Cochabamba, citar al

Testigo de cargo:

-----LIC. M. LIZETH FLORES MAREÑO-----

Para que se haga presente en este Tribunal de Sentencia N° 4, 1er Piso del Palacio de Justicia (Av. San Martín esquina Jordán) **audiencia de juicio oral para el día 05 de octubre del 2018 a horas 10:00 a.m.** Y declare en el Juicio Oral y Público, dentro el proceso que sigue el Ministerio Público contra **MARIO PINTO CALLAO** por la presunta comisión del delito de **VIOLACION**, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal. Se advierte que en caso de desobediencia al presente Mandamiento de Comparendo, se expedirá el de aprehensión.

El presente mandamiento es librado en la Ciudad de Cochabamba,

a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.
Cochabamba, 27 de septiembre del 2018.

D. S. O.

Dra. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Ana María Darza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

-noventa y cuatro-

94



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
MANDAMIENTO DE COMPARENDO

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA
N° 4 DE LA CAPITAL.

Por el presente mandamiento **ORDENA:**

Al Sr. Oficial de Diligencias o cualquier funcionario público hábil no impedido por ley de todo el Departamento de Cochabamba, citar al

Testigo de cargo:

-----**DRA. SARAH TORREZ BEDOYA**-----

Para que se haga presente en este Tribunal de Sentencia N° 4, 1er Piso del Palacio de Justicia (Av. San Martín esquina Jordán) **audiencia de juicio oral para el día 05 de octubre del 2018 a horas 10:00 a.m.** Y declare en el Juicio Oral y Público, dentro el proceso que sigue el Ministerio Público contra **MARIO PINTO CALLAO** por la presunta comisión del delito de **VIOLACION**, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal. Se advierte que en caso de desobediencia al presente Mandamiento de Comparendo, se expedirá el de aprehensión.

El presente mandamiento es librado en la Ciudad de Cochabamba, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 27 de septiembre del 2018.

DRA. SARAH TORREZ BEDOYA
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

D.
S.
O.

Dra. Ana Mirtha ARCE
SECRETARIA APOYADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
MANDAMIENTO DE COMPARENDO

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA
N° 4 DE LA CAPITAL.

Por el presente mandamiento ORDENA:

Al Sr. Oficial de Diligencias o cualquier funcionario público hábil no impedido por ley de todo el Departamento de Cochabamba, citar al

Testigo de cargo:

-----**FLORA REYES CABALLERO**-----

Para que se haga presente en este Tribunal de Sentencia N° 4, 1er Piso del Palacio de Justicia (Av. San Martín esquina Jordán) **audiencia de juicio oral para el día 05 de octubre del 2018 a horas 10:00 a.m.** Y declare en el Juicio Oral y Público, dentro el proceso que sigue el Ministerio Público contra **MARIO PINTO CALLAO** por la presunta comisión del delito de **VIOLACION**, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal. Se advierte que en caso de desobediencia al presente Mandamiento de Comparendo, se expedirá el de aprehensión.

El presente mandamiento es librado en la Ciudad de Cochabamba, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 27 de septiembre del 2018.

D.

S.

O.

DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Ana María Paraza Murga
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

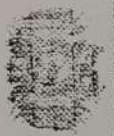
- noventa y cinco -

95

- noventa y seis -



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
MANDAMIENTO DE COMPARENDO

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA
N° 4 DE LA CAPITAL.

Por el presente mandamiento **ORDENA:**

Al Sr. Oficial de Diligencias o cualquier funcionario público hábil no impedido por ley de todo el Departamento de Cochabamba, citar al Testigo de cargo:

-----**SGTO. EVERI CACERES FERNANDEZ**-----

Para que se haga presente en este Tribunal de Sentencia N° 4, 1er Piso del Palacio de Justicia (Av. San Martín esquina Jordán) **audiencia de juicio oral para el día 05 de octubre del 2018 a horas 10:00 a.m.** Y declare en el Juicio Oral y Público, dentro el proceso que sigue el Ministerio Público contra **MARIO PINTO CALLAO** por la presunta comisión del delito de **VIOLACION**, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal. Se advierte que en caso de desobediencia al presente Mandamiento de Comparendo, se expedirá el de aprehensión.

El presente mandamiento es librado en la Ciudad de Cochabamba, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 27 de septiembre del 2018.

D. S. O.

MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Ana María Daza Nava
SECRETARÍA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
MANDAMIENTO DE COMPARENDO

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA
N° 4 DE LA CAPITAL.

Por el presente mandamiento **ORDENA:**

Al Sr. Oficial de Diligencias o cualquier funcionario público hábil no impedido por ley de todo el Departamento de Cochabamba, citar al Testigo de cargo:


-----**SANTIAGO HERBAS ARISPE**-----

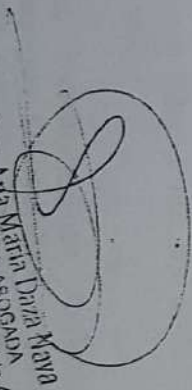
Para que se haga presente en este Tribunal de Sentencia N° 4, 1er Piso del Palacio de Justicia (Av. San Martín esquina Jordán) **audiencia de juicio oral para el día 05 de octubre del 2018 a horas 10:00 a.m.** Y declare en el Juicio Oral y Público, dentro el proceso que sigue el Ministerio Público contra **MARIO PINTO CALLAO** por la presunta comisión del delito de **VIOLACION**, tipificado y sancionado por el Art. 308 del Código Penal. Se advierte que en caso de desobediencia al presente Mandamiento de Comparendo, se expedirá el de aprehensión.

El presente mandamiento es librado en la Ciudad de Cochabamba, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 27 de septiembre del 2018.

D.
S.
O.


PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Mirtha M. Montaña T.
SECRETARÍA ASOCIADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Nota: El día de hoy 01 de octubre de 2018 se hizo la entrega de los mandamientos de comparendos a: Guido Rosas Alvarez (Pasante) quien en señal de conformidad firma al pie de la nota. Day Feir

Guido Rosas Alvarez

8805195

Day Feir

PASANTE

Fiscales Corporative Puneta



*Roberto y ade
un b con ley fue
143 98*

POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION DEPARTAMENTAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Punata - Cochabamba

FISCALIA PUNATA 305/17
DIVISION D.C. Menores
Caso No. 236/2017

I N F O R M E

AL : Cap. Luis Alberto Soliz Villegas
DIRECTOR REGIONAL F.E.L.C.C. VALLE ALTO
FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA

DEL : Sof. 2do. Gerardo Sillero Condori
INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO

REF. : INVESTIGACION COMPLEMENTARIO DEL CASO

FECHA: Punata, 20 de Noviembre de 2017.

INFORME - Dentro las investigaciones en torno a la denuncia formulada por la FLORA REYES CABALLERO, contra MARIO PINTO CALLAO, por la presunta comisión del delito de "VIOLACION" se informa lo siguiente:

ACTUACION POLICIAL CONTINUADO - Conforme al requerimiento de fecha 06 de Noviembre de 2017, debido a la reasignación, se continúa las investigaciones del caso, con relación a los hechos acaecidos al principio del mes de Noviembre de 2016, de la declaración Informativa policial prestado por el Testigo de Descargo, propuesto por el denunciado, se tiene:

OCTAVIO CLAROS TERCEROS, con C.I. No. 3018053 Cbba. Edad 57 años, en calidad de TESTIGO DE DESCARGO declara: Que, el Mario Pinto Callao, es afiliado a nuestro Sindicato de Transportes San Severino de Cliza, donde siempre ha demostrado responsabilidad con su trabajo como transportista y nunca ha tenido problemas en el Sindicato desde que se ha afiliado como socio.

NEMECIO MOLINA COTRINA, C.I. No. 5937385 Cbba. Edad 34 años, en calidad de TESTIGO DE DESCARGO, declara: Que, el Mario Pinto Callao, es afiliado a nuestro Sindicato de Transportes San Severino de Cliza, donde siempre ha demostrado responsabilidad con su trabajo como transportista y nunca ha tenido problemas con nadie dentro el Sindicato, era una persona respetuoso y muy responsable, trabajaba con su propio auto, Vagoneta Touring color rojo.

ROBERTO SARAVIA GRAGEDA, con C.I. No. 13563010 Cbba. Edad 23 años, en calidad de TESTIGO DE DESCARGO, declara: Que, la Señorita Hilda Reyes Cabalero, siempre venía a la Parada de San Severino, a preguntar por el Mario Pinto Callao, ella siempre la perseguía al Mario, hasta con mi persona quería salir y coqueteando siempre venía a la parada, primero estaba saliendo con el Cliver Rodriguez, socio también de la línea pero él es soltero, yo le decía a la Hilda que el Mario, es casado tiene su mujer e hijo pero ella me contestaba diciéndome, eso no importa.

FELIX TERRAZAS CABALLERO, con C.I. No. 3785040 Cbba. Edad 42 años, en calidad de TESTIGO DE DESCARGO, declara: Que, la Señorita Hilda Reyes Cabalero, siempre venía a la Parada de San Severino, a molestar a uno y a otro y se preguntaba por el Mario Pinto Callao, me decía que ella quería salir con el Mario, pero yo le decía que tiene su esposa pero ella me contestó diciéndome a mí me interesa si tiene su mujer el mi gusta a mí, yo quiero salir con el Mario Pinto, así andaba como si fuera del estado ofreciéndose para salir con quien sea

ANALISIS INVESTIGATIVO - En las investigaciones realizadas conforme la declaración de la denunciante y de los testigos, se establece: que toda vez su actitud y comportamiento del denunciado MARIO PINTO CALLAO hace presumir que su intencionalidad es eludir e impedir la averiguación de la verdad, además existen suficientes elementos de prueba que incrimine.

PETITORIO - Por todo lo expuesto Señor Fiscal, al tener conocimiento sobre este hecho ilícito que se habría suscitado al interior del vehículo motorizado, por lo que sugiero a su autoridad, analizar y emitir requerimientos como corresponda.

ADJUNTO:

- A Ffs. 1 Declaración informativa policial, prestado por Octavio Claros Terceros
- A Ffs. 1 Copia fotostática de cédula de identidad de Orlando claros Terceros
- A Ffs. 1 Declaración informativa policial, prestado por Nemeicio Molina Terceros
- A Ffs. 1 Copia fotostática de cedula de identidad de Nemeicio Molina Cotrina
- A Ffs. 1 Declaración informativa policial prestado por Roberto Saravia Cotrina.
- A Ffs. 1 Copia fotostática de cedula de identidad de Roberto Saravia Grageda.
- A Ffs. 1 Declaración informativa policial prestado por Félix Terrazas Grageda
- A Ffs. 1 Copia fotostática de cedula identidad de Felix Terrazas Caballero

Es cuanto informo en honor a la verdad para fines consiguientes de ley.



Sof. 2do. Gerardo Sillero Condori
INVESTIGADOR DE F.E.L.C.C.

a. 20 de Noviembre de 2017 años.
El presente Informe que antecede pasa a conocimiento de la Fiscalía Corporativa de Puntalla, para que su Autoridad, determine lo que fuere de derecho.



Cap. Luis Alberto Soliz Villegas
DIRECTOR REGIONAL DE F.E.L.C.C.
Vélie Alto - Cochabamba

FISCALIA DE DISTRITO COCHABAMBA
Procedimiento: Sof. 2do Gerardo Sillero

..... Casadori

Fecha: 23/11/17 C.I. N°

Prueba: de 20of 7. Hrs. 14:38 pm.

..... Doy fe.

Sof. 2do. Gerardo Sillero Condori
F. E. L. C. C.
POLICIA BOLIVIANA

Obba, 28 de Noviembre. 2017

Al principal - Se tiene presente el informe emitido por el Investigador Sillero Gerardo - Distinguido.

Gerardo Sillero Condori
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

PETITORIO. - Por todo lo expuesto Señor Fiscal, al tener conocimiento sobre es hecho ilícito que se habría suscitado al interior del vehículo motorizado, por lo que sugiero a su autoridad, analizar y emitir requerimientos como corresponda.
ADJUNTO:

- > A Fjs. 1 Declaración informativa policial, prestado por Octavio Claros Terceros
- > A Fjs. 1 Copia fotostática de cédula de identidad de Orlando claros Terceros
- > A Fjs. 1 Declaración informativa policial, prestado por Nemecio Molina Cotrina
- > A Fjs. 1 Copia fotostática de cedula de identidad de Nemecio Molina Cotrina
- > A Fjs. 1 Declaración informativa policial prestado por Roberto Saravia Grageda
- > A Fjs. 1 Copia fotostática de cedula de identidad de Roberto Saravia Grageda
- > A Fjs. 1 Copia fotostática de cedula de identidad de Félix Terrazas Caballero

Es cuanto informo en honor a la verdad para fines consiguientes de ley.



Sof. 2do. de ~~Gerardo Sillero Condori~~
INVESTIGADOR DE F.E.L.C.C.

a, 20 de Noviembre de 2017 años.
El presente informe que antecede pasa a conocimiento de la Fiscalía Corporativa de Puna, para que su Autoridad, determine lo que fuere de derecho.



Cap. Luis Alberto Soliz Villegas
DIRECTOR REGIONAL DE F.E.L.C.C.
Válle Alto - Cochabamba

FISCALIA DE DISTRITO COCHABAMBA

Procedimiento: Sof. 2do. Gerardo Sillero Condori

Condena

Fecha: 27/11/17 de 2017. C.I. No. Hrs. 14:38 pm.

Prueba

Dy N.

Sof. 2do. Gerardo Sillero Condori
F.E.L.C.C.
POLICIA BOLIVIANA

Obba, 28 de Noviembre de 2017

A lo principal - Se tiene presente el informe emitido por el Investigador Sillero Condori - Motifíquese.

Sof. 2do. Gerardo Sillero Condori
F.E.L.C.C.
POLICIA BOLIVIANA

- Navarbo y g...
144 99

MINISTERIO DE POLICIA
CEDULA DE IDENTIDAD



Cochebamba - ZC

No. 3785040

Fecha de Emisión: 03 de Marzo de 2023

CC: 43333
Sección: 43222

MINISTERIO DE POLICIA
BOLETA DE IDENTIFICACIONES
INVESTIGACIONES
BOLETA - Cbba - BOMIN
BOLETA CONTRA EL CRIMEN



[Handwritten signature]

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

A: FELIX TERRAZAS CABALLERO

Nacido el 01 de Mayo de 1975

En COCHABAMBA - TIRAQUE - SAN LUIS

Estado CIVIL SOLTERO

Profesión/Ocupación Civil TIRAQUE

Domicilio SAN LUIS - SHI/AHUIA - TIRAQUE - CBBA

ALBERTO GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR DE IDENTIFICACION PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

MINISTERIO DE POLICIA
BOLETA DE IDENTIFICACIONES
INVESTIGACIONES
BOLETA - Cbba - BOMIN
BOLETA CONTRA EL CRIMEN





Cinto Morales

101
145

POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION DEPARTAMENTAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Punata - Cochabamba

FIS. PUNATA 306/17

DIVISION: D.C. Menores
CASO No. 127/2017.

DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL

1.- GENERALES DE LEY DE LA PERSONA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

APELLIDOS : Terrazas Cabalero
NOMBRE : Félix
C.I No. : 3785040 Cbba.
DOMICILIO calle Pérez Rancho.- Municipio de Cliza
PROFESION: Chofer
LUGAR Y FECHA: Punata 19 de Noviembre de 2017
FECHA DE NACIMIENTO: 01 de Mayo de 1975
ESTADO CIVIL Soltero
NACIONALIDAD: Boliviana
TELEFONO: Cel. 72798449
LUGAR DE TRABAJO: Trans, San Severino-Cliza
HORA: 11:40 a.m

2.- CON RELACION A LOS HECHOS:

NATURALEZA DEL HECHO: Violación.
LUGAR DEL HECHO: Cuchu Punata
FECHA: Noviembre de 2016.

HORA: Por determinar

3.- EN EL MARCO DE LA INVESTIGACION PRELIMINAR:

EN CALIDAD DE:	VICTIMA	TESTIGO	SOSPECHOSO
HABER TENIDO PROBLEMAS CON LA JUSTICIA		SI	NO
HABER TENIDO PROBLEMAS CON LA POLICIA		SI	NO
HABER SIDO CONDENADO A PENNA DE PRISION		SI	NO

PREGUNTA.- CONOCIDO SUS GENERALES DE LEY ¿DIGA USTED, QUE RELACION DE AMISTAD O PARENTESCO TIENE CON EL SENOR MARIO PINTO CALLAO Y DESDE CUANDO LO CONOCE?
RESPUESTA.- Al Mario Pinto Callao, los conozco desde hace cinco años alrás, es mi compañero y socio de la Línea del Sindicato de Transportes San Severino de Cliza.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, EN FORMA CRONOLOGICA SOBRE LA RELACION ENTRE MARIO PINTO CALLAO Y HILDA REYES CABALLERO?
RESPUESTA.- Si, la Señorita Hilda Reyes Cabalero, siempre venia a la Parada de San Severino, a molestar a uno y a otro y se preguntaba por el Mario Pinto Callao, me decia que ella queria salir con el Mario, pero lo le decia que tiene su esposa pero ella me contesto diciéndome a mi me interesa si tiene su mujer, el mi gusta a mi yo quiero salir con el Mario Pinto, asi andaba como si fuera del estado ofreciéndose para salir con quien sea, unas veces yo la veia en la Parada de Blanco Rancho y otras veces en la Para de Cliza, subiéndose a los autos se iba con cualquier Chofer.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A SU DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL?

RESPUESTA.- Si, el Mario Pinto Callao, una temporada ha trabajado con mi persona como ayudante de mi Flota, de la empresa Bolívar, viajando de Cochabamba hacia Santa Cruz, donde el Mario, siempre ha demostrado responsabilidad no ha tenido problemas, siempre era una persona respetuoso en todo momento, el problema que tiene ahora yo pienso que es la falla de control por parte de sus papas de la Señorita Hilda Reyes Cabalero, después de salirse con uno y con otro, no pueden culpar a nadie, lo han echado la culpa al Mario pinto Callao, viendo que es de condición humilde porque yo lo conozco bien al Mario Pinto Callao.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, PARA PRESTAR SU DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL FUE OBJETO DE PRESION FISICA O PSICOLOGICA?

RESPUESTA.- No, yo he declarado de me propia voluntad y la verdad de todo.

Con lo que termino leida que le fue la declaración informativa policial, persistió en su tenor y firma.

Félix Terrazas Caballero
DECLARANTE



Sof. Zazo
INVESTIGADOR DE F.E.L.C.C.

-Cuento de
cuenta norembay sus 1466

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD

serie 44443
sección 44442



No. 13563010 de Cochabamba (M-F-B)

Válida hasta el 2 de Diciembre de 2019



FIRMA DEL INTERESADO




EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece 0296582

A: ROBERTO SARABIA GRACEDA

Nacido el 12 de Noviembre de 1994
En Cochabamba - Esteban Arze - Thago Kasa
Estado Civil Soltero
Profesión/Ocupación Independiente
Domicilio Thago Kasa - Autolido - Cbora

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FUERZA ESPECIAL INVESTIGACIONES BIAFOR - BOKYR - Cbora - Cbora





POLICÍA BOLIVIANA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Punata - Cochabamba

FIS. PUNATA 306/17

DIVISION: D.C. Menores
CASO No. 127/2017.

DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL

1.- GENERALES DE LEY DE LA PERSONA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

APELLIDOS : Saravia Grageda
NOMBRE : Roberto
C.I.No. : 13563010 Cbba.
DOMICILIO Thajo Kasa- Municipio de Anzaldo
PROFESION: Chofer
LUGAR Y FECHA: Punata 19 de Noviembre de 2017

FECHA DE NACIMIENTO: 12 de Noviembre de 1994
ESTADO CIVIL Soltero
NACIONALIDAD: Boliviana
TELEFONO: Cel. 71498999
LUGAR DE TRABAJO Trans, San Severino-Cliza
HORA: 11:00 a.m.

2.- CON RELACIÓN A LOS HECHOS:

NATURALEZA DEL HECHO: Violación.
LUGAR DEL HECHO: Cuchú Punata
FECHA: Noviembre de 2016.
HORA: Por determinar

3.- EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

EN CALIDAD DE:	VICTIMA	TESTIGO	SOSPECHOSO
HABER TENIDO PROBLEMAS CON LA JUSTICIA		SI	NO
HABER TENIDO PROBLEMAS CON LA POLICIA		SI	NO
HABER SIDO CONDENADO A PENAS DE PRISIÓN		SI	NO

PREGUNTA.- CONOCIDO SUS GENERALES DE LEY ¿DIGA USTED, QUE RELACION DE AMISTAD O PARENTESCO TIENE CON EL SEÑOR MARIO PINTO CALLAO Y DESDE CUANDO LO CONOCE?
RESPUESTA.- El Mario Pinto Callao, es mi amigo, vivimos en el mismo barrio y somos socios de la Línea del Sindicato de Transportes San Severino de Cliza, lo conozco desde el año 2013.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, EN FORMA CRONOLOGICA SOBRE LA RELACION ENTRE MARIO PINTO CALLAO Y HILDA REYES CABALLERO?
RESPUESTA.- Si, la Señorita Hilda Reyes Caballero, siempre venia a la Parada de San Severino, a preguntar por el Mario Pinto Callao, ella siempre la perseguia al Mario, hasta con mi persona queria salir coqueteando siempre venia a la parada, primero estaba saliendo con el Cliver Rodríguez, socio también de la línea pero él es soltero, yo le decia a la Hilda que el Mario, es casado tiene su mujer e hijo pero ella me contestaba diciéndome, eso no importa, pero siempre mandaba mensajes al Celular del Mario, me mostraba porque es mi amigo, donde se podía leer que decia, amorcito donde estas quiero verte, quiero salir contigo, estas con tu mujer o no, voya pelear con tu mujer y más otras palabras.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A SU DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL?

RESPUESTA.- Si, la Señorita Hilda Reyes Caballero, habia declarado que estaba viviendo con el Mario, juntos en su casa, por eso los Dirigentes habian entrado al domicilio del Mario, a horas 04:00 a.m. conmigo vivimos frente a frente solo no separa la calle 21 de Septiembre de Cliza, por eso yo he visto, ese día el Mario estaba en su casa junto a su mujer, así los seis Dirigentes han entrado hasta adentro para sacarla hacia afuera ni siquiera no han dado tiempo para colocarse pantalón y han llevado a la sede Social del Barrio Primero de Mayo, Santiago Herbas, Freddy Mejía y otros, donde lo han encerrado al Baño y después yo me he retirado a mi trabajo, luego he escucha petardos, ese rato he recibido llamada en celular era mi mujer que me decia que al Mario, están diciendo que habia a una Chica y ahora están haciendo reventar petardos para se junte la gente.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, PARA PRESTAR SU DECLARACIÓN INFORMATIVA POLICIAL FUE OBJETO DE PRESION FISICA O PSICOLOGICA?
RESPUESTA.- No, yo he declarado de me propia voluntad y la verdad de todo.

Con lo que termino leida que le fue la declaración informativa policial, persistió en su tenor y firma.

Roberto Saravia Grageda
DECLARANTE



Sof. 2do Gerardo Sillero Condori
INVESTIGADOR DE F.E.L.C.C.

- Ciento tres años con luz obo

146

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie 44343
sección 44244

No. 5937385

de Cochabamba

Valida hasta el 22 de Octubre de 2020



FIRMA DEL INTERESADO



Nemecio Molina Cotrina

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografia e impresion pertenece

A: NEMECIO MOLINA COTRINA

Nacido el 25 de Junio de 1983


En Cochabamba - German Jordan - Cliza

Estado Civil Soltero

Profesión/Ocupación Chofer

Domicilio Taconi-Villa-Rivera-Punata

COCHABAMBA - GERMAN JORDAN - CLIZA
DIRECTOR DE IDENTIFICACION PERSONAL



DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN



Científico de la policía

149104

DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL

1.- GENERALES DE LEY DE LA PERSONA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

APELLIDOS : Molina Coltrina
NOMBRE : Nemesio
C.I No. : 5937385 Cbba.
DOMICILIO Taconi- Municipio de Villa Rivero
PROFESION: Chofer
LUGAR Y FECHA: Punata 19 de Noviembre de 2017
FECHA DE NACIMIENTO: 25 de Julio de 1983
ESTADO CIVIL Soltero
NACIONALIDAD: Boliviana
TELEFONO: Cel.74812617
LUGAR DE TRABAJO: Trans, San Severino-Cliza
HORA: 10: 30 a.m.

2.- CON RELACIÓN A LOS HECHOS:

NATURALEZA DEL HECHO: Violación.
LUGAR DEL HECHO: Cuchu Punata
FECHA: Noviembre de 2016.
HORA: Por determinar

3.- EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

EN CALIDAD DE:	VICTIMA	TESTIGO	SOSPECHOSO
HABER TENIDO PROBLEMAS CON LA JUSTICIA		SI	NO
HABER TENIDO PROBLEMAS CON LA POLICIA		SI	NO
HABER SIDO CONDENADO A PENNA DE PRISIÓN		SI	NO

PREGUNTA.- CONOCIDO SUS GENERALES DE LEY ¿DIGA USTED, QUE RELACION DE AMISTAD O PARENTESCO TIENE CON EL SEÑOR MARIO PINTO CALLAO Y DESDE CUANDO LO CONOCE?
RESPUESTA.- El Maribó Pinto Callao, es socio de la Línea del Sindicato de Transportes San Severino de Cliza lo conozco desde el año 2016, ha entrado a trabajar al Sindicato.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, EN FORMA CRONOLOGICA SOBRE LA RELACION ENTRE MARIO PINTO CALLAO Y HILDA REYES CABALLERO?
RESPUESTA.- Yo, no sé nada siempre, lo único que puedo decir que el Mario Pinto Callao, es afiliado a nuestro Sindicato de Transportes San Severino de Cliza, donde siempre ha demostrado responsabilidad con su trabajo como trasportista y nunca ha tenido problemas con nadie dentro el Sindicato, era una persona respetuoso y muy responsable, trabajaba con su propio auto, Vagoneta Touring color rojo.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A SU DECLARACION INFORMATIVA POLICIAL?
RESPUESTA.- No.

PREGUNTA.- ¿DIGA USTED, PARA PRESTAR SU DECLARACIÓN INFORMATIVA POLICIAL FUE OBJETO DE PRESION FISICA O PSICOLOGICA?
RESPUESTA.- No, yo he declarado de me propia voluntad y la verdad de todo.

Con lo que termino leida que le fue la declaración informativa policial, persistió en su tenor y firma.

Nemesio Molina Coltrina

Nemesio Molina Coltrina
DECLARANTE



Sof. Zdo. Gerardo Sillero Condori
INVESTIGADOR DE F.E.I.C.C.

-Ciento sesenta y cinco
150 605

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD

MIM 34343
sección 23442

Nº: 3018053

Válida hasta el 13 de Agosto de 2018

Cochabamba

DR. ORLANDO ESPERANZA

INVESTIGACIONES DIVISION DE BOMBAS - CBBB - BOLIVIA

LUCHA CONTRA EL CRIMEN



Orlando Esperanza

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión perteneció 424017

3018053

A: OCTAVIO CLAROS TERCEROS

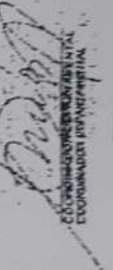
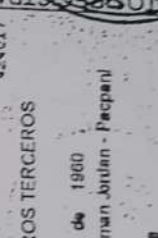
Nacido el 22 de Marzo de 1960
En Cochabamba - German Jorján - Pacpani
Estado Civil Casado
Profesión/Ocupación Abogado
Domicilio Sacha Calle - Cilla - Cuba.

SECRETARÍA DE IDENTIFICACION PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

INVESTIGACIONES DIVISION DE BOMBAS - CBBB - BOLIVIA

LUCHA CONTRA EL CRIMEN





JUDICIAL DE BOLIVIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Sucre - Bolivia

CBB172
04/10/2018

Informe de Antecedentes Penales



PJ-CJ-DNREJAP-0301099201830839

RJ180031020

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES, CON LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 442, TÍTULO III DEL LIBRO CUARTO, SEGUNDA PARTE DE LA LEY N° 1970 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, A SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO;

INFORMA:

Que revisados los Archivos de los nueve Distritos Judiciales del país, ingresados al Archivo Nacional del Registro Judicial de antecedentes Penales desde 1992 hasta la fecha de emisión del presente documento; se constata que el ciudadano (a):

MARIO PINTO CALLAO

CI. 9459963 COCHABAMBA

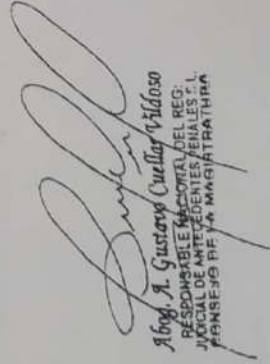
NO REGISTRA ANTECEDENTE PENAL REFERIDO A SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA, DECLARATORIA DE REBELDIA O SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO

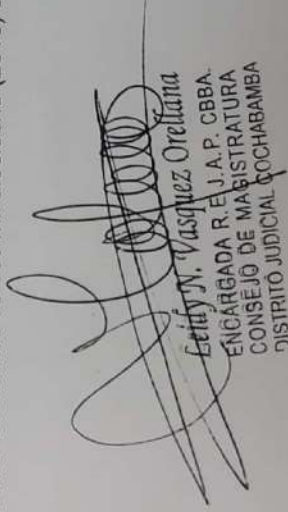
El uso del presente certificado es exclusivamente para el motivo descrito a continuación:

MOTIVO SOLICITUD: PRUEBA EN PROCESO PENAL

El presente informe queda nulo y sin valor legal alguno si contiene enmiendas, borrones o superposiciones.

Es franqueado en la ciudad de Sucre a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) años


Abog. A. Gustavo Cuellar Viloso
RESPONSABLE NACIONAL DEL REG.
JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES P.L.
MINISTERIO DE LA MAGISTRATURA


Encargada R. E. J. A. P. CBBA.
CONSEJO DE MAGISTRATURA
DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA



DIRECCIÓN: CALLE RAVELO N° 392

EDIFICIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 3er. PISO - TELF. (FAX) 591-4-6913519 - SUCRE - BOLIVIA

(Esta Dirección Nacional no se Responsabiliza en caso de homónimos ni de otras circunstancias que puedan presentarse, al no haber recibido los datos suficientes para individualizar al ciudadano)



JUDICIAL DE BOLIVIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Sucre - Bolivia

Informe de Antecedentes Penales

CBB172
04/10/2018



PJ-CJ-DNREJAP-0301099201830839
RJ180031020

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES, CON LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 442, TÍTULO III DEL LIBRO CUARTO, SEGUNDA PARTE DE LA LEY N° 1970 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO;

INFORMA:

Que revisados los Archivos de los nueve Distritos Judiciales del país, ingresados al Archivo Nacional del Registro Judicial de antecedentes Penales desde 1992 hasta la fecha de emisión del presente documento; se constata que el ciudadano (a):

MARIO PINTO CALLAO

CI. 9459963 COCHABAMBA

NO REGISTRA ANTECEDENTE PENAL REFERIDO A SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA, DECLARATORIA DE REBELDIA O SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO

El uso del presente certificado es exclusivamente para el motivo descrito a continuación:

MOTIVO SOLICITUD: PRUEBA EN PROCESO PENAL

El presente informe queda nulo y sin valor legal alguno si contiene enmiendas, borrones o superposiciones.

Es franqueado en la ciudad de Sucre a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) años

Abog. A. Gustavo Cuellar Vildoso
RESPONSABLE NACIONAL DEL REG.
JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leidy N. Vasquez Orellana
ENCARGADA R.E.J.A.P. CBBA
CONSEJO DE MAGISTRATURA
DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA



DIRECCIÓN: CALLE RAVELO N° 392

EDIFICIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 3er. PISO - TELF. (FAX) 591-4-6913519 - SUCRE - BOLIVIA

(Esta Dirección Nacional no se Responsabiliza en caso de homónimos ni de otras circunstancias que puedan presentarse, al no haber recibido los datos suficientes para individualizar al ciudadano)

**INFORME INTERVENCION POLICIAL PREVENTIVA
ACCION DIRECTA**

DE ACUERDO A LOS ARTS. 293 Y 298 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL:

RECOMENDACIÓN: NO HAGA USO DE CLAVES, ESCRIBA CON LETRA CLARA Y LEGIBLE, LEA CUIDADOSAMENTE CADA UNO DE LOS PUNTOS; EN CASO DE DUDA SOBRE EL LLENADO DEL PRESENTE INFORME, CONSULTE CON EL INVESTIGADOR QUE RECEPCIONA EL CASO.

1.- POLICÍAS QUE INTERVINIERON:

1.- *Sgt. H. O. Foch Gonzalez Flores* C.I. *2788552 CB*
 2.- *Sgt. L. O. Oros Medina Pardo* C.I. *653912 P CB*
 UNIDAD POLICIAL *F.E.C.L. PUNATA* TURNO *1.º*
 ZONA *Central* SIGLA *K-15* TELF. *4572426*

2.- INFORMACION SOBRE EL HECHO:

NATURALEZA DEL HECHO: *Violacion de Niño Niña Adolescente*
 LUGAR DEL HECHO: *Provincia de Chuquisaca, Depto. de Tarija*
 FECHA: HRS. DIA *Por Definir* MES AÑO *2016*
 ARMAS UTILIZADO: CALIBRE
 VEHICULO UTILIZADO: COLOR AÑO MARCA
 TIPO PLACA OBSERVACIONES

3.- DENUNCIANTE

APELLIDOS: *Rivas Caballero* FECHA DE NACIMIENTO:
 NOMBRES: *Florencia* ESTADO CIVIL:
 C.I.: NATURAL DE: NACIONALIDAD:
 DOMICILIO: ZONA: TELÉFONO:
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LUGAR DE TRABAJO:

4.- VICTIMA

APELLIDOS: *Rivas* FECHA DE NACIMIENTO:
 NOMBRES: *Hilario* ESTADO CIVIL: *Soltero*
 C.I.: NATURAL DE: NACIONALIDAD:
 DOMICILIO: ZONA: TELÉFONO:
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LUGAR DE TRABAJO:

5.- PERSONAS APREHENDIDAS: PERSONAS ARRESTADAS:

APELLIDOS: *Pinto Calla* FECHA DE NACIMIENTO: *05/12/1988*
 NOMBRES: *Mario* ESTADO CIVIL: *Conjugado*
 C.I.: *9454963* NATURAL DE: *CB* NACIONALIDAD: *Boliviana*
 DOMICILIO: *Provincia de Chuquisaca* ZONA: *Chiguata* TELÉFONO: *etc*
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: *Procurador* LUGAR DE TRABAJO: *PUNATA*

APELLIDOS: FECHA DE NACIMIENTO:
 NOMBRES: ESTADO CIVIL:
 C.I.: NATURAL DE: NACIONALIDAD:
 DOMICILIO: ZONA: TELÉFONO:
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LUGAR DE TRABAJO:

6.- OBJETOS SECUESTRADOS: ART. 184, 185 Y 186 C.P.P.

CANTIDAD	ESPECIES	CARACTERISTICAS
1.-		
2.-		
3.-		

- Ciento ocho -

A-3

POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION PROVINCIAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA
CONTRA EL CRIMEN
PUNATA- COCHABAMBA

CASO 0127/201

FORMULARIO DE INFORMACIONES Y DENUNCIAS

INFORMANTE-DENUNCIANTE-QUERELLANTE

APELLIDOS: Reyes Caballero

ESTADO CIVIL: Concubina

NOMBRES: Flora

NACIONALIDAD: Boliviana

C.I. 7879039 Exp. Cbba

NATURAL DE: Cochabamba-Punata

DOMICILIO: Barrio 1° de julio Aramasi

TELF: 69505679

PROFESION/OCUPACION: Ama de casa

LUG. DE TRABAJO: domicilio

LUGAR Y FECHA: Punata 18 de junio de 2017

HRS: 10:00 a.m.

NATURALEZA DEL HECHO: Violación Art. 308, 310 inc. K) del CP.

LUGAR DEL HECHO: a determinarse

FECHA DEL HECHO: a determinarse

HORA DEL HECHO: A determinarse

BREVE DETALLE DEL HECHO:

En estricta aplicación del Art. 288 del Nuevo código de Procedimiento Penal, se apertura el presente caso a denuncia de FLORA REYES CABALLERO, siendo víctima NN. REYES de 16 años de edad, contra MARIO PIONTO CABASLLERO de 26 años de edad, por la comisión del presunto delito de Violación, hecho suscitado en la localidad de Punata, por lo que pide se investigue.

VICTIMA (S):

NN. REYES

SINDICADO (A) (S)-

MARIO PINTO CALLAO de 25 años de edad.

DENUNCIANTE

Sgt. 2° Genert E. Cáceres Fernández
Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
INVESTIGADOR
Policía Boliviana
ASIGNADO AL CASO



004/2017

EXAMEN MÉDICO LEGAL OBSTÉTRICO

La suscrita Médico Forense del Instituto de Investigaciones Forense de Punata, a requerimiento fiscal de **Dr. Mario Mariscal Rodríguez** y en uso específico de sus funciones CERTIFICA haber realizado el EXAMEN OBSTRETICO de la persona quien responde al nombre de **Hilda Reyes**, a horas 15:30 pm del 18 de junio de 2017 habiendo encontrado lo siguiente:

CONSENTIMIENTO INFORMADO.-

Una vez teniendo conocimiento del examen médico forense que se realizará , la madre y la examinada autorizan la revisión física, toma de muestras, toma de fotografías (en caso necesario) y otro que sean de utilidad para el proceso investigativo, por lo cual firman al pie del mismo:

ANTECEDENTES: Se realiza examen médico en presencia de FLORA REYES CABALLERO CI; 7879039 CO, identificada como MADRE.

Paciente de 16 años. Paciente refiere agresión sexual en fecha 08 DE ENERO DE 2017, aproximadamente a horas 19:00, en vía pública

¿Se higienizó? Paciente Refiere que no **NO APLICA**

En caso afirmativo, ¿de qué manera? **NO APLICA** ---

¿Prendas utilizadas en el día de la agresión? Paciente refiere que su calzón se encuentra en su domicilio.

Relaciones sexuales previas 72 horas antes o después de agresión: **NO APLICA**

ANTECEDENTES GINECOOBSTÉTRICOS REFERIDOS POR PACIENTE: Menarca: 12 años Ritmo: 07/30 Fecha de última Menstruación: 22 de diciembre de 2017. Gestas previas: 0 Paras:0 Cesáreas: Abortos:0 Inicio de actividad sexual con anterioridad: 15 años.

EXAMEN FÍSICO GENERAL

Se encuentra Consciente, reactiva, Pupilas isocoras, fotoreflexicas, lenguaje coherente congruente, ingresa caminando. Colabora a la exploración física. -

EXAMEN FISICO SEGMENTARIO:

Cráneo: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior. -----

Rostro: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior. -----

Nariz: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior. -----

Boca: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior. -----

Cuello: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior. -----

Tórax: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior. -----

Abdomen: Globuloso a expensas de útero gestante con altura uterina de 25 cm, presentación pélvica dorso izquierdo

Extremidades superiores; Presencia de equimosis azul violácea de 3 centímetros x 2 centímetros en región distal media cara anterior de brazo derecho, equimosis verdosa de 3 centímetros x 2 centímetros en región proximal de cara anterior de brazo izquierdo, equimosis de 7 centimetro x 6 centímetros en región distal de cara antero lateral izquierda que llega hasta la flexura del codo ((la menor refiere que la lesión es resultado de un accidente de caída),

Miembros inferiores: Sin huella de lesiones traumáticas al exterior.

EXAMEN FISICO AREA EXTRAGENITAL En Cara, Cuello, labios, pabellones auriculares, glándulas mamarias turgentes con presencia de estrías y pezones con eliminación de sustancia blanca, sin huella de lesiones traumáticas externas recientes. Área maxilofacial; en cavidad oral no existen huellas de lesiones al exterior.

EXAMEN FÍSICO AREA PARAGENITAL Región de hipogastrio, cara interna de muslos, glúteos sin huella de lesiones traumáticas al exterior.

EXAMEN GENITAL Examen realizado a través de: **Visualización directa** Posición para el examen:

Ginecológica. X, talones juntos muslos separados. Vello Púbico: **en moderada cantidad.** Vulva: **De características normales** - Labios Mayores y menores: **De características normales** - Meato uretral:

De características normales - Horquilla; **De características normales** - **Maniobra de examen;**

Separación lateral y tracción. - **Himen: Se APRECIA HIMEN NO INTEGRO**

EXAMEN ANAL Posición del examen: **Posición DECUBITO LATERAL DERECHO** - - - - -

GENUPECTORAL. - X- - Se observa: Piel perianal: **normal.** Pliegues anales: **conservados**

Tono esfínter: **normal** Dilatación anal: **no. No se observa lesiones.**

Fisuras: **No** Desgarros: **No** Hemorroides: **No**

Equimosis: **No**

Excoriaciones: **No**

CONCLUSIONES:

VALORACION EX TEMPORÁNEA, POR LO CUAL NO SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SEGÚN PROTOCOLOS.

EXAMEN FISICO SIN LESIONES TRAUMÁTICAS QUE CORRESPONDAN AL HECHO DE REFERENCIA, AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN

EL EXAMEN GINECOLÓGICO REVELO DESGARRO HIMEN DE DATA ANTIGUA A HORAS 7 SEGÚN LAS MANECILLAS DEL RELOJ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 PUNATA



-Ciento diez

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES



EXAMEN OBSTETRICO FETO UNICO VIVO EN PRESENTACIÓN PÉLVICA, DE EMBARAZO DE 26 SEMANAS Y 3 DÍAS DE EDAD GESTACIONAL, (SEGÚN ECOGRAFÍA).

INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL. SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS LAS LESIONES ENCONTRADAS SON DE CARÁCTER ACCIDENTAL, POR LO QUE NO AMERITA DÍAS DE IMPEDIMENTO

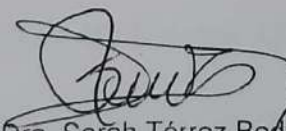
Se sugiere valoración por Psicología
Se sugiere valoración Ginecobstetrica

Es cuanto puedo informar a su distinguida autoridad.
Adjunto:

- Informe ecográfico original firmada y sellada por Dr. Práxides Flores. Con matrícula profesional N° V-505
- Fotocopia simple de requerimiento fiscal.

ATENCIÓN MÉDICO FORENSE GRATUITA

Cualquier Borrón o sobrescrito en el presente certificado INVALIDA EL MISMO


Dra. Sarah Tórrez Bedoya
MÉDICO FORENSE PUNTA
MPMS T-1029



cc/Arch

-Ciento once

A-5

CENTRO MEDICO FLORES

Av. Alemania 150 telf.: 4577138
Punata - Cochabamba

PACIENTE: Srta. Hilda Reyes.

EDAD: 16 años

INDICACION Dr. A quien corresponda.

FECHA: Punata. 18 06 17 #: 01008-17

EXAMEN **ECOGRAFIA -OBSTETRICA**

INFORME

FETO único vivo de situación longitudinal presentación pélvica dorso a izquierdo.

ACTIVIDADES BIOFISICAS Movimientos presentes FCF: 148 bpm. Rítmicos

BIOMETRIA FETAL: DBP: 67 mm - FL: 50 mm AC: 224 mm CC: mm PESO: 1019 g

MORFOLOGIA FETAL:

Placenta de implantación corporal antero - fundica a derecha grado 0º, Cordón umbilical: presencia de 2 arterias y 1 vena.

Líquido amniótico de volumen normal

Ventrículos cerebrales laterales de dimensiones normales en relación a espesura de la corteza. Cara distancia interorbitaria normal labios visibles normales. Área cardiaca con dimensión proporcional al diámetro torácico. Contenido gástrico presentes. Columna vertebral y extremidades sin anomalías.

CONCLUSIÓN:

1. Feto único vivo en presentación pélvica, de embarazo de 26 semanas y 3 días de edad gestacional.
2. Fecha probable de parto. 21-09-17, por ecografía.

REALIZO EL ESTUDIO

Dr. Práxides V-505

(A)

- Cuerto Doce -
 Ecografía - Obstétrica.



DECLARACIÓN INFORMATIVA

En dependencias de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Villa Rivero de la provincia Punata, se procedió a tomar la declaración informativa de la adolescente, HILDA REYES con C.I. 12712600 a horas 11:30 a.m. del día lunes 19 de junio del 2017, en presencia de su madre la señora FLORA REYES CABALLERO con C.I. 7879039 Cbba. Como responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Villa Rivero Lic. Belén E. Ledezma Aldana, se toma la declaración informativa de la adolescente antes mencionada.

¿CUAL ES TU NOMBRE, CUANTOS AÑOS TIENES

ADOLESCENTE.- Mi nombre es Hilda Reyes, mi C.I. 12712600 Tengo 16 años

¿DÓNDE VIVES Y CON QUIÉN VIVES?

ADOLESCENTE.- En el Barrio 01 de Julio - Frontera Aramasi.

¿CUÁL ES EL NOMBRE DE TUS PADRES?

ADOLESCENTE.- Mi mamá se llama FLORA REYES CABALLERO.

¿CUENTAME TODO LO QUE SUCEDIO?

ADOLESCENTE.- En Noviembre del año pasado (2016) era la época de la wallunka me encontraba en casa de mi tía, estaba al cuidado de mi hermanito. Y Mario Pinto me conocía y me molestaba mucho hasta me llamaba al celular y siempre con el afán de verme y ese día se me ha acercado diciéndome **"vamos a caminar" déjale a tu hermano y vamos a pasear**, como el tenía un taxi me recogió de la casa de mi tía y me llevo a comer y a tomar refresco a Cuchu Punata y luego de eso le dije que me lleve a mi casa y me dijo **"sigamos caminando"** y **"no te vayas"** yo le dije que **mañana nos veremos** para que me deje tranquila pero el me dijo no **"mañana no podrá ser mañana otra cosa pues tiene que ser hoy"** e intento abrazarme y yo no me deje y me fui a la parte de atrás de su auto para que me deje de molestar, pero enseguida él se vino a mi lado y me beso a la fuerza yo le dije que él tiene su esposa y él me dijo que no la quiere a su esposa y me beso a la fuerza y me forzó a tener relaciones sexuales en el auto, después todas las veces insistía en buscarme y llamarme queriendo salir y le dije que no podía porque tenía que cuidar a mi hermanito y me dijo **quiero estar contigo**. Ya para las vacaciones más o menos el mes de Diciembre me fui a casa de mis tías y el en las tardes me llamaba para nuevamente

pero el **nuevamente me besaba a la fuerza, y me tenía a la fuerza,** diciéndome que me llevaría a santa cruz para vivir juntos. (En todo el relato la adolescente hablo con lágrimas)

¿CUANDO TE ENTERASTE DE TU EMBARAZO, QUE HICISTE?

ADOLESCENTE.- En el mes de Enero no me venía mi periodo y por consejos de una amiga quien compro una paquetito que contenía una prueba de embarazo que compro de la farmacia es que supe y cuando me entere oculte por miedo y le llame a el y le dije **"tenemos que hablar"** y el a duras penas se encontró conmigo después de tres semanas porque no quería hablarme ni contestarme el teléfono, le dije que era urgente y que estamos en problemas, cuando nos vimos le dije que estaba embarazada y le mostré la prueba de mi embarazo y **el me dio una cachetada y me dijo " me fuiste infiel porque ese hijo no es mío"** eres una mentirosa(llora). Le llamaba y le decía que por favor me dé algo de dinero para comer porque me daba mucha hambre por mi embarazo, y él me decía **"tu quien eres para que te dinero"** le llamaba y no me contestaba.
A lo que termino la Declaracion Informativa.

Villa Rivero, 19 de Junio de 2017



[Handwritten signature]
Abog. Belén E. Lefezma Alca
RESP. DEFENSORIA Y ADOLESCENCIA
SUN. AGACASI
C.A.M. DE VILLARIVERO



[Handwritten signature]

Hilda Reyes
[Handwritten signature]



INFORME PSICOLOGICO

INFORME DIRIGIDO

A: Belén E. Ledezma Aldana
RESPONSABLE DNA Y SLIM ARAMASI – VILLA RIVERO

DE: M. Lizeth Flores Mareño
PSICOLOGA DNA Y SLIM ARAMASI – VILLA RIVERO

FECHA: Aramasi – Villa Rivero, 27 de junio del 2017

REFERENCIA DEL CASO

En cumplimiento al requerimiento de realizar el Abordaje Psicológico, solicitado por la Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Aramasi – Villa Rivero.

Requerimiento: Abordaje Psicológico de la adolescente **Hilda Reyes.**

Denunciante: Flora Reyes

Denunciado: Mario Pinto

Delito: Violación

I.- DATOS PERSONALES

Nombre: Hilda Reyes

Edad: 16 años

Fecha de Nacimiento: 20 de febrero de 2001

Sexo: Femenino

Estado Civil: Soltera

Ocupación: Estudiante

Grado de Escolaridad: 5to Secundaria

Domicilio: Frontera / Los Ángeles B Iro de Julio – Frontera / Villa Rivero

Fechas de entrevista y evaluación: 20, 22 y 26 de junio de 2017

II.- DATOS FAMILIARES

Nombre de la Madre: Flora Reyes Caballero

Edad: 35 años

Ocupación: Labores de casa

Lic. M. Lizeth Flores M.
RESPONSABLE UNIDAD DEFENSORIA DE LA
NIÑEZ-ADOLESCENCIA Y SLIM-PSICOLOGA
G A M. VILLA RIVERO



-Cierta de sus ses- 116

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Hermanos/as:

- Lionel Centellas Reyes / 4 años
- Niki Rashel Centellas Reyes / 2 años

Lic. M. Lizeth Flores M.
RESPONSABLE UNIDAD DEFENSORIA DE LA
NIÑEZ-ADOLESCENCIA Y SUJECIÓN
G.A.M. VILLA RIVERO

III.- OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO

Durante el proceso de evaluación, se pudo observar predisposición en la adolescente, para llevar a cabo la evaluación Psicológica. Durante el proceso, se presentó acompañada de su madre la Sra. Flora Reyes. En la primera entrevista, se observó cierta angustia en ella, esto debido a la situación por la que atraviesa. Sin embargo, logró relatar lo sucedido sin dificultad alguna, aunque en ocasiones lo hacía con lágrimas en los ojos, haciendo mención que sentía que su vida había terminado por todo lo sucedido en ella. Durante la segunda y tercera entrevista se pudo observar, mayor tranquilidad y seguridad en ella, logrando así concluir satisfactoriamente el proceso de evaluación Psicológica.

IV.- ANTECEDENTES SIGNIFICATIVOS

- Hilda es la hija mayor de la familia. Menciona que no fue reconocida por su padre del cual no sabe nada, puesto que el mismo no quiso que ella naciera, por lo cual las abandono dejándolas solas a su madre y a ella. Por tal razón existe cierto resentimiento hacia el mismo.
- Indica que desde los 5 años hasta los 12 años vivió con la abuela materna, puesto que la madre se fue a la República de Argentina por cuestiones de trabajo.
- Actualmente vive con su madre y la nueva pareja de la misma, haciendo referencia que el señor es una persona muy buena y que la apoya en todo.

V.- ANALISIS DE LA ENTREVISTA

En el relato de la entrevista, Hilda refiere que en varias ocasiones un chofer de la línea San Severino le hablaba, a lo cual ella hacia caso omiso. Ella solía abordar dicha línea de transporte para trasladarse a su Unidad Educativa todas las mañanas. Menciona que una tarde recibió una llamada de un número de celular que ella desconocía, es así que se dio cuenta que era el mismo chofer que la iba molestando de nombre Mario Pinto, la

- Ciento Diecisiete

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Hilda
Lic. M. Lizbeth Flores
RESPONSABLE UNIDAD DEFENSORIAL

adolescente al percatarse de quien era, lo cuestiono sobre como habría obtenido su número de celular y el porque la llamaba; a lo cual el respondió que eso no importaba y que si podían salir a pasear alguna vez. Menciona que en varias ocasiones el Sr. Mario la invitaba a salir a lo cual ella se negaba, argumentando que el tenía su esposa y su hijo. En noviembre en la festividad de todos santos, se encontró con el, ahí hablaron un rato, fue entonces que el Sr. Mario le pidió a Hilda que se encontraran en otro lugar, a lo que ella respondió que no podía porque su mama no la dejaría salir.

Una tarde de diciembre del 2016, al promediar las 13:00 pm, Hilda se encontraba realizando un trabajo del colegio, fue ahí que recibió una llamada del Sr. Mario donde le pidió que se encontraran y que el pasaría a recogerla, en un principio Hilda se negó; sin embargo, a mucha insistencia ella acepto. Al promediar las 15:30 pm de la tarde del mismo día, el Sr. Mario la esperaba cerca al colegio en su auto; Hilda menciona que se subió a la parte trasera del auto por temor a que algún familiar la vea y piense otras cosas. Esa tarde, el Sr. la llevo a Punata, a un lugar alejado, llamado "Kuchu Punata", lugar donde todo estaba en silencio y no había gente por ahí, fue entonces cuando ella se sintió atemorizada por lo cual le pidió a él que se fueran de ese lugar porque no había nadie; a lo cual el respondió que no pasaría nada, en ese momento intento besarla bruscamente, a lo que ella reaccionó empujándolo, pero no pudo por completo, a lo que el Sr. Mario reaccionó con mayor fuerza logrando quedar encima de ella, quitándole la ropa con un brazo y con el otro le agarro las manos; Hilda le pido por favor que no le haga nada, a lo que el respondió que quería estar con ella, de tal manera que mantuvo relaciones sexuales genitales contra la voluntad de ella. Transcurrido el hecho, Hilda le cuestiono el por qué había hecho eso, que no creía que él era así, y que además él tiene esposa e hijo, teniendo como respuesta lo siguiente: "yo aparento ser muy bueno, pero no lo soy. Yo soy todo lo contrario a lo que aparento... y a mi no me interesa mi esposa, si estoy con ella es solo por mi hijo." Fue así, que en una primera oportunidad ocurrió la violación a la adolescente, encontrándose en un estado de shock, puesto que no podía creer lo que le había sucedido, sintiéndose "sucio" como lo menciona. La adolescente no conto lo sucedido a nadie, por temor a ser recriminada.

"Un municipio pujante en pro del desarrollo de nuestro pueblo"
Dirección: calle San Andrés - Telf. 4570748 Fax 4570608

Hilda



- Ciento Diecisiete -

1

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



En diciembre de 2016, Hilda se fue a vivir a la casa de una tía en Cliza, por cuestiones de trabajo, ya que durante las vacaciones le ayudaba a vender api a una señora, es ahí donde se dio cuenta que el Sr. Mario sabía muchas cosas de ella, ya que incluso fue a buscarla a su trabajo, donde ella le pidió que no la busque. Sin embargo, el no ceso en búsqueda, logrando nuevamente contacto con ella, le pidió que se vieran a lo cual ella accedió, la llevo a un lugar donde no había luz, era muy oscuro según el relato de ella, fue ahí donde la encerró en su auto no dejándola salir, haciendo mención que quería estar con ella nuevamente, forzándola a mantener relaciones sexuales genitales a la fuerza. Al transcurrir aproximadamente un mes Hilda se dio cuenta que se le retraso el periodo menstrual, llena de miedo acudió a una farmacia cercana donde compro el test de embarazo, se hizo la prueba a lo cual salió positivo confirmando que estaba embarazada, esto fue un golpe para ella, estaba invadida de sentimientos angustiantes y no sabía que hacer. Una tarde conto lo sucedido a una amiga cercana, quien le aconsejo que lo buscara al Sr. Mario para informarle del embarazo y que de tal forma pueda ayudarla porque ella no quería seguir con el embarazo por temor a la reacción de su familia.

Transcurrido el tiempo, ella se contacto con el Sr. Mario donde le informó sobre su embarazo, a lo cual el le negó la ayuda, aludiendo que no estaba seguro de que el bebe fuera de él y que además el problema solo era de ella. Por otro lado, también puso en duda el embarazo, mencionando que ella se invento todo. Sin embargo, ese mismo momento, también la forzó a mantener relaciones sexuales, donde ella le pidió que no la lastimara porque podía pasarle algo al bebe, a lo que el no accedió; de tal forma que se produjo una violación en una tercera oportunidad. Desde eso momento Hilda no tuvo tranquilidad estaba llena de sentimientos de inseguridad, angustia por no saber que hacer.

VI.- INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Ψ Entrevista Psicológica Dirigida
- Ψ Observación de la conducta
- Ψ Test de la Figura Humana
- Ψ Test de la persona bajo la lluvia
- Ψ Test del dibujo de la Familia
- Ψ Inventario de Depresión de Beck,

Luzmila Flores M.
C. M. Luzmila Flores M.
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUM-PSICÓLOGA
A. M. VILLA RIVERO

“Un municipio pujante en pro del desarrollo de nuestro pueblo”

Dirección: calle San Andrés - Telf. 4570748 Fax 4570608

13



119
Luzmila Flores
RESPONSABLE UNIDAD DEFENSORA DE
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SIM-PSICO
G.A.M. VILLA RIVERO

VII.- RESULTADOS OBTENIDOS

De acuerdo a los resultados obtenidos durante el proceso y el análisis de los resultados de la evaluación en las diferentes áreas, se tienen los siguientes datos:

7.1. Área Cognitiva

El desarrollo cognitivo de la adolescente Hilda, se encuentra en la etapa del pensamiento abstracto, puesto que le permite hacer análisis y síntesis de nuevos aprendizajes. Es decir, es el medio para la construcción del conocimiento teórico a través del proceso de formación de conceptos, es un reflejo mediato y generalizado de la realidad.

7.2. Área Afectiva – Emocional

A nivel afectivo – emocional se percibe en la adolescente Hilda, sentimientos de inseguridad de sí misma, con actitudes de inmadurez y dependencia de su entorno. Así mismo existe inestabilidad emocional, es decir, que sus sentimientos son variados, presentando altibajos en su estado de ánimo, a pesar del apoyo y comprensión que le brinda su madre y su entorno familiar, esto debido a la situación traumática por la que atraviesa.

También se observa en la adolescente una baja autoestima, inseguridad, dependencia emocional y temor a sufrir una nueva agresión. También, existen sentimientos de frustración puesto que menciona que su vida se terminó y que ya nada será como antes. Además que tiende a culpabilizarse por la situación conflictiva que atraviesa, haciendo referencia que su madre también está sufriendo por culpa de ella. Todo esto, está provocando una depresión moderada, puesto que presenta pensamientos negativos de su persona, auto reproches constantes y desproporcionados con sentimiento de culpa excesiva e inadecuada, lo cual estaría dificultando el desarrollo de las actividades habituales.

Por otro lado, está atravesando por una etapa regresiva a aquellos momentos que le causaron displacer, puesto que los recuerdos pasados están latentes en el presente, lo cual está afectando en su estado psicológico.

También existe una identificación con la figura materna, ya que menciona que su madre es muy valiente y sobre todo que siempre la apoya. Por lo tanto existe desvalorización de la figura paterna, esto debido a que ella no conoció a su padre.

“Un municipio pujante en pro del desarrollo de nuestra pueblo”
Dirección: calle San Andrés - Telf. 4570748 Fax 4570608



7.2. Área Social

En el área social, la adolescente se siente propensa a las críticas sociales, especialmente de su grupo de pares, provocando en ella aislamiento como un mecanismo de defensa, alejándose del contacto interpersonal, replegándose sobre si misma y distanciándose física y emocionalmente de sus relaciones.

VIII.- CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos del proceso de evaluación Psicológica, se determina que la Adolescente Hilda Reyes, se presenta un estado de inestabilidad emocional, debido a las dificultades y trastornos que está viviendo en su cotidiano vivir. Presenta síntomas de inmadurez, dependencia emocional, ansiedad, tensión, agobiación hostilidad frente al mundo.

IX.- PRONÓSTICO

A través del proceso de evaluación psicológica, se pudo detectar que la adolescente presenta síntomas de violencia psicológica y depresión moderada. Es decir que, a pesar de las dificultades por las que atraviesa, logra sobrellevar la situación angustiante con mucho esfuerzo, existiendo interferencia en las actividades cotidianas, lo cual indica que necesita ayuda familiar y profesional para lograr una estabilidad emocional en ella.

X.- RECOMENDACIONES

- ♦ Realizar una Terapia Psicológica a la brevedad posible, para anular la inestabilidad emocional por la que atraviesa.
- ♦ Orientación y apoyo a la familia, para fortalecer la interacción familiar y el desarrollo afectivo emocional entre los miembros del núcleo familiar.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Lic. M. Lizeth Flores M.
RESPONSABLE UNIDAD DEFENSORIA DE LA
NIÑEZ-ADOLESCENCIA Y SLIM-PSICOLOGA
G. A. M. VILLA RIVERO

Abog. Gelsen E. Ledezma Aldana
RESP. DEFENSORIA Y ADOLESCENCIA
SLIM - ARAMASI
G. A. M. DE VILLA RIVERO

INFORME PRELIMINAR

AL : Sr. Cap. Edson Alvares Cardozo
DIRECTOR REGIONAL FELCC - PUNATA

FISCAL DE MATERIA

DEL : Sr. Sgto. Evert Cáceres F.
INVESTIGADOR ASIGNADO

REF. : Con relación al caso Nro. 0127/17

INFORMO.- En estricta aplicación del Art. 288 del CPP., se apertura el presente caso signado con el número 0127/17, a denuncia formal de **FLORA REYES CABALLERO** siendo víctima la menor **NN. REYES** de 16 años de edad, contra **MARIO PINTO CALLAO** de 26 años de edad, por la presunta comisión del delito sancionado por el Compilado Penal en el Art. 308, 310 inc. K), hecho suscitado en el Barrio 1° de julio de la jurisdicción de Punata, por lo que se informa.

En fecha 18 de junio del 2017 años, se recepciona entrevista informativa a:

- Flora Reyes Caballero.- Afirma ser la madre de la víctima, quien indica que en fecha martes 13 de junio del presente año se había enterado que su hija **NN. Reyes** de 16 años de edad habría estado embarazada y por referencias de la misma víctima el autor del hecho habría sido una persona conocida como Mario.
- **NN. Reyes** (víctima).- De lo más sobresaliente de su entrevista se tiene que habría abordada por su agresor por el mes de noviembre del 2016, siendo que el sindicado habría estado conduciendo un vehículo del servicio público de la línea de auto transporte San Severino, circunstancias en que esta persona a principio habría llevado a la víctima hasta la localidad de Cuchu Punata en donde dentro este vehículo del servicio público, habría cometido su vejamen, para luego dejarla en la localidad de Cliza, desde entonces el sindicado habría cometido en reiteradas oportunidades este delito tipificado por el Código Penal, es más se tiene por referencia de la víctima, que el agresor habría hecho uso de la fuerza física para dar fin a su cometido, también cabe resaltar de la entrevista que por las fiestas celebradas de Todos los Santos habrían tenido relaciones sexuales en donde posiblemente la *víctima habría quedado en cinta, dato corroborado por la misma después de haberse realizado una prueba de embarazo, posterior a esto y luego de la negación de la posible paternidad por parte del autor, se habría vuelto a cometer el acto sexual ente el sindicado y su víctima una vez más.*

De las actuaciones policiales se tiene, que en fecha 18 de junio del 2017 años, al promediar las 08:30 horas aproximadamente, personal de servicio de esta repartición Policial en pronta respuesta se constituyó a la localidad de Aramasi,

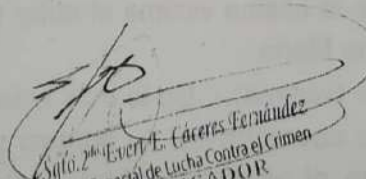
Barrio 1° de julio de esta jurisdicción, en predios de la cede de esta localidad, en donde se pudo evidenciar la existencia de una persona de sexo masculino identificado posteriormente como MARIO PINTO CALLAO de 26 años de edad, quien habría sido detenido por la comunidad, sindicado de haber cometido el delito de violación, en primera instancia se tomó contacto con el Sr. Santiago Herbas Arispe PRESIDENTE DEL BARRIO 1° DE JULIO, quien manifiesta en forma verbal que habría tomado conocimiento de este hecho a referencia de la madre de la víctima Flora Reyes Caballero abstengo. Por lo que el día de hoy 18 de junio del 2017 años, al promediar las 07:40 horas aprox., vecinos de la zona habrían conducido al sindicado hasta dependencias de la sede, para posteriormente poner en pleno conocimiento del hecho ante la fuerza pública, haciéndonos entrega de esta persona a horas 11:00 a.m.

Po lo brevemente expuesto ante su autoridad, tomando en cuenta la correlación de hechos suscitados en el presente caso, se tiene en calidad de APREHENDIDO a MARIO PINTO CALLAO de 26 años de edad, por la presunta comisión del delito tipificado y sancionado por el Art. 308, 310 inc. K) del CP., siendo víctima la menor NN REYES de 16 años de edad, cursando como producto de este hecho una gestación de 26 semanas y 3 días de embarazo.

Adjunto.- Acta de acción Directa a fojas 1 (un), Acta de denuncias a fojas 1 (un), Acta de entrevista a fojas 2 (dos) con sus respectivas copias de cedula de identidad, Certificado médico Legal a fojas 2 (dos), Informe Ecográfico a fojas 1 (un)

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.

Punata, 18 de junio del 2017 años

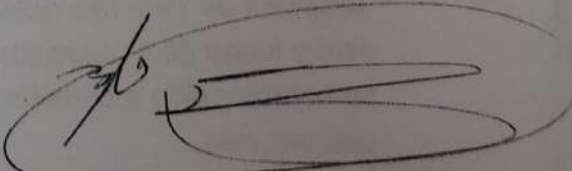

Sgto. 2° Evert E. Cáceres Fernández
Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
INVESTIGADOR
Policia Boliviana

NOTA

FECHA Evert Cáceres F

18-06-17 17:50

LA LITERAL Si





POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION PROVINCIAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Punata - Cochabamba

ACTA DE ENTREVISTA INFORMATIVA POLICIAL

EL DIA DE HOY 18 DE JUNIO DEL 2017 AÑOS, SE HIZO PRESENTE EN ESTA DEPENDENCIA DE LA FELCC DE PUNATA LA MENOR HILDA REYES DE 16 AÑOS D EDAD quien se encuentra en compañía de su madre FLORA REYES CABALLERO, CON CI: no porta, CON DOMICLIO ACTUAL EN EL BARRIO 1º DE JULIO, DE OCUPACION ESTUDIANTE, CON TELEFONO DE REFERENCIA 77415241, QUIEN UNA VEZ CONOCIDO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES MANIFESTO LO SIGUIENTE.-

PREGUNTA.- DIGA UD. EN FORMA CRONOLOGICA Y CON SUSCECION DE EVENTOS LOS HECHOS ACAESIDOS AL PRESENTE CASO.

RESPUESTA.- Yo conocí a Mario cuando el trabajaba en la línea san Severino, era por el mes de noviembre del 2016, el siempre me quería hablar, un día me invito a salir y llevo hasta Cuchu Punata en su taxi era casi por Todos los Santos en esas fechas era, yo quería caminar y baje del carro, el se bajó y me quería besar a la fuerza, yo le dije que el tenia esposa e hijos, el me dijo que estaría con su esposa a la fuerza y no la quería, me dio también que desde que tuvo su hijo el no tocaba a su esposa y que su esposa era muy celosa, el me pidió tener relaciones sexuales, yo le dije que no y el me beso a la fuerza, ese día me hizo el amor a la fuerza, desde ese día yo me sentí mal, después nos vinimos me dejo en Cliza, me dijo "aquí no mas ya te dejare, tengo un contrato", al día siguiente a eso de las 08:00 de la mañana me fije mi celular y había tenido varias llamadas perdidas de su número de celular del Mario, cuando salí del colegio del colegio Litoral al medio día, me llamo el Mario y me reclamo por no haberle contestado, después en varias veces el Mario me llamo y me decía que vaya tras su casa para que podamos vernos, después de eso casi pasando las vacaciones del colegio a sus dos semanas nuevamente tuvimos relaciones sexuales, el me llevo por Ansaldo en su taxi, esa vez quise salir del taxi y el me jalo del cabello y me metió a su taxi a la fuerza, el venía a mi trabajo a buscarme, yo trabajaba en el mercado de Cliza, yo vendía api le ayudaba a una señora y el Mario venia como al modo de comprar api y me buscaba, el me llamaba a mi celular, el Mario quería encontrarse conmigo cada tarde, por el mes de diciembre del 2016 años, el Mario me llamo y me cito por el lado de Cliza y cuando fui el me dijo que teníamos un problema y me pidió irnos a Santa Cruz, me dijo que no la quería a su esposa y que me quería a mí y que nos fuéramos y quería tener un hijo conmigo, el me dijo que quería ver cuanto lo amaba como para poder irme con el, esa vez le dije que nos fuéramos al día siguiente, al día siguiente mi celular estaba apagado y no le pude llamar meno recibir llamadas de el, después de una semana vi que tenía llamadas perdidas del Mario varias llamadas, después yo le llame y el ya no me contesto, después de un tiempo me contesto y me dijo que no me importaba porque teníamos que irnos a Santa Cruz, por el mes de enero casi fin de mes, me hice la prueba de embarazo y me dio positivo, luego llame al Mario y le conté de esto, él me dijo "que me molestas, ya no me llames más", yo le dije que si o si nos tenemos que encontrar para da solución al embarazo, una vez nos encontramos y le conté que estaba embarazada, el me negó todo diciendo "no sé qué harás, yo no tengo nada que ver, tú te acostaste con otros yo nada que ver", después de esos días, después de dos meses nuevamente tuvimos relaciones sexuales y yo no quería pero el a la fuerza me hizo el amor, después le dije que me ayudara con dinero, él me dijo que no le importaba y que no me regalaría dinero, e última vez paso por el mes de marzo, desde ese día el Mario no quería verme más y yo llamaba y él no me contestaba, recién hace tres días a tras yo avise a mi mama de lo que había pasado, porque el Mario me dijo que si yo avisaba a mi mama él se iba a ir y nadie iba a encontrar. Eso es todo no más

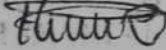
PREGUNTA.- QUIERE AGREGAR ALGO MAS A SU ENTREVISTA INFORMATIVA?

RESPUESTA.- No, es todo.

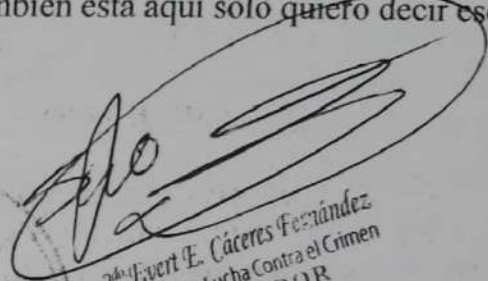
PREGUNTA.- DIGA UD. SI PARA PRESTAR SU ENTREVISTA INFORMATIVA FUE DE PRESIN FISICA, PSICOLOGICA O ALGUNA.

RESPUESTA.- No, es de mi voluntad, mi mama también está aquí solo quiero decir eso.

Hilda Reyes



ENTREVISTADO



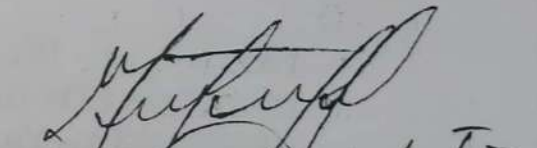
Dpto. 2^{da} Evert E. Cáceres Fernández
Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
INVESTIGADOR
Policía Boliviana

INVESTIGADOR ASIGNADO

Flore Reyes Caballero

~~Flore Reyes~~

mama de Hilda Reyes


Lic. Roxana Montaño
Resp. DWWA.
G. A. M. Punata

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES
CÉDULA DE IDENTIDAD



serie
32343
sección
23222



de Cochabamba /BCLCB

No. 7879039

Válida hasta el 19 de Junio de 2018



GORRF2GE3570831



FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece

7879039

0272635

A:

FLORA REYES CABALLERO

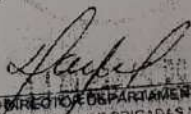
Nacido el 14 de Marzo de 1982

En Cochabamba - Esteban Arze - Aguada

Estado Civil Soltera

Profesión/Ocupación Empleada

Domicilio C. Los Angeles - B. 1Ro de Julio - V. la Rivero - Cbba


 FE DIRECTOR DEPARTAMENTAL
 DIRECTOR NACIONAL DE BRIGADAS MÓVILES

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN



POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION PROVINCIAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Punata - Cochabamba

ACTA DE ENTREVISTA INFORMATIVA POLICIAL

EL DIA DE HOY 18 DE JUNIO DEL 2017 AÑOS, SE HIZO PRESENTE EN ESTA DEPENDENCIA DE LA FELCC DE PUNATA LA SRA. FLORA REYES CABALLERO, CON CI: 7879039 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA, CON DOMICLIO ACTUAL EN EL BARRIO 1° DE JULIO CALLE INNOMINADA S/N, DE OCUPACION AMA DE CASA, CON TELEFONO DE REFERENCIA 69505679, QUIEN UNA VEZ CONOCIDO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES MANIFESTO LO SIGUIENTE.-

PREGUNTA.- DIGA UD. EN FORMA CRONOLOGICA Y CON SUSCECION DE EVENTOS LOS HECHOS ACAESIDOS AL PRESENTE CASO.

RESPUESTA.- Soy la mama de Hilda Reyes y mi hija tiene 16 años, vivimos en el Barrio 1° de julio, yo me entere este martes 13 de junio de este año que mi hija había estado embarazada, yo me entere de mi hermana menor quien me dijo que le pregunte a mi hija que estaba pasando y cuando llego del colegio yo le pregunte a mi hija y ella me dijo que no estaba embarazada, después el viernes por la tarde llego tarde del colegio y mi marido me dijo que le pregunte bien a mi hija, cuando llego mi hija del colegio y le pregunte bien con calma y mi hija se puso a llorar y me dijo que me contaría todo, después me dijo que tenía miedo decirme la verdad y que el hombre que le había embarazado se llamaba Mario y que trabajaba en la línea San Severino, después mi hermana llego a la casa y mi hija quería escaparse, yo la calme y le dije que arreglaríamos esto con calma, después yo comente esto lo que había pasado al dirigente del Barrio, después esta mañana me llamo el dirigente diciendo que lo habían sacado de su casa al Mario y que tenía que ir a la cede del barrio, cuando llegue estaba toda la mesa directiva del barrio y después con petardos juntaron a todos los del barrio.

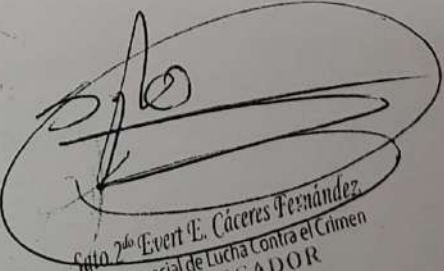
PREGUNTA.- QUIERE AGREGAR ALGO MAS A SU ENTREVISTA INFORMATIVA?

RESPUESTA.- No, es todo.

PREGUNTA.- DIGA UD. SI PARA PRESTAR SU ENTREVISTA INFORMATIVA FUE DE PRESIN FISICA, PSICOLOGICA O ALGUNA.

RESPUESTA.- No, es de mi voluntad.


ENTREVISTADO



Sgto. 2do Evert E. Cáceres Fernández
Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
INVESTIGADOR
Policía Boliviana
INVESTIGADOR ASIGNADO

A-7

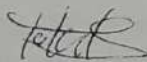
ACTA DE APREHENSION POR PARTICULARES

En la Provincia Punata de la zona, de Aramasi Barrio 1ro de Julio, en fecha Domingo 18 Junio de 2017 de, a hrs. 10:10 a.m. Los comunarios de este lugar al conocimiento de un hecho delictivo nos entregaron al SR. Mario Pinto Callao de 26 años de edad, en calidad de Aprehendido por particulares. Entregándonos el dirigente de dicho municipio, el Sr. Santiago Herbas Arispe C.I.No. 5234560 Cba. Para ser trasladado a dependencias de la Policía de la FELCC. Para tal efecto firman al pie del presente en señal de conformidad. En el presente acta.

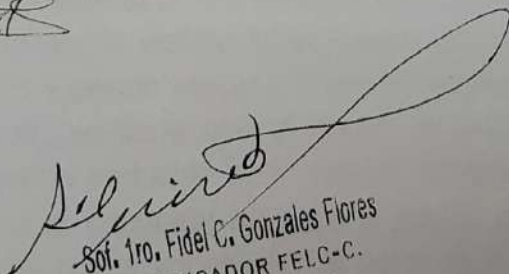
Punata, 18 de Junio de 2017

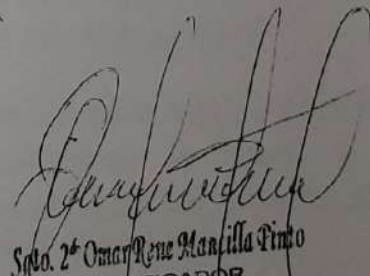

Santiago Herbas A.
C.I. 5234560 Cbba.



Mario pinto callao
9459963





Sof. 1ro. Fidel C. Gonzales Flores
INVESTIGADOR FELC-C.
CBBA. - BOLIVIA


Sgo. 2º Omar Rene Manilla Pinedo
INVESTIGADOR
F.E.L.C.C.
POLICIA BOLIVIANA

Caso N° 30141949

Cochabamba, 05 de octubre de 2018

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y CONSIDERACION DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4,
Presidente Tribunal de Sentencia N° 4:
Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4:
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4:

Dra. Mirtha Montaña T.
Dr. Henry Maida García
Dra. Lucy Orellana Soria

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dra. Bautista

Seguido contra:

MARIO PINTO CALLAO

Hora de inicio: 10:00

Hora de finalización: 11:30

Previa verificación de las partes se informo sobre el motivo de la audiencia la presencia de la representante del Ministerio Publico Dra. Bautista, el imputado Mario Pinto Callau, asistido de su abogado defensor Dr. Camacho, la inasistencia de la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia pese su legal notificación.

Presidencia dispuso un receso de 10 minutos a fin de convocarse a la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Habiendo arribado la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia la presidente del Tribunal emitió el siguiente **DECRETO**: Se declara instalada la audiencia de juicio oral público y contradictorio en aplicación de la previsión del Art. 116 C.P.P., advirtiendo a las partes que la audiencia será registrada a través del acta respectiva así como por medio magnetofónico, resguardando los principios de publicidad, oralidad, inmediatez y contradicción.

A continuación se dispuso la reserva de la actuación, por estar involucrada una menor víctima comisionando para ello a la Secretaria del Tribunal.

Seguidamente, la autoridad fiscal refirió que la defensa habría solicitado una salida alternativa y en coordinación con la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia tomando en cuenta los elementos probatorios de la etapa preparatoria, esta parte considera procedente la recalificación del tipo penal de violación por el tipo penal de Estupro, refiriendo que la víctima Hilda Reyes indico que el acusado Mario Pinto Callau habría realizado la agresión sexual y como consecuencia tendría un embarazo, según la prueba presentada se tiene que el hecho se subsume al delito establecido como estupro, quien habría seducido a la víctima, solicitando al Tribunal acepte la salida de procedimiento que el imputado renuncia a juicio oral de manera voluntaria, acepta la comisión del hecho con la imposición de pena de 3 años de reclusión, reiterando que la solicitud la ampara en lo establecido en el Art. 373 del C.P.P.

A su turno la abogada de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia se ratifica en lo solicitado por el Ministerio Público, solicitando se acepte la salida alternativa de procedimiento abreviado y se imponga la pena correspondiente al imputado ya que este por la mayoría de edad y la seducción abuso de la menor.

Puesto en conocimiento del abogado defensor el requerimiento de aplicación de procedimiento abreviado como la prueba con la que respalda la sindicación.

La defensa indico que su defendido le habría manifestado que es evidente que habría mantenido relaciones sexuales con la menor víctima, indicando que fue con

consentimiento, habiendo sido la supuesta víctima su enamorada, manteniendo relaciones sexuales, al presente se habría solicitado la salida alternativa de procedimiento abreviado por cuanto su defendido reconoce la participación en el hecho, renuncia a juicio oral y acepta la imposición de pena de 3 años de reclusión, no teniendo observación a la prueba solicito se dicte sentencia en procedimiento abreviado con la imposición de pena referida. Por otro lado acompaño un informe de fecha 20 de noviembre de 2017 en el que se demuestra que la relación que existió entre la víctima y su defendido Mario Pinto, fue cuando Hilda Reyes tenía 14 años y él 18 años, asimismo acompañando certificado de antecedentes penales REJAP en merito a la pena impuesta, solicito la suspensión condicional de la pena.

Puesta en conocimiento de la autoridad fiscal esta no realizo observación al REJAP empero sobre el informe presentado por el investigador asignado al caso indico que estas debían ser previamente legalizadas.

A su turno la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, con similar argumento, con relación al informe solicito este deba ser previamente legalizado.

El acusado **Mario Pinto Callau**, manifestó sus generales de ley, indicando, que su C.I. N° 9459963 Cbba., nacido en Cliza el día 05 de septiembre de 1988, de ocupación Chofer, domiciliado en camino a Cliza Villa Rivero, concubino, con dos hijos, con estudios hasta quinto básico, sin antecedentes penales ni policiales.

Previa comunicación por Presidencia del Tribunal de los hechos acusados por el Ministerio Publico como de sus derechos y garantías constitucionales como el de presunción de inocencia, el derecho de no auto inculparse y advertencia respecto del procedimiento ordinario y el procedimiento abreviado el imputado Mario Pinto Callau, manifestó voluntariamente que se sometería a procedimiento abreviado renunciando a juicio oral, aceptando la participación en el hecho ilícito de Estupro indicando ser cierto que tuvo relaciones sexuales con Hilda Reyes, era una relación normal, admitiendo también la pena acordada con el Ministerio Publico de 3 años de reclusión.

A continuación se paso a emitir la siguiente resolución **VISTOS:** El requerimiento fiscal de aplicación de salida alternativa de procedimiento abreviado contra el imputado Mario Pinto Callau dentro la acción penal instaurada por el Ministerio Publico de oficio contra el prenombrado imputado, por el delito de violación; los antecedentes del caso y

CONSIDERANDO: Que, la autoridad fiscal inicialmente por resolución de acusación escrita de 08 de mayo de 2018 sindicó a Mario Pinto Callau la comisión del delito de violación previsto en el art. 308 del C.P. bajo el argumento de que el sindicado habría mantenido relaciones sexuales en el mes de noviembre de 2016 con la menor identificada como Hilda Reyes de 16 años de edad, en circunstancias en que la menor hubiese abordado el vehículo que conducía el imputado, quien aprovechando esa circunstancia la hubiese agredido sexualmente y producto de ello se produjo el embarazo de la menor, manteniendo esa relación de hecho en la presente audiencia al amparo de la facultad que le confiere el Art. 326 del C.P.P. modificado por la Ley 586 recalifica la conducta del imputado en el delito de Estupro, previsto y sancionado en el Art. 309 del C.P. manifestando que los elementos probatorios colectados permiten establecer que la conducta del imputado se subsumen en dicho tipo penal, por lo que existiendo acuerdo verbal con la parte sindicada de arribar a esta salida alternativa, solicita que en sentencia se le imponga la pena privativa de libertad de 3 años de reclusión, conforme los alcances del Art. 373 de la norma Procesal Penal.

Que, la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia una vez puesta en su conocimiento la prueba con la que pretende sustentar la acusación, así como la recalificación realizada por la Fiscal, la misma señala que no tiene ninguna

observación a la recalificación del tipo penal acusado ni al requerimiento de salida alternativa.

Que, el abogado defensor solicita la aplicación de procedimiento abreviado señalando que evidentemente se ha podido establecer que la conducta del imputado se adecua al tipo penal recalificado del Art. 309 del C.P. razón a ello se acepta la responsabilidad del mismo dado que el sindicado hubiese admitido que fue evidente la relación de él con la víctima que era mayor de 14 años en la fecha de los hechos, adicionalmente a esta admisión voluntaria de aplicación de salida alternativa el abogado defensor, solicita en función a no registrar su defendido ningún antecedente penal se le beneficie una vez pronunciada la sentencia condenatoria respectiva con la suspensión condicional de la pena.

Puesta en conocimiento de la autoridad fiscal y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia estos dos actores no realizan observación al planteamiento realizado por el abogado defensor.

CONSIDERANDO : Que, conforme procedimiento el Tribunal presidido a través de Presidencia pone en conocimiento de Mario Pinto Callau las emergencias de una audiencia de juicio oral como también las emergencias de un procedimiento abreviado, el derecho que tiene de no auto inculparse el derecho de goce de garantía constitucional de presunción de inocencia, razón por la cual a más de dar sus datos generales como son datos de identidad, fecha de nacimiento, lugar de domicilio, actividad que realiza y su estado civil señala en el fondo de la causa, que efectivamente tuvo relaciones sexuales con Hilda Reyes, que fue una relación normal, adicionalmente a esta admisión de responsabilidad en el hecho acusado señala que renuncia a la audiencia de juicio oral y pide someterse a procedimiento abreviado aclarando que esa admisión de responsabilidad como la renuncia al juicio oral son actos voluntarios realizados por su persona sin injerencia alguna de terceros; estando con los antecedentes referidos debidamente acreditados los presupuestos de los Arts. 373 y 374 del C.P.P. corresponden dar curso al requerimiento fiscal más aun si tenemos presente los alcances del Art. 326 del C.P.P. modificado por la ley 586. -

POR TANTO: En base a los antecedentes señalados, estricta aplicación de los Arts. 326 de la Norma Procesal, modificada por la Ley 586, el Art. 373 y 374 del C.P.P. por unanimidad de votos de los miembros del Tribunal de Sentencia N.- 4, se ACEPTA la aplicación de procedimiento abreviado contra Mario Pinto Callau, por la comisión del delito de Estupro, sancionado en el Art. 309 del C.P. Quedando notificadas las partes con la resolución pronunciada. Notifique funcionario.

A continuación se paso a emitir la **SENTENCIA** condenatoria contra MARIO PINTO CALLAO por el delito de Estupro establecido en el Art. 309 del C.P. se le impone la pena de 3 años de reclusión, se comunica a las partes del derecho a formular recurso de apelación contra la sentencia en el termino de 15 días, también el Tribunal concede el Beneficio de la suspensión condicional de la pena a favor de la acusado, establece un periodo de prueba de 1 año y le impone reglas a ser observadas, comunicando que en caso de no ser observadas a cabalidad la probabilidad de revocatoria del beneficio concedido y cumplimiento de la pena impuesta en sentencia, comunica al imputado que tiene derecho a interponer recurso de apelación en el termino de 3 días si considera que las reglas de seguridad impuestas son excesivas o de imposible cumplimiento. Quedando notificadas las partes, quienes por secretaria reciben copia de ley como indica el Art. 163 de la norma procesal penal.

En este estado la Representante del ministerio publico expresa de manera voluntaria que va renunciar a los plazos de apelación solicitando la ejecutoria de sentencia. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia, de la misma manera renuncia a la

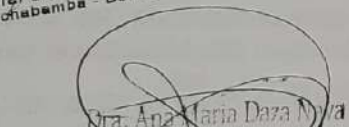
posibilidad de interponer recurso de apelación contra la sentencia emitida. La defensa igualmente renuncia a los plazos procesales como a la posibilidad de interponer recurso de apelación contra la sentencia como contra las medidas de suspensión condicional de juicio oral.

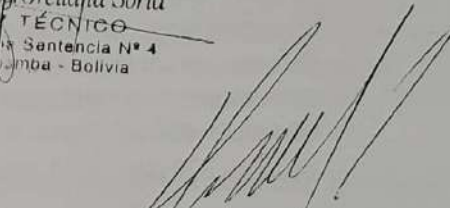
Seguidamente la Presidenta del Tribunal emite el siguiente Auto : **VISTOS:** Existiendo pronunciamiento voluntario de parte de la autoridad fiscal y la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia como del abogado defensor de renuncia a los plazos procesales como también renuncia expresa a la posibilidad de interponer recurso de apelación contra la sentencia condenatoria emitida en la fecha, así como contra las reglas de seguridad impuesta en la concesión del Beneficio de suspensión condicional de la pena a favor del imputado; en aplicación del art. 396 en relacional art. 126 de la norma procesal penal se declara formalmente ejecutoriada la sentencia condenatoria emitida contra Mario Pinto Callao, se dispone que por secretaria proceda a la elaboración de las planillas de costas del proceso, proceda también a la remisión de antecedentes ante el juez de ejecución penal conforme el art. 430 de la Ley 1970, proceda a la notificación del responsable de registro de antecedentes penales acorde al art. 440 de la norma procesal penal, proceda al archivo de obrados; debiéndose efectivizar la orden de mandamiento de libertad a favor del imputado. Quedan debidamente notificados las partes. - Notifique funcionario

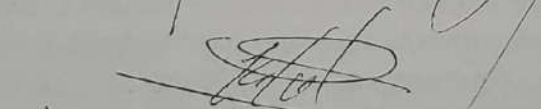
Con lo que termino el Acto, doy fe.

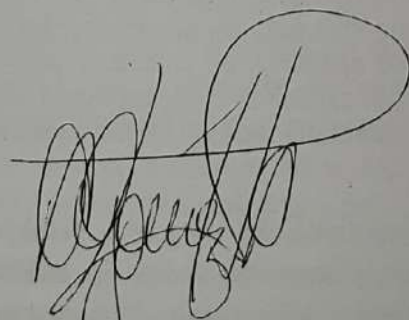

Dra. Mirtha Montano
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Lucía Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia

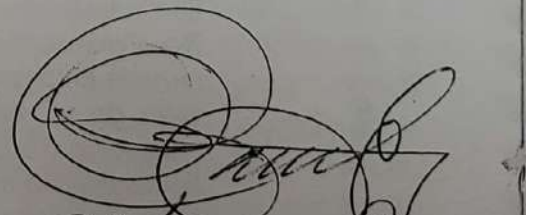

Dra. Ana María Daza Myra
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4
Cochabamba - Bolivia


Dr. Henry Maida García
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4
Cochabamba - Bolivia


Mario Pinto Callao
C.I. 9459963


Andres Gomez C.
ABOGADA DUA.


Filomena Bautista Cabrera
FISCAL DE MATERIA
ISCALIA OPTAL. DE COCHABAMBA


Alfonso Carral

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N.- 4 DE LA CAPITAL
SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Sentencia N.- 36 /2018

Cochabamba, 05 de octubre de 2018

El Tribunal de Sentencia N.-4, del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, en audiencia celebrada en la fecha, con la participación del Fiscal Dra. Filomena Bautista, la representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Dra. Andrea Gómez, el imputado MARIO PINTO CALLAO, el abogado defensor Dr. Alfonso Camacho, la Dra. Ana María Daza Nava, Secretaria del Tribunal de Sentencia N.-4; en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción que por ella ejerce, por unanimidad de votos de los miembros del Tribunal, pronuncia la siguiente Sentencia dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Público de Oficio contra MARIO PINTO CALLAU, por el delito de Estupro, previsto en el Art. 309 del Código Penal, siendo las generales del sindicado:

Nombre y Apellido	MARIO PINTO CALLAO
Cedula de Identidad	N° 9459963 Cbba.,
Profesión / ocupación	: Chofer
Nacionalidad	: Boliviana
Estado civil	: Concubino
Domicilio real	: Camino a Cliza – Villa Rivero
Abogado defensor	: Dr. Alfonso Camacho
Por el delito incurso en	: Estupro Art. 309 Código Penal

EN RELACION A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO

Que, conforme relación de hechos de acusación escrita formulada por la autoridad fiscal, de fecha 08 de mayo del 2018, establece que el imputado Mario Pinto Callao hubiere mantenido relaciones sexuales con la menor Hilda Reyes de 16 años de edad desde el mes de noviembre del 2016, cuando inicialmente hubiese invitado el imputado a la víctima menor a abordar a su vehículo que conducía, para proceder a vejarla sexualmente con el argumento de que se irían a la ciudad de Santa Cruz, luego de que la menor se hubiese realizado en el mes de enero una prueba de embarazo la cual dio positivo reforzando la idea de estado de gestación aproximadamente de 5 meses, antecedentes con los que subsume inicialmente la conducta del imputado en el delito de Violación señalado por el Art. 308 del C.P. En la presente audiencia la fiscal en apego a Art.326 de la Norma Procesal Penal, modificada por la Ley 586 recalifica la conducta de imputado en el delito de Estupro sancionado en el Art. 309 del Código Penal, señalando que de acuerdo a los elementos de prueba colectados se ha podido establecer que en la fecha de los hechos la víctima era mayor a 14 años, hubo un proceso de seducción por lo que solicita se pronuncie sentencia condenatoria y se le imponga al sindicado la pena de 3 años de reclusión.

Que, conforme a los antecedentes acontecidos en el desarrollo de la audiencia se establece que la representante de la Defensoría de la Niñez y adolescencia asumió conocimiento de los elementos de prueba con los que la autoridad fiscal pretende sustentar la acusación contra el sindicado, admite la aplicación de salida alternativa sin

cuestionamiento alguna a la misma, ni al quantum de la pena requeridos por el Ministerio Público, menos a la recalificación del tipo penal efectuado.

Que, el abogado defensor igualmente admite haber incurrido su defendido en la comisión del delito recalificado por la autoridad fiscal en esta audiencia y también admite la imposición de la pena de 3 años de reclusión.

CONSIDERANDO : Que la responsabilidad de Mario Pinto Callao en el delito de Estupro previsto y sancionado en el Art.309 del C.P. que de manera textual señala: Estupro quien mediante seducción o engaño tuviera acceso carnal con persona de una y otro sexo mayor de 14 y menor de 18 años será sancionado con privación de libertad de 3 a 6" esta responsabilidad del imputado Mario Pinto Callao en la comisión del ilícito transcrito no solo está basado en la admisión voluntaria, pública, realizada por el mismo imputado en la presente audiencia, sino que está sustentada en la prueba documental exhibida por la autoridad fiscal y sin ningún cuestionamiento de parte del abogado defensor como de la Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, esta prueba documental esta codificada como A-1 consistente en Informe de intervención preventiva en cuyo breve detalle del hecho señala que a horas 7:45 aproximadamente del día domingo 28 de junio del 2017 se hizo presente a oficinas de la Felcc de Punata el señor Francisco Colque Fuentes y otros vecinos de la zona informando que procedieron a la aprehensión de un sujeto que hubiese procedido a la violación de una menor de edad, se tiene también el formulario de informaciones y denuncias en cuyo breve detalle del hecho que se hubiese aperturado a denuncia de Flora Reyes Caballero siendo la víctima NN Reyes de 16 años de edad contra Mario Pinto de 26 años de edad, por la presunta comisión del delito de Violación suscitado en la localidad de Punata, estos dos elementos inicialmente evidentemente comunican que ha habido una sindicación directa al imputado Mario Pinto Callao de una posible agresión sexual de una menor, la prueba codificada como A-4 consistente en certificado médico evacuado por la médico forense de Punata Sara Torrez Bedoya certifica que la menor Hilda Reyes hubiese sido sujeta de valoración medica el día 18 de junio de 2017, quien contaba con 16 años de edad hubiese referido egresión sexual suscitado el 8 de enero del 2017, contrariando inicialmente la primera apreciación de la autoridad fiscal en acusación de que la agresión sexual hubiera sido en la gestión 2016, pero más allá de que se hubiese establecido que la relación hubiese sido mantenida por el imputado y la víctima desde la gestión 2016 este certificado médico concluye que la menor presentaba un desgarró de himen de data antigua, así mismo presentaba un estado de embarazo con la existencia de un feto único vivo en presentación pélvica que hacia un embarazo de 26 semanas y 3 días de edad, le hacia la sugerencia de valoración de psicología y valoración gineco obstetricia, esta valoración esta corroborado en lo que hace al estado de gravidez de la menor Hilda Reyes de 16 años de edad con la prueba A-5 que se trata de un informe de la presencia de un feto único vivo, con cordón umbilical, este informe data de 18 de junio de 2017 al que se encuentra glosado una ecografía obstétrica demostrando el estado de gravidez de la menor víctima; la prueba codificada como A-6 consistente en declaración informativa de la menor Hilda Reyes ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, el acta de entrevista informativa que se halla glosado en la prueba A-2, igualmente de la menor Hilda Reyes de 16 años de edad; el informe Psicológico Codificado como A-8 elaborado por la Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Villa Rivero Lic. Lizet Flores y Belén Ledesma Aldana, permiten al Tribunal, establecer que efectivamente entre el imputado y la víctima menor de 16 años de edad se estableció una relación sentimental como también una relación sexual, por que el Tribunal arriba que no solo hubo una relación sexual entre el agresor debidamente identificado y la víctima sino también una relación sentimental por el relato mismo exteriorizado por la menor en el acta de entrevista informativa policial, documento este que se valora dentro de los alcances del

-Ciento veintinueve- 129

Art. 4 num.11 de la Ley 348 que nos habla del principio de informalidad y el principio de verdad, así como también el Art. 93 de la misma Ley, que establece que las personas víctimas de agresión sexual podrán aportar todos los elementos de prueba que tiene o consideren sin necesariamente prestar atestación ante el Tribunal menos se pretenda revictimizarla con una declaración en presencia del imputado, dentro de esos alcances de las disposiciones citadas corresponde señalar que en esta entrevista dada por la menor Hilda Reyes en lo más sobresaliente señala " que tuvieron una relación sexual para luego nuevamente a varios días de ese primer contacto físico señala textualmente "después de eso casi pasando las vacaciones del colegio a sus 2 semanas nuevamente tuvimos relaciones sexuales, el me llevo por Anzaldo en su taxi, esa vez quise salir del taxi, el me jalo del cabello y me metió a la fuerza "...líneas abajo señala Mario me llamo y me cito por el lado de Cliza y cuando fui el me dijo que teníamos un problema y me pidió irnos a Santa Cruz, me dijo que no la quería a su esposa y que me quería a mí y que nos fuéramos y quería tener un hijo conmigo, el me dijo que quería ver cuanto lo amaba como para poder ir con él, esa vez le dije que nos fuéramos al día siguiente mi celular estaba apagado y no le pude llamar menos recibir llamadas de él"... posteriormente señala que estableció un estado de embarazo y puso en conocimiento del sindicato, también nuevamente mantuvieron relaciones sexuales. Bajo el principio de la sana crítica, la lógica y la experiencia, nomás esta transcripción de la versión de la víctima hace ver al Tribunal la relación sentimental existente y el proceso de seducción que hubiese realizado en la misma por parte del imputado sin que se entienda que las otras pruebas como es el informe Psicológico codificado como A-8 desvirtuara esta prueba conforme apreciación realizada por la representante del Ministerio Público en la recalificación realizada en la conducta del imputado en el tipo penal del Art. 309 del Código Penal, estando consecuentemente debidamente demostrado con la prueba documental detallada la relación sexual y la relación sentimental del imputado con la víctima, como la edad de esta última que ya hubiere en la fecha de los hechos rebasado los 14 años de edad, hace ver la responsabilidad del imputado en la comisión del ilícito de Estupro como hubiere recalificado la autoridad fiscal, consecuentemente corresponde emitir sentencia condenatoria dentro de los alcances del Art. 373 y 374 de la Norma Procesal Penal, que establece que el Tribunal no puede agravar el quantum de la Pena más allá del requerimiento fiscal, si desconocer que conforme los alcances el Art. 38 de la norma procesal penal se considero como agravante el mismo hecho acusado y como atenuante las circunstancias del hecho, la edad del sindicado, no contar el mismo con antecedentes penales, su arrepentimiento expresado en audiencia al momento de admitir la aplicación de la salida alternativa y consiguiente admisión voluntaria de su responsabilidad. aclarar en este estado de desarrollo de la sentencia que el tribunal no le asigna ningún valor probatorio al informe policial en fotocopia que hubiera sido presentado como prueba por parte de la defensa, como también no le da ningún valor probatorio a las fotocopias de declaración informativa policial de dos personas toda vez que tanto el informe policial, como las declaraciones que se pretenden judicializar por el Ministerio Público y la defensa del informe de funcionario policial contrarían los principios de oralidad, inmediación, contradicción como también son contrarios a lo previsto por el Art. 193 y 194 del C.P.P.

POR TANTO: En base a los fundamentos señalados, estricta aplicación del Art. 309, 38 del Código Penal, los Art. 326, 373, 374 del Código de Procedimiento Penal, el Art. 116 de la Constitución Política del Estado, se declara a Mario Pinto Callao, con carnet de identidad 945993 Cbba. Nacido el 05 de septiembre de 1988 en la zona de López Rancho de la provincia de Cliza departamento de Cochabamba, con actividad de chofer con domicilio en Aramasi y Cliza Villa Rivero, concubino con dos hijos, con estudios hasta quinto básico, sin antecedentes penales; por unanimidad de votos de los miembros del Tribunal de Sentencia N.-4 de la capital ; **AUTOR Y CULPABLE** del delito

de estupro previsto y sancionada en el Art. 309 del Código Penal, se le impone la pena de 3 años de reclusión a cumplir en el penal de San Sebastián Varones del Departamento de Cochabamba, pena esta que deberá computarse una vez que se ejecutorié la sentencia, se condena a las costas del proceso, se comunica a las partes el derecho que les asiste a formular recurso de apelación en contra la sentencia emitida en el plazo de 15 días .

En merito de haberse solicitado por la defensa la suspensión condicional de la pena dentro de los alcances del Art. 366, en relación al Art. 24 del C.P.P. estableciendo conforme la sentencia condenatoria emitida en la fecha, que el quantum de pena impuesta a Mario Pinto Callao no supera los 3 años de reclusión y conforme el informe de antecedentes penales de fecha 03 de octubre del 2018 emitido por la responsable Nacional de Registro de Judicial de Antecedentes Penales, el mismo hasta la fecha no registra antecedente penal referida sentencia condenatoria ejecutoriada, declaratoria de rebeldía o suspensión condicional del proceso, estando de esta manera cumplidos los dos requisitos del Art. 366 de la norma procesal penal es decir que la pena no supera los tres años y que el imputado no registra antecedente penal anterior al caso que nos ocupa, no existiendo oposición a la solicitud de concesión del beneficio de suspensión condicional de la pena de parte de la autoridad fiscal ni la Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, también por unanimidad de votos de los miembros del tribunal CONCEDEN el beneficio de suspensión condicional de la pena a favor de Mario Pinto Callao, a quien se le impone las reglas de seguridad a cumplir en el periodo de prueba de un año

- 1.- Mario Pinto Callao asume la obligación de presentarse cada tres meses ante el Juez de Ejecución Penal a suscribir el libro de presentaciones.
- 2.- Se le prohíbe a Mario Pinto Callao el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- 3.- Se le prohíbe a Mario Pinto Callao la comisión de hecho ilícito similar u otro por el delito que ha sido juzgado.

Se advierte al imputado el incumplimiento de cualquiera de las reglas de seguridad podrá originar la revocatoria del beneficio concedido y el cumplimiento de la pena en el Recinto Carcelario determinado, se comunica también al imputado que le asiste el derecho de interponer recurso de apelación contra la resolución de suspensión condicional de la pena en el termino de 3 días, si considera que las reglas de seguridad aplicadas resultan ser de imposible cumplimiento o resulta ser excesivo.

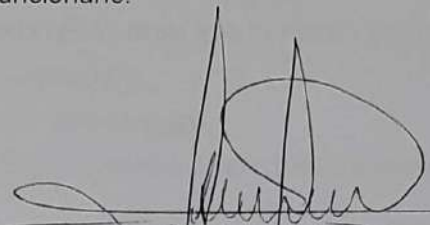
En merito al beneficio concedido y aplicado reglas de seguridad a cumplir por el imputado, se hace innecesario mantener la medida extrema de detención preventiva consiguientemente por Secretaria deberá expedir el respectivo mandamiento de libertad a favor del imputado MARIO PINTO CALLAO, para que el mismo sea puesto en libertad siempre y cuando no estuviese recluso por otro caso ajeno al que nos ocupa, estando el imputado detenido en el Penal de Arani, la orden de libertad deberá realizarse mediante orden instruida, comisionando su ejecución a cualquier funcionario público hábil no impedido de todo el Departamento.

En cumplimiento de los Art. del 430 y 440 de la Norma procesal penal, una vez ejecutoriada a la resolución pronunciada en esta audiencia por secretaria deberá remitirse antecedentes ante el Juez de Ejecución Penal a fines de control del beneficio concedido y también deberá proceder a la remisión de antecedentes ante el responsable de registro de Antecedentes Penales dependiente del Consejo de la Magistratura.

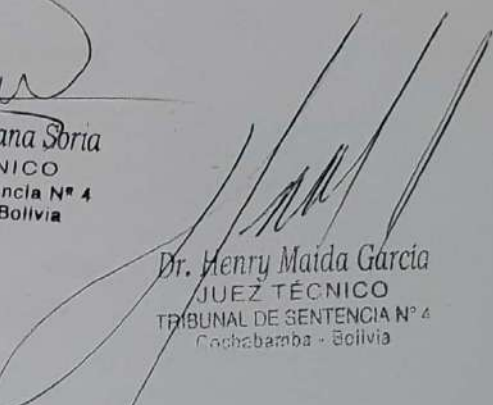
Quedan notificados con la sentencia condenatoria y el beneficio de suspensión condicional de la pena determinados la autoridad fiscal, la Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia el imputado junto al abogado defensor de Oficio.-
REGISTRESE. - Notifique funcionario.



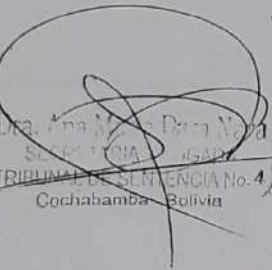
Mirtha M. Montano
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia



Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia



Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



Ana María Patricia Novoa
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-58*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: RESPONSABLE DE REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	05-10-2018

En Cercado a hrs. *16:50* del día **09 OCT 2018** de años

Notifique a: RESPONSABLE DE REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES

Con: sentencia de 05-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Sus oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]

09-10-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-59*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 1

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	05-10-2018

En Cercado a hrs 17:00 del día 09 OCT 2018 de años

Notifique a: JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 1

Con: sentencia de 05-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dus Cruz

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]

09-10-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-60*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 0473, OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	05-10-2018

En Cercado a hrs. 17:00 del día 09 OCT 2018 de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con sentencia de 05-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Stambuk*
C/ Sucre 473- OF 2
en presencia de testigo quien firma en constancia.



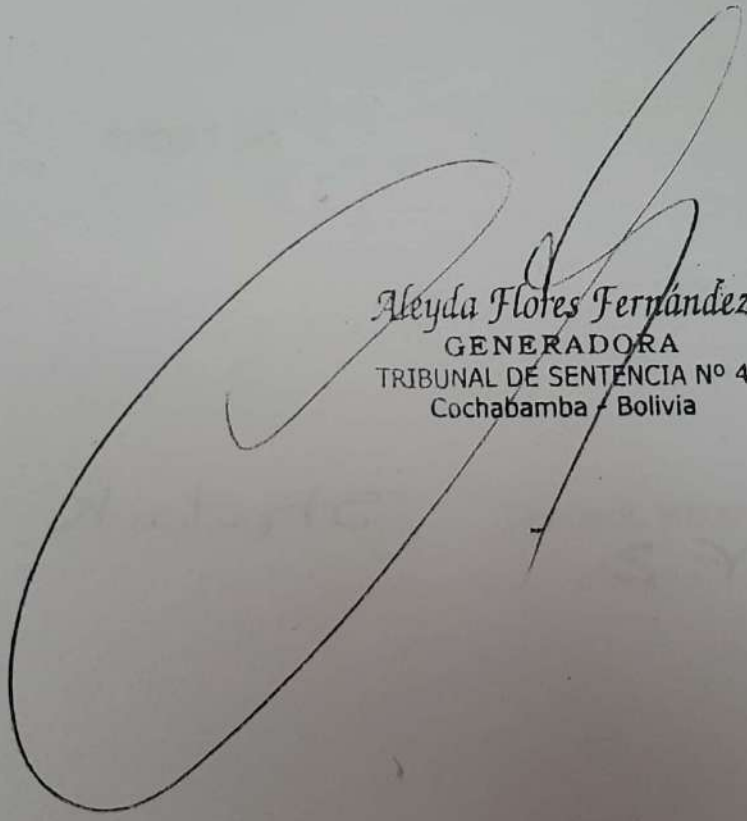
09-10-2018

Devolución de la central de notificación

Se devolvió el 10 de 10 de 2018

al oficial de diligencias *Laura Verdugo*

Horario 13:00



Aleyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

ORDEN INSTRUIDA

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N°4 DE LA CAPITAL. -

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA SE COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO HÁBIL NO IMPEDIDO POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PARA QUE PPOCEDA A LA NOTIFICACIÓN DEL GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN PEDRO DE ARANI, PARA QUE PONGA EN LIBERTAD AL IMPUTADO: MARIO PINTO CALLAO DENTRO EL PROCESO PENAL SEGUIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO CONTRA EL PRENOMBRADO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE ESTUPRO TIPIFICADO Y SANCIONADO POR EL ART. 309 DEL CODIGO PENAL, A CUYO FIN SE TRANSCRIBE EL MANDAMIENTO DE LIBERTAD ----

MANDAMIENTO DE LIBERTAD



LA DRA MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA
N°4, LA DRA. LUCY ORELLANA SORIA JUEZ
TECNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4,
EL DR.- HENRY MAIDA GARCIA JUEZ
TECNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
DE LA CAPITAL-----

Por el Presente mandamiento ORDENAN: -----
Al Director del Recinto Penitenciario de "SAN PEDRO DE ARANI", para que
ponga en libertad al imputado: -----

-----**MARIO PINTO CALLAO**-----

SIEMPRE QUE NO ESTUVIESE DETENIDO POR OTRA CAUSA-----

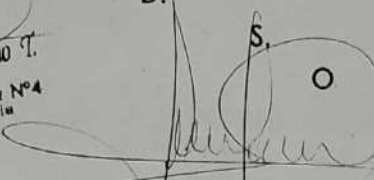
Así se tiene ordenado mediante Sentencia Condenatoria y Concesión del Beneficio de Suspensión Condicional de la Penal, de fecha 05 de octubre de 2018, de Procedimiento Abreviado, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Publico y otra contra el prenombrado, por la comisión del


delito de Estupro tipificado y sancionado por el Art. 309 del Código Penal.-----

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Cochabamba, 05 de octubre de 2018.

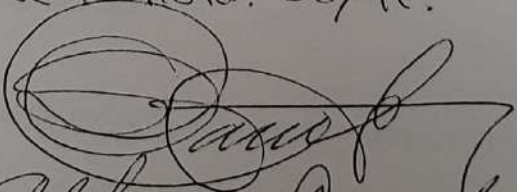

Dra. Mirtha M. Montano T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

D. S. O

Dra. Lucy Orellana Sorta
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Henry Montano
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

Nota - El día de hoy 05 de octubre de 2018 se hizo la entrega de la orden instruida con mandamiento de libertad a: Alfonso Pablo Camacho Escobar (Abogado) quién en señal de conformidad firma al pie de la nota. Doy fe.-


Alfonso Camacho

RPA: 4524981APCE
05/10/octubre del 2018 h/3: 18¹⁵.

Código :

a los



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

En cumplimiento a la orden emitida por vuestra autoridad mediante Resolución en fecha 05 de octubre del 2018, del proceso penal seguido por el Ministerio Publico contra **MARIO PINTO CALLAO** por el delito de Estupro previsto y sancionado por el Art. 309 del Código Penal, en función a lo establecido por el Art. 264 del Código de Procedimiento Penal, elevo a usted la siguiente planilla.

PLANILLA DE COSTAS

1) GASTOS ORIGINADOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO	Cantidad	Bs.-	Total Bs.-
Papel bond	139	0,20	27.8
TOTAL			27.8

Cochabamba, 08 de octubre del 2018

[Handwritten signature]
 Dña. *[Handwritten name]*
 SECRETARIA ABOGADA
 TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
 Cochabamba - Bolivia

MINISTERIO PÚBLICO

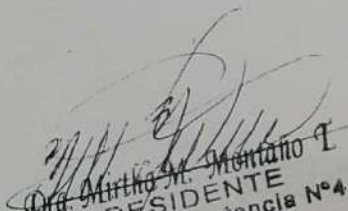
C/


MARIO PINTO CALLAO

Delito: Estupro

A, 08 de octubre de 2018

En conocimiento de las partes la planilla de costas que antecede, a objeto de que pueda ser observada en la vía incidental. Notifique funcionario.


Dra. Miriam M. Montano
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Díaz Nava
SECRETARIA / LOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-61*

Corresponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA DE PUNATA - FISCALIA DEPARTAMENTAL, CALLE VALDIVIEZO NUEVO EDIFICIO- CASO 305/17 (DRES. GABRIEL GARCIA ROJAS, RAUL ARZE ORELLANA Y FILOMENA BAUTISTA CABRERA)

DOCUMENTO	DE FECHA
Costas-11579949	08-10-2018
decreto	08-10-2018

En Cercado a hrs. ^{11:00} del día 1º OCT 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con Costas de 08-10-2018, decreto de 08-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALIA

Jorge A. Tito Chacabarro
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

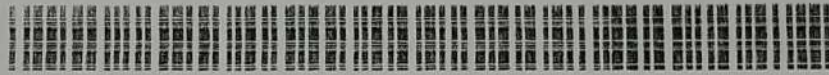
09-10-2018



- Ciento treinta y siete -

137

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-62*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección: SECRETARIA DE SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Costas-11579949	08-10-2018
decreto	08-10-2018

En Cercado a hrs. 10:30 del día 11 OCT 2018 de años

Notifíquese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con Costas de 08-10-2018, decreto de 08-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En sus Oficinas

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Andrea A. Gutierrez Cayo
OFICIAL DE OFICINAS
de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia
Cochabamba - Bolivia

09-10-2018

- Ciento treinta y dos -

138

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-63*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO CI PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: MARIO PINTO CALLAO

Dirección: TABLERO - CEL. - 70771914 (DR. JUAN CARLOS VELASQUEZ GUZMAN)

DOCUMENTO	DE FECHA
Costas-11579949	08-10-2018
decreto	08-10-2018

En Cercado a hrs. 17:30 del día 10 OCT 2018 de años

Notifique a: MARIO PINTO CALLAO

Con Costas de 08-10-2018, decreto de 08-10-2018

dejando copia de esta en el domicilio procesal señalado, oficina del abogado

TABLERO

Dr. Velasquez

en presencia de testigo quien firma en constancia.

W. Johnny Ortiz Cerro
Oficina de Diligencias
de la Unidad de Ejecución Penal
Tribunal de Justicia Cochabamba - Bolivia



09-10-2018

- Ciento treinta y nueve -

133

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-64*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ** MARIO PINTO CALLAO

Dirección: CALLE SUCRE N° 0473, OFICINA 2 (DR. PABLO STAMBUK F.)

DOCUMENTO	DE FECHA
Costas 11579949	08-10-2018
decreto	08-10-2018

En Cercado a hrs 10:00 del día 10 OCT 2018 de años

Notifique a: ** MARIO PINTO CALLAO

Con Costas de 08-10-2018, decreto de 08-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Stambuk al sucre 473 of 2

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Waldina Pascual Tacaya
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE L
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia

09-10-2018

-Ciento sesenta-

140

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30141949-65*

Correponde al proceso seguido por: MINISTERIO PUBLICO C/ PINTO CALLAO MARIO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ALEYDA FLORES FERNANDEZ

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR N° 639 ENTRE EDIFICIO EL PROFESIONAL MEZANINE OFICINA 3 - TELF. - 4230250-72226053 (DR. ALFONSO CAMACHO)

DOCUMENTO	DE FECHA
Costas-11579949	08-10-2018
decreto	08-10-2018

En Cercado a hrs 15:00 del día 10 OCT 2018 de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO - DR. ALFONSO CAMACHO

Con Costas de 08-10-2018. decreto de 08-10-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado Caracho

C/ Bolivar 639, M-3

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Marcelo Manzaneda Barrios
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia


09-10-2018

Devolución de la central de notificación

de hoy... 11 de 10 de 2016

por el oficial de Diligencias... Marcela Garza

Day Fe 11.50



Heyda Flores Fernández
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia